



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 17

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 14

celebrada el martes, 20 de febrero de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para establecer circunscripciones electorales de ámbito autonómico en las elecciones al Parlamento Europeo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 7.1, de 30 de noviembre de 1989) (número de expediente 122/000002) 581
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 9.1, de 30 de noviembre de 1989) (número de expediente 122/000004) 592
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española (Orgánica) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 10.1, de 30 de noviembre de 1989) (número de expediente 122/000005) 592

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, adopte las iniciativas necesarias para modificar la normativa reguladora del cargo y el Estatuto de los Gobernadores Civiles («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 6, de 21 de diciembre de 1989) (número de expediente 162/000019).....** 603
- **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un Proyecto de Ley por el que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes, estando integrados en una banda terrorista, fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 3, de 15 diciembre de 1989) (número de expediente 162/000011)** 611

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad (número de expediente 173/000006)** 620

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 18, de 21 de febrero de 1990.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Toma en consideración de proposiciones de ley 581

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para establecer circunscripciones electorales de ámbito autonómico en las elecciones al Parlamento Europeo 581

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió) defiende la proposición de ley el señor Durán i Lleida, manifestando que con ella pretenden introducir alguna variación en la legislación electoral española. La primera de estas variaciones y de mayor contenido político persigue el establecimiento de un sistema de circunscripciones electorales de ámbito coincidente con el de las comunidades autónomas, en contra de la circunscripción única de la Ley Orgánica 1/1987. La segunda aportación de su iniciativa parlamentaria pretende ajustar a las reglas del sistema democrático la distribución de espacios gratuitos que los medios de comunicación de titularidad pública conceden a los partidos y coaliciones que concurren al proceso electoral. Recuerda que no es ésta la primera ocasión en que su Grupo Parlamentario plantea en la Cámara la ne-

cesidad de adoptar una legislación electoral europea adaptándola a la realidad del Estado, consagrado constitucionalmente como autonómico. Si se quiere realmente construir un Estado de las autonomías, hay que ser fiel al espíritu constitucional, no reflejado en la normativa vigente, que configura una concepción centralista al determinar todo el territorio del Estado como única circunscripción electoral para las elecciones europeas. La propuesta que su Grupo somete a la Cámara consiste en que cada comunidad autónoma se constituya en circunscripción electoral y que a cada circunscripción se le asigne un mínimo de un Diputado, repartiéndose los 42 restantes en función de la población de cada comunidad autónoma.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Marcet i Morera, coincidiendo con el señor Durán en que no es la primera vez que el tema planteado se debate en esta Cámara. Rechaza la acusación de que la normativa electoral vigente no tenga en cuenta la estructuración del Estado de las autonomías, ya que el artículo 220 permite la presentación de listas electorales en las diversas comunidades autónomas para dar cabida precisamente a lo que es nuestra estructura del Estado. En cuanto al fondo de la propuesta del Grupo Catalán, consistente en el establecimiento de circunscripciones coincidentes con las comunidades autónomas, señala que no va a repetir los múltiples argumentos que se dieron sobre el particular al discutirse la Ley Electoral vigente y que cabe resumir en la existencia de varias comunidades autónomas con una representación inferior a los tres Diputados. No es posible hacer circunscripciones electorales teniendo

por base a las comunidades autónomas, porque son pocos los candidatos a elegir y muchas las comunidades autónomas a repartir.

Termina señalando que cuando el Parlamento español adopte un sistema electoral uniforme, lógicamente nuestro país tendrá que adaptarse al mismas y entonces se verá si la principal cuestión a abordar es la de las circunscripciones, pero en este momento, y por las razones sucintamente apuntadas, no es conveniente modificar la legislación vigente.

Replica el señor Durán i Lleida y duplica el señor Marçet i Morera.

En turno de fijación de posiciones, el señor **Oliveri Albisu**, del Grupo Mixto, manifiesta que la proposición del Grupo Catalán mejora sustancialmente la representación de las comunidades autónomas y de los ciudadanos y, por tanto, la prestarán su apoyo. Con la legislación vigente es el Estado quien ostenta la representación, impidiéndola a las comunidades autónomas en que el propio Estado se estructura, y de ahí que se precise la modificación de aquella normativa. Al manifestarse así, expresa su coherencia con actitudes anteriores tanto en este Parlamento como en el de la Comunidad Autónoma Vasca.

El señor **Larrínaga Apraiz**, del Grupo Mixto, expone que la filosofía dominante en el tratamiento de los temas comunitarios en nuestro país es la de dar todo el protagonismo a la Administración central en detrimento del que corresponde a las comunidades autónomas. Considera difícil defender que un Estado de las autonomías se incorpore al Parlamento europeo con una ley electoral que es centralista al cien por cien, y éste es el meollo de la cuestión aquí planteada. Personalmente entiende que el espíritu de la proposición de ley se corresponde más con el Estado autonómico que con el de la legislación hoy vigente, y de ahí que anuncie el voto a favor de la misma.

El señor **Moreno Olmedo**, del Grupo Mixto, expresa la postura del Grupo Andalucista, que es la que corresponde a un partido nacionalista y a la definición de España como un Estado de las autonomías. Cree que si de verdad se desea potenciar este Estado de las autonomías debe darse a éstas todo el protagonismo, especialmente a la hora de elegir sus representantes en un foro como el Parlamento europeo. Por consiguiente, apoyarán también la configuración de las circunscripciones en las elecciones europeas haciéndolas coincidir con el ámbito de las comunidades autónomas, realidad a la que no puede volver la espalda.

El señor **González Lizondo**, también del Grupo Mixto, anuncia el voto afirmativo a la proposición del Grupo Catalán, porque como representante de un partido nacionalista se halla totalmente de acuerdo en que la circunscripción para las elecciones al Parlamento europeo sean las comunidades autónomas.

El señor **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), expresa igualmente su apoyo a la propuesta del Grupo Catalán, en una postura que no es nueva, sino que se halla recogida en el programa electoral de su Partido y la reivindica como partido nacionalista que son. Cuando la Constitución recoge la existencia de nacionalidades, cuando tres parlamentos autonómicos han mostrado también su voluntad de que se reconozca esa circunscripción autonómica, cree que una ley electoral totalmente centralizadora como la nuestra debe ser modificada y la iniciativa del Grupo Catalán supone una buena oportunidad para realizar tal modificación.

El señor **Souto Paz**, del Grupo Parlamentario del CDS, expone que se hallan ante una cuestión que ha sido ya intensamente debatida en la Cámara, sobre todo durante el trámite de debate parlamentario de la Ley Orgánica 1/1987. En este momento su Grupo mantendrá la misma posición de entonces y, consiguientemente, votará en contra de la proposición del Grupo Catalán, remitiéndose en apoyo de su postura a las alegaciones expuestas en aquella ocasión. Añade que parece ocioso advertir que el sistema electoral español se ha basado tradicionalmente y se basa en la actualidad en la provincia como distrito electoral, sin que la comunidad autónoma haya sido utilizada ni siquiera en las elecciones autonómicas. Termina afirmando que el sistema ahora propuesto conduciría inevitablemente a repartir los escaños entre los partidos mayoritarios, sin dejar opción a los minoritarios.

El señor **Núñez Casal**, en representación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, expone que si bien tienen costumbre, por cortesía parlamentaria, de apoyar las iniciativas de la oposición, en este caso no podrá hacerlo plenamente. Comienza ratificando la postura mantenida por su Grupo al debatir la Ley del 87, entendiéndolo que lo que se está discutiendo ahora no es un problema de circunscripciones, sino algo distinto, como es un beneficio estrictamente partidista. De ahí que no pueda compartir el fondo de la proposición, a la que considera además inoportuna, ya que no es el momento de afrontar reformas parciales del sistema electoral, sino un proyecto que modifique todo el sistema vigente, discutiéndolo con tranquilidad, rigor y profundidad. Cuando llegue ese proyecto a la Cámara, será el momento de tratar también los temas de la elección a Diputados.

El señor **Baeza Betancort**, en representación del Grupo Popular, expresa la postura contraria a la toma en consideración de la iniciativa del Grupo Catalán, que va más allá de la regulación de un simple trámite electoral. Se trata, además, de un tema ya debatido hasta la saciedad en la Cámara y cuya toma en consideración equivaldría a su aprobación definitiva por la concreción de la misma. Piensa que

sólo un cambio radical en las circunstancias, una diferencia de planteamientos en las instancias comunitarias o en la legislación de los Estados que componen la CEE justificarian que hoy volviesen sobre algo debatido con amplitud y donde se barajaron todos los argumentos hace escasamente tres años. Esto, sin embargo, no ocurre, y de ahí que reiterar su postura contraria a la proposición.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 29 votos a favor, 242 en contra y 13 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española 592

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española 592

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Espasa Oliver** defiende conjuntamente las dos proposiciones de ley, recordando la votación unánime de la Cámara hace menos de seis meses en favor de la toma en consideración de otra proposición similar urgiendo el desarrollo del artículo 20 de la Constitución. Dado que aquella proposición decayó como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales, la presentan hoy nuevamente, anticipando su sorpresa por las noticias que les llegan de que el Grupo Socialista votará en contra de la toma en consideración de la cláusula de conciencia. Se pregunta qué ha ocurrido desde el 9 de mayo de 1989 para este cambio de actitud del Grupo Socialista en relación con algo tan importante como es la regulación del derecho contemplado en el artículo 20 de la Constitución, como son la cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas. Teme que lo que ha pasado es el caso de don Juan Guerra, el debate del 1 de febrero de este Congreso, una querrela del Fiscal General del Estado y una petición de rectificaciones de tres destacados dirigentes del Partido Socialista y, como consecuencia de todo ello, la variación de la posición política de su Grupo Parlamentario, desdiciéndose de lo manifestado en dos ocasiones durante el año anterior.

Se extiende a continuación el señor Espasa en destacar la importancia de los derechos cuya regulación se solicita, que redundan en beneficio de una información veraz, pública, contrastada, plural y a veces contradictoria. Piensa que defendiendo la in-

dependencia de los informadores se contribuye a esa información más plural, hacia una sociedad más abierta y que no teme el conocimiento de la verdad, de la que, al contrario, puede sacar motivos de reflexión o enseñanza.

En turno de fijación de posiciones, la señora **Garmendia Galbete**, del Grupo Mixto, anuncia el voto favorable a las proposiciones de Izquierda Unida, a las que califica de importantes. Recuerda el contenido del artículo 20.1.d) de la Constitución, que encarga a los legisladores la regulación por ley del derecho a la cláusula de conciencia y el secreto profesional en el ejercicio de las libertades. Recuerda también la postura de la Cámara en la legislatura anterior, no encontrando argumentos que justifiquen hoy la votación contraria a estas proposiciones.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, expone que las proposiciones de Izquierda Unida no pueden generar en Unión Valenciana otra actitud que no sea la de total apoyo a las mismas, tanto en el fondo como en la forma. Considera que la existencia de unos medios de comunicación social servidos por profesionales libres e independientes es fundamento para el funcionamiento del sistema democrático.

El señor **Zubía Atxaerandio**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), recuerda también la toma en consideración de estas proposiciones al final de la legislatura anterior y el hecho de que al día de la fecha siga sin darse satisfacción a lo que constituye un mandato constitucional. Como cree que no es el momento de reabrir un debate innecesario por repetido, se limita a anunciar el voto a favor de las proposiciones objeto de debate por idénticas razones a las expuestas en anteriores ocasiones.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo Parlamentario del CDS, señala que por cuarta vez llega a la Cámara la oportunidad de proceder al desarrollo de unos derechos establecidos en la Constitución y que incumben a los profesionales de la información. Reconociendo que en este momento les separan algunas diferencias del Grupo proponente, piensa que éstas carecen de la entidad suficiente para impedirles dar el voto favorable a asunto tan debatido e importante. De esta forma mantienen una coherencia con la actitud que han venido desarrollando en reivindicación de las libertades de los informadores y en beneficio de una superior opinión pública libre y correctamente informada. Termina afirmando que el pluralismo informativo se revela en un país como un mecanismo esencial en la construcción y mantenimiento del Estado democrático y que el desarrollo legal de estas dos instituciones contribuirá a consolidar ese derecho y esa situación en beneficio de todos.

El señor **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), anuncia el voto favorable a

la toma en consideración de las proposiciones de Izquierda Unida por un primer motivo que tiene su aval en lo que podría llamar coherencia histórica, cual es que han venido apoyando sistemáticamente todas las iniciativas de los distintos grupos de la Cámara tendentes a la regulación de las cuestiones que ahora les ocupan. Un segundo bloque de motivos en favor de este apoyo es el relativo a razones lógicas. Sobre este particular señala que a lo largo de los once años de vigencia de la Constitución el Parlamento ha venido desarrollando la misma, pero aún quedan algunos de los preceptos, como los contemplados en las proposiciones que ahora discuten, que convendría regular para una mejor aplicación de la voluntad del Legislativo.

Finalmente, apoya las proposiciones de Izquierda Unida por idénticas razones a las que hace un año el Grupo Socialista votó a favor de la toma en consideración. Afirma que no están ante una ley para los periodistas, sino ante una propuesta de ley para la sociedad y para la democracia.

El señor **Muñoz Alonso**, en representación del Grupo Popular, anuncia también el voto favorable a las proposiciones de Izquierda Unida, en primer lugar porque se trata de cumplir un mandato constitucional que todos afirman querer hacer realidad, pero que en repetidas ocasiones se ha estrellado en esta Cámara por una u otra razón. Cree llegado el momento de cumplimentar una exigencia que reclama la Constitución. Otro argumento en apoyo de las proposiciones, ya abordado con anterioridad, es que éstas no tienen carácter corporativo ni suponen ningún privilegio, sino que están al servicio de la sociedad al pretender que el derecho a la información sea una realidad auténtica. Añade que esta democracia debe mucho a la acción de la prensa, primero, y de la radio, después, que facilitaron una información que al cabo de tres lustros hay que contemplar como una gran marcha hacia la libertad, en cuya vanguardia estuvieron los periodistas y los medios de comunicación.

Termina reservándose para el cauce procesal oportuno la formulación de algunas enmiendas que sirvan para perfeccionar el contenido de ambas proposiciones de ley.

El señor **Del Pozo i Alvarez**, en nombre del Grupo Socialista, anuncia la posición contraria a la toma en consideración de las proposiciones de Izquierda Unida, pero manteniendo una posición favorable al mantenimiento de nuestro altísimo nivel de libertad de expresión y de información en nuestro país. En este sentido, desean evitar acciones legislativas que podrían seguir a una hipotética toma en consideración de estas proposiciones y que pudieran ser interpretadas como un gesto limitativo u hostil y agresivo de esta Cámara o de su necesario respeto a los medios de comunicación. Cree que podría abrumar a la Cámara citando periodistas, intelectuales, ju-

ristas y políticos que desde el año 1986 hasta el momento presente han manifestado fuertes discrepancias respecto a la forma idónea de regular estos derechos.

Con la no toma en consideración de las proposiciones no se ven mermados los derechos de los informadores y, como se ha reconocido aquí mismo, se puede aplicar, y de hecho se está aplicando, la Constitución a las cuestiones de cláusula de conciencia y de secreto profesional. Estas cuestiones les llevan a temer que pudieran encontrarse con un desarrollo no muy ajustado de estos derechos y que pudiera hacerse realidad el refrán de que lo mejor resulta enemigo de lo bueno. Por consiguiente, expresa una postura favorable a la intensificación de las reflexiones, al debate doctrinal y a abordar reflexiones de los trabajadores y empresas de los medios de comunicación.

Termina aludiendo al carácter extraordinario y amplio del tema que les ocupa, a la vez que expresa una posición favorable a cumplir con acierto el mandato constitucional, pero no de cualquier forma y precipitadamente, sino bien y como resultado de un proceso de concurrencia y acuerdo de todas las partes implicadas antes que como apertura de un proceso incierto que pudiera llevar a suspicacias o a alteraciones malsanas del aire limpio que debe ser para la democracia el pleno ejercicio de las libertades de expresión e información.

Sometida a votación la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española, es rechazada por 142 votos a favor, y 146 en contra.

Sometida a votación la proposición de ley del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española, es rechazada por 136 votos a favor, 142 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 603

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, adopte las iniciativas necesarias para modificar la normativa reguladora del cargo y el Estatuto de los Gobernadores Civiles 603

El señor **Azkárraga Roderó**, del Grupo Mixto, defiende la proposición presentada, que en síntesis, según señala, persigue la supresión de la figura del Gobernador Civil. Cree recordar que fueron tres las ocasiones en la anterior legislatura en que se planteó

un debate de estas características, como igualmente tuvieron lugar debates parecidos en los Parlamentos de algunas comunidades autónomas, lo que, a su juicio, demuestra la existencia de una corriente mayoritaria que plantea la desaparición de esta figura. Las razones en que se apoyan son las de una necesaria reorganización administrativa y también razones de necesidad política.

Expone que en la Comunidad Autónoma del País Vasco existen competencias en materia de orden público que hacen conflictivo el mantenimiento del Gobernador Civil, imponiendo la modificación que ahora proponen. Añade que históricamente el Gobernador Civil ha constituido la esencia del centralismo que ha imperado en todo el siglo XIX en el Estado español, constituyéndose, además, como comisarios políticos al servicio del partido en el Gobierno y como competidores natos de los entes locales, atentando gravemente contra la autonomía municipal. Agrega que esta figura no tiene encaje en el actual marco constitucional autonómico y, además duplica, las funciones del Delegado del Gobierno.

En defensa de las enmiendas presentadas, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Baltasar Albesa**, que expresa su profundo acuerdo con el sentido de esta proposición, entendiendo como una evidente necesidad política la supresión de la figura del Gobernador Civil por darse una contradicción con el proceso de redistribución de competencias entre las Administraciones públicas como consecuencia del Estado de las autonomías dado por la constitución. Termina aludiendo al contenido concreto de las enmiendas de su Grupo.

El señor **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), alude a la serie de iniciativas parlamentarias presentadas sobre el tema que les ocupa, algunas de su propio Grupo, contra el mantenimiento de la figura del Gobernador Civil. Sin embargo, dicha figura ha sobrevivido, a su juicio incomprensiblemente, a pesar de la importante transformación habida, pasando de un Estado fuertemente centralizado a otro de carácter autonómico. Termina anunciando el voto favorable a la proposición que se debate.

Completan el turno de fijación de posiciones el señor **Ferrer Gutiérrez**, en nombre del Grupo del CDS; la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y los señores **Barquero Vázquez**, del Grupo Popular, y **Aguiriano Forniés**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la proposición debatida, es rechazada por 41 votos a favor, 147 en contra y 85 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobier-

no para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un proyecto de ley por el que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes, estando integrados en una banda terrorista, fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas

611

En nombre del Grupo Popular, el señor **Del Burgo Tajadura** defiende la proposición presentada, manifestando que insensiblemente hemos aprendido a convivir con el terror como si se tratara de una calamidad natural consustancial con el riesgo mismo de nuestra existencia, siendo sólo los familiares y amigos de las víctimas quienes sufren en silencio las consecuencias de la barbarie que pasa a engrosar la siempre creciente estadística de hechos criminales. La proposición que ahora defiende es reiteración de otras iniciativas emprendidas sin éxito en la pasada legislatura y va dirigida a suprimir los beneficios de la legislación penal y penitenciaria para los terroristas, esperando que en esta ocasión tenga el respaldo de la Cámara, a diferencia de lo ocurrido en la anterior legislatura. Alude a la declaración formulada en tal sentido por el Presidente del Gobierno con ocasión del debate de investidura, a la vista de lo cual cree que no existirá ningún obstáculo para que la Cámara recuerde al Gobierno la necesidad de cumplir su compromiso y que en el plazo de un mes presente a este Congreso una reforma legislativa que no admite más demora.

Recuerda, por último, el contenido de la solicitud, que consiste en la modificación de los artículos 93, 98 y siguientes del Código Penal, a fin de evitar que los condenados por delitos de terrorismo puedan obtener la suspensión del cumplimiento de la pena, la libertad condicional o el régimen de redención de penas por el trabajo.

El señor **Trias de Bes i Serra**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), defiende las enmiendas de adición presentadas por su Grupo, exponiendo su acuerdo con el contenido literal de la proposición debatida, a la que se propone añadir una frase extendiendo la petición del Grupo Popular no sólo a los delitos de terrorismo, sino también a quienes fueran condenados por delitos relacionados con el narcotráfico.

Para fijación de posiciones intervienen la señora **Garmendia Galbete** y el señor **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; los señores **Zubía Atxaerandio**, del Grupo Vasco (PNV); **Castedo Alvarez**, del Grupo del CDS; **Castellano Cardalliaguet**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Navarrete Merino**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición deba-

tida por 102 votos a favor, 174 en contra y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **620**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad **620**

*Defiende la interpelación, en nombre del Grupo Popular, el señor **Segurado García**, exponiendo que en el debate de la semana anterior quedó clara la necesidad imperiosa de enviar urgentemente el proyecto de Presupuestos para 1990 a la Cámara, para cuya discusión debió habilitarse el mes de diciembre.*

Señala después que para alcanzar el equilibrio que nuestra economía necesita para su crecimiento es necesario un conjunto de medidas presupuestarias, fiscales, de fomento del ahorro y de rentas, monetarias y estructurales, medidas que deben afrontar el hecho indiscutible de nuestra pérdida de competitividad. El Grupo Popular considera que aferrarse exclusivamente a medidas de política monetaria podría significar cometer el mismo error de hace 14 meses, aferrándonos a una tasa de inflación completamente irreal. El mantenimiento exclusivo de las medidas de política monetaria significaría una mayor pérdida de competitividad, un déficit que alcanzaría el cuatro por ciento del PIB, menor creación de puestos de trabajo y, sobre todo, menos corrección de las desigualdades.

Para el Grupo Popular la fórmula más inteligente de garantizar un crecimiento equilibrado es mejorar nuestra competitividad, que es la única forma que entienden de crear riqueza de forma estable, garantizar la inversión y la creación de puestos de trabajo y acabar con las desigualdades sociales existentes. A tal fin pide el apoyo de la Cámara para la moción de su Grupo.

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Abril Martorell**, del Grupo del CDS; **González Lizondo**, del Grupo Mixto; **Martínez Blasco**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Hernández Moltó**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se aprueba la moción debatida por 242 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones. Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA ESTABLECER CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE AMBITO AUTONOMICO EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO (Número de expediente 122/000002)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, se abre la sesión.

Punto primero del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para establecer circunscripciones electorales de ámbito autonómico en las elecciones al Parlamento Europeo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN I LLEIDA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hago uso de la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para defender la toma en consideración de la proposición de ley por la que se pretende modificar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para establecer circunscripciones electorales de ámbito autonómico en las elecciones al Parlamento Europeo.

A través de esta proposición pretendemos introducir un par de variaciones en la legislación electoral europea, legislación que, ya en su día, nuestro Grupo Parlamentario, entonces Minoría Catalana, no apoyó.

La primera de las variaciones que nuestro Grupo Parlamentario pretende introducir y que, a nuestro entender, es la de más contenido político, lógicamente, persigue establecer un sistema de circunscripciones electorales de ámbito coincidente con el de las comunidades autónomas, en contra de la circunscripción única que sustancia la Ley Orgánica 1, del 2 de abril de 1987.

La segunda aportación que nuestra iniciativa parlamentaria pretende es la de ajustar a las reglas, a nuestro entender, del juego democrático la distribución de los espacios gratuitos que los medios de comunicación de titularidad pública conceden a los partidos y coaliciones que concurren al proceso electoral. Veamos, pues, el primero de los planteamientos que concreta nuestra proposición de ley.

Sus señorías saben que no es la primera ocasión que nuestra coalición plantea la necesidad de adoptar una legislación electoral europea y de adaptarla a la realidad del Estado, consagrado constitucionalmente como autonómico, al reconocer el artículo 2.º de la actual Constitución el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran este Estado.

Lo hemos hecho en esta Cámara, lo hemos mantenido en el Parlamento Europeo y lo hemos sostenido también en el debate político en y fuera del marco electoral. Todavía recuerdo —para ceñirnos al debate dentro del marco electoral— una absurda acusación que se hizo en plena campaña electoral al candidato de la lista de Convergència i Unió cuando se decía que nosotros sosteníamos esta postura simplemente por una actitud electoral o electoralista; y se lo decían a quien ya había defendido, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, en una anterior ocasión, la circunscripción electoral autonómica. ¿Por qué, señorías, seguimos empeñados en defenderlo así? Por dos razones básicas fundamentalmente. La primera amparada, como ya dije antes, en que a través de la estructuración del Estado en comunidades autónomas, y tras el posterior desarrollo de las mismas con la aprobación de los diversos estatutos de autonomía, las diferentes disposiciones normativas de nuestro ordenamiento jurídico debieran adaptarse, a nuestro entender, a esa nueva realidad política que constituye el Estado de las autonomías.

Si realmente lo que se quiere es construir un Estado de las autonomías, hay que ser consecuentemente fieles a ese espíritu constitucional y, por tanto, reconocer que la actual legislación de las elecciones al Parlamento Europeo ignora la configuración autonómica establecida en la Constitución.

Recuerden, señorías, que al inicio del proceso de integración en las Comunidades Europeas se alardeaba, como una de las aportaciones más destacadas de la joven democracia española hacia la Comunidad Europea, de esta concepción amplia y avanzada del reconocimiento de las diferentes nacionalidades y regiones que integran España. Pues bien, esta aportación, evocada en tantas ocasiones por los representantes del Gobierno, no se refleja, a nuestro entender, en la actual normativa legal que configura, de forma básica, una concepción centralista al determinar todo el territorio del Estado como única circunscripción electoral para las elecciones europeas.

Nuestra propuesta alternativa, que en cualquier caso recoge el texto de la proposición de ley que en estos momentos trato de defender, responde a nuestro compromiso electoral, en el que defendíamos, con el fin de garantizar la presencia de las nacionalidades y regiones españolas en las Comunidades Europeas, la ley general de elecciones al Parlamento Europeo, de forma que reconozca el ámbito territorial de las comunidades autónomas como circunscripciones electorales.

Nuestra propuesta, en concreto, dispone que cada comunidad autónoma se constituya en circunscripción electoral; que, asimismo, las ciudades de Ceuta y Melilla sean consideradas conjuntamente como una sola y única circunscripción electoral, y que a cada circunscripción se le asigne un mínimo de un diputado, repartiéndose los restantes 42 en función de la población de cada comunidad autónoma.

Comprendemos que quienes no desean este cambio por motivos políticos, legítimos en cualquier caso, y amparados también en la aún vigente concepción centralista del Estado, justifiquen su rechazo a esta propuesta diciendo

que la Constitución establece la proporcionalidad como principio electoral y que nuestra propuesta, a su entender, conculcaría este mandato constitucional.

Me permitirán SS. SS. que discrepe de esta argumentación. De aprobarse nuestra iniciativa, sólo dos circunscripciones electorales elegirían un solo diputado, concretamente La Rioja y la agrupación de las ciudades de Ceuta y Melilla; tan sólo, por tanto, dos excepciones. Pero resulta también que la normativa electoral para la elección de SS. SS. tiene el mismo número de excepciones, con lo que se quiebra la regla general de la proporcionalidad. ¿Por qué no admitirlo a fin de que se asegure una representación auténtica, directa, de las comunidades autónomas españolas en el Parlamento Europeo, con el reconocimiento y garantía de la autonomía que sustancia nuestro ordenamiento constitucional?

De la misma manera que se aseguró en su día que no podía haber una provincia sin representación a Cortes, tampoco puede haber una sola comunidad sin representación en el Parlamento Europeo.

Si a pesar de nuestros razonamientos SS. SS. piensan que no se debe admitir ni la más mínima excepción a la proporcionalidad, lo que estamos pidiendo, en cualquier caso, es la tramitación de esta proposición de ley y ustedes tendrán oportunidad de enmendar nuestro articulado y proponer aquella fórmula que crean más oportuna, quizás la de agrupar aquellas comunidades autónomas que por su número de habitantes no aseguran esa rigurosidad proporcional.

Al margen de las razones en pro de nuestra iniciativa, amparada en la estructuración de nuestro Estado, existen otras de orden europeísta que pienso que SS. SS. pueden y debieran considerar también como positivas. La primera de ellas se funda, a nuestro entender, en la necesidad de aproximar al elector el desarrollo de la construcción europea. Cualquier europeísta (y más aquellos que a menudo pretenden darnos lecciones de europeísmo desde esta misma tribuna) debiera perseguir la corresponsabilización de los ciudadanos en el proceso de unificación europea. Para conseguirlo, lo primero que hay que propiciar es la identificación de los electores con sus elegidos y de éstos con los problemas de los ciudadanos, de los electores.

Cuando hay, como en el caso de España, un candidato que lo es de toda la nación y que tiene que defender en Estrasburgo o en Bruselas posiciones contradictorias en términos de asuntos concretos, que son los que motivan la sensibilización del elector, sin duda estamos ayudando a separar al elector, al ciudadano, de ese ideal europeo.

Es evidente que en política regional o en política agraria, por ejemplo, puede suceder, y de hecho sucede, que haya intereses contrapuestos entre diversas comunidades autónomas, que en el caso de una única circunscripción debe un mismo candidato resolver. Una circunscripción electoral autonómica favorece sin duda, a nuestro entender, esta necesaria identificación con los problemas del electorado y el de éste, como decía antes, con el ideal europeo.

Las circunscripciones regionales al Parlamento Euro-

peo contribuirían a aproximar las regiones a la actividad comunitaria a través de los Diputados europeos. En los países con circunscripción electoral única se consigue con mayor dificultad este objetivo. El sistema electoral debe contribuir a crear vínculos directos entre los electores y los elegidos.

Estas últimas afirmaciones que yo acabo de leer, y que por supuesto comparto y comparte nuestro Grupo Parlamentario, no son ahora y en este momento propiedad intelectual de nuestro Grupo; lo son de un «rapport», de un informe de la Comisión de Política Regional y Ordenación del Territorio, en el marco del gran tema sobre la política regional comunitaria y el papel de las regiones, sobre las relaciones entre las instituciones comunitarias y los poderes regionales y locales, cuyo ponente en el Parlamento Europeo fue el Diputado Socialista señor Arbeloa.

No podemos, señorías, correr el riesgo de que las acciones de las Comunidades Europeas no sean entendidas, o sean, en cualquier caso, mal adaptadas por el rechazo político de comunidades que puedan sentirse alejadas del proceso de integración. Contribuyamos, pues, a esta unión europea mediante el establecimiento de la circunscripción autonómica y, a través de la misma, ayudaremos a que los ciudadanos sepan a quiénes van a elegir y tengan después abundante información de lo que sus Diputados hacen en defensa de sus intereses. Todo esto no lo permite la ley electoral actual y así, por supuesto, y aunque no sea la única causa, se refleja en el elevado grado de abstención.

Permítanme, para acabar, que me refiera a una segunda motivación a fin de intentar atraer hacia nuestros planteamientos a los Grupos políticos que tan justamente exhiben su vocación europeísta de toda la vida.

¿Qué es lo que sucede en Europa en relación a la normativa electoral y concretamente a las circunscripciones electorales? ¿Qué es lo que dice el Parlamento Europeo, auténtico motor de la integración europea para aquellos que la deseamos sinceramente? De los grandes países europeos, miembros, por supuesto, de las Comunidades Europeas, sólo uno, Francia, establece una circunscripción única; los demás, de una manera o de otra, establecen circunscripciones regionales, diversas circunscripciones en cualquier caso.

Esta es, pues, la respuesta a la primera de las preguntas. No hay ni un solo Estado europeo que tenga en su ordenamiento constitucional algún tipo de reconocimiento de su pluralidad regional o autonómica que a su vez no tenga reconocido ese principio en la normativa electoral europea.

¿Qué es lo que dice el Parlamento Europeo, que era la segunda de las cuestiones que yo planteaba? La Asamblea, por supuesto, lo que desea como más europeísta es tener un sistema electoral uniforme para toda Europa. Hasta la fecha ha habido una propuesta aprobada por el Parlamento, el 10 de marzo de 1982, que reconocía circunscripciones electorales que no coincidían con las de los Estados, pero que después el Consejo de Ministros bloqueó.

Después vino otro informe en el que se reconocía que

los Estados miembros que tuvieran más de seis diputados deberían distribuir su territorio en circunscripciones electorales, atendiendo a situaciones de naturaleza geográfica o étnica que tengan su origen en la estructura constitucional o que estén reconocidos tradicionalmente como tales por el Estado miembro. Qué duda cabe que en España, Estado con más de seis diputados en cuanto a representatividad en el Parlamento Europeo, con una plasmación en el propio ordenamiento constitucional, debía también estar presente este espíritu del informe Bocklet. Finalmente este informe no prosperó. A lo largo del debate tendré ocasión de explicar el porqué y a quién se debe que no prosperara. A la espera de que el Parlamento Europeo promulgue esa legislación, que debiera ser uniforme para toda Europa, los Estados —y entre ellos España— siguen teniendo la competencia para dictaminar su legislación electoral y, en consecuencia, es por lo que pedimos este cambio de la ley, que se aprobó, en su día, en el año 1987, con el voto en contra de nuestro Grupo Parlamentario.

Acabo recordando que nuestra propuesta tiene un segundo punto: aquel que pretende que, a pesar de nuestra intención, si se continúa con el supuesto de una circunscripción única para todo el territorio del Estado, el reparto, la asignación de los espacios gratuitos en los medios de comunicación social de titularidad pública lo sean en tanto en cuanto la representatividad de las fuerzas políticas en el propio marco donde emite ese medio determinado, a fin de evitar la grave discriminación que a lo largo de la campaña electoral de las últimas elecciones europeas se cometió con algunas fuerzas políticas, entre ellas con la que tiene el honor de representar este Diputado.

Muchas gracias señor Presidente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Durán.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos ante un debate repetido. Este debate lo tuvimos, no con el señor Durán i Lleida, pero sí con otro miembro de su mismo Grupo hace algunos meses, cuando tuvimos la ocasión de elaborar en esta Cámara la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para introducir la legislación sobre las elecciones al Parlamento Europeo.

El señor Durán hace ahora una propuesta consistente en un par de variaciones sustanciales. No es la primera vez, por tanto, que debatimos este tema y convendría quizá explicar a la Cámara a resultas de qué estamos realizando este debate.

Muy de pasada el señor Durán se ha referido a esta cuestión. Ha dicho que en la reciente campaña para las elecciones europeas, en junio del año pasado, se aludió, por parte de representantes de algunas fuerzas políticas, a su cabeza de lista en el sentido de que se cuestionaba el sis-

tema electoral y no era ese el momento. Evidentemente, no era el momento. Cuando se está desarrollando una campaña electoral no es el momento de poner en cuestión el sistema electoral sobre el cual se están desarrollando aquellas elecciones.

Como consecuencia de este debate, que tuvo lugar únicamente —que yo sepa— en Cataluña, se presenta ahora esta iniciativa —ahora sí es el momento— para volver a debatir, aunque sea repetidamente, esta cuestión. Se dice al inicio de la presentación que la normativa actual ignora las previsiones constitucionales, es decir, la estructuración como Estado autonómico. Debo recordar al señor Durán que la actual normativa no ignora esta estructuración autonómica de nuestro Estado, porque hay un artículo —el 220— que permite la presentación de listas electorales en las diversas comunidades autónomas, que permite, incluso con una fórmula original, la confrontación de listas y, por lo tanto, hay una fórmula prevista en nuestra legislación electoral para dar cabida a lo que es nuestra estructura del Estado.

Pero vayamos al fondo de la cuestión, al fondo de lo que nos plantea la proposición del Grupo Catalán (Convergència i Unió). El fondo de la propuesta es la estructuración de circunscripciones de ámbito de comunidad autónoma. No voy a repetir, señor Durán, los múltiples argumentos que se dieron ya en el momento del debate de esta ley electoral. Se alude ahora a que la situación es parecida. Se dice que es prácticamente idéntica a lo que ocurre en algunas circunscripciones a la hora de elegir este Congreso de los Diputados. ¡Hombre, idéntica no, señor Durán! Si nos atenemos a los números que usted mismo citaba y distribuimos entre las comunidades autónomas los 60 escaños que debe elegir nuestro país para representarnos en Europa, a partir de su propuesta tenemos, efectivamente, dos con un solo escaño a elegir, pero tenemos siete más con dos escaños, y tenemos tres más con tres escaños. En los tres escaños se sitúa el mínimo que ocurre en algunas circunscripciones provinciales para las elecciones a este Congreso de los Diputados. (**Rumores.**). Por tanto, de las 17 comunidades autónomas más...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Marcet, un momento. (**Pausa.**) Prosigua, por favor.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente.

Pues bien, de las 17 comunidades autónomas, más esta circunscripción «sui generis» de Ceuta y Melilla, 18 circunscripciones, tenemos prácticamente dos tercios que no cumplirían en absoluto este requisito, creo que querido por todos —lo dije entonces y lo repito ahora—, en el sentido de que las elecciones se realicen a través de un escrutinio con representación proporcional.

Nos dice el señor Durán: Admitánnos la proposición de ley y luego ya encontraremos la fórmula. Señor Durán, es que no hay fórmula posible. Si hacemos circunscripciones electorales en base a las comunidades autónomas, no hay fórmula posible, porque son pocos candidatos a elegir por muchas comunidades autónomas a repartir. No

hay fórmula posible; nosotros no la hemos encontrado. No la encontramos cuando el Gobierno elaboró —y el Grupo Socialista colaboró en ello— el proyecto de ley de elecciones europeas y no la encontramos tampoco ahora.

Se alude a cuestiones de índole eutopeísta. Se dice: No hay una identificación sobre la cuestión europea, con los proyectos europeos ... No sé por qué razón, señor Durán; habrá mayor o menor identificación si la circunscripción es más pequeña o más grande; no sé por qué tiene que haber mayor identificación, a no ser que se tenga una concepción excesivamente localista de la representación, porque es evidente que se va a Europa representando a España, a Cataluña, a Barcelona, a Sabadell, a los pueblos que usted quiera. Representa cada uno al ámbito que quiere representar, pero, señor Durán, se representan también formas de ver Europa, se representan ideologías, se va con unos proyectos ideológicos concretos. Me parece que su concepción de la mayor identificación con la cuestión europea es eminentemente localista.

Después se hace mención a la legislación de otros países europeos. Señor Durán, los servicios de la Cámara, antes de que ustedes presentaran esta proposición de ley —por tanto mucho antes de que tuviéramos ocasión de poder pensar que esto se iba a presentar— nos suministraron un magnífico boletín, dentro de la colección del «Boletín de las Comunidades Europeas», donde nos resume la legislación de los 12 países comunitarios, y me parece que hay más de un país, no sólo el que usted ha citado, que tiene circunscripción única. Al mismo tiempo, nos incluyen en este boletín el estado de los trabajos con vistas a la instauración de un procedimiento electoral uniforme, en el que, por cierto, nada tiene que ver lo que ustedes señalan en su exposición de motivos, que dice que el informe Bocklet fue aprobado por unanimidad en el propio Parlamento Europeo. El informe Bocklet, no, señor Durán. El informe Bocklet no fue aprobado por unanimidad del Parlamento Europeo; fue aprobado por la Comisión Política del Parlamento Europeo y no por unanimidad. El Parlamento Europeo no ha debatido el informe Bocklet. Discutió anteriormente un informe que no hacía alusión a las circunscripciones.

En cualquier caso, señor Durán, nosotros consideramos que sería bueno —como usted ha señalado al final— que al Parlamento Europeo se dotara de un procedimiento electoral uniforme para todos los países y cuando el Parlamento Europeo adopte este procedimiento electoral uniforme, lógicamente nuestro país tendrá que adaptarse a este procedimiento uniforme, y veremos si la principal cuestión que debe abordarse es la de las circunscripciones. Por el momento, lo que parece que bloquea el procedimiento electoral uniforme es la disputa entre la fórmula electoral sobre la representación proporcional o la representación mayoritaria, no la cuestión de las circunscripciones, que será un elemento secundario, sin duda. Cuando llegue este procedimiento electoral uniforme, lo celebraremos todos, porque dará cabida a una mayor uniformidad en las concepciones del papel que debe jugar el Parlamento Europeo. Mientras, nos parece que por las mismas razones a las que aludimos en el momento de dis-

cutir el proyecto de ley electoral para Europa y por las razones que he vuelto a reiterar ahora sucintamente, no es conveniente que se modifique la legislación para las elecciones al Parlamento Europeo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marcet.

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN I LLEIDA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero aprovechar este turno para intentar aclarar algunos aspectos de matiz, en primer lugar, y, después, entrar en otros que son más de fondo.

Por supuesto que es un debate repetido y lo repetiremos tantas veces como sea necesario hasta conseguir una posición legítima (que usted debe respetar, como yo respeto la suya), que es intentar que Cataluña, entre otras comunidades autónomas, sea circunscripción electoral en las elecciones europeas. Todos hemos ejercido la oposición y todos tenemos el hábito de reiterar, en el marco de nuestros planteamientos políticos, aquello que creemos que es bueno, a nuestro entender, para nuestra sociedad.

Hay un par de variaciones sustanciales. Por supuesto que son sustanciales, dice el representante del Partido Socialista Obrero Español. Yo he dicho en mi intervención que hay una fundamentalmente de gran contenido político y, por tanto, es una variación sustancial. Dice el portavoz del grupo mayoritario de la Cámara que esto se plantea en el contexto de las elecciones al Parlamento de Cataluña, cuando se habla de representantes de algunas fuerzas políticas, aludiendo en un debate al que fue cabeza de lista de nuestra coalición, que insistía en la circunscripción electoral, en aquel caso Cataluña. No fueron varios, fue un representante el que hizo referencia a ello, no el primero de lista, sino el representante en Cataluña de la lista del Partido Socialista Obrero Español. Por supuesto que nosotros planteábamos en pleno debate electoral, como corresponde, cómo uno entiende que debe participar, en el marco de las disposiciones legales electorales, Cataluña u otras comunidades autónomas, y porque nosotros (comprendo que otros no pueden) tenemos incorporado en nuestro programa electoral que Cataluña pueda ser circunscripción electoral en las elecciones al Parlamento Europeo.

La actual normativa —dice— no ignora la estructuración autonómica del Estado de las autonomías. Por supuesto, hace referencia a ella, pero yo creo que en una campaña electoral y ante los electores puede quedar más o menos justificado que se pretenda decir que un Diputado que va el número cuatro de la lista pueda presentarse como cabeza de lista en una papeleta en la que sólo aparecen los candidatos de ese Partido en ese ámbito de la comunidad autónoma. Ante los electores y en el marco de una campaña electoral, uno puede justificarlo y hasta entenderlo. En el marco del órgano que legisla y que, por tanto, en su día aprobó la ley, ya me parece un poco más imprudente, con todo el respeto, que pueda plantearse como algo que realmente respete la estructuración del Estado en comunidades autónomas.

Si realmente lo que se pretende, como dice la ley —y eso es cierto—, es que se puedan presentar listas en el propio ámbito de las comunidades autónomas y si, a partir de ahí, pretende encajarse en el contexto de respeto al Estado de las autonomías, acudamos a lo que hacen los alemanes, en donde el reparto se hace en base a los resultados obtenidos en esa circunscripción electoral, «Land», si un Partido lo ha elegido —por cierto, nunca lo elige el Partido Socialista, sólo los demócrata-cristianos—, y no en el ámbito de todo el Estado alemán.

Se habla también de que yo dije que había una identidad entre los planteamientos que hace la Ley electoral europea, en cuanto a la representatividad proporcional, y los que hace la Ley Electoral General. Yo ya admití que había sólo dos casos y es obvio que hay otros supuestos en que sólo corresponderían dos Diputados a esa comunidad autónoma. Para nosotros eso ya es una satisfacción. Por supuesto, si quiere ser más escrupuloso, hay un sistema, que es agrupar comunidades autónomas —y ya lo dije en mi primera intervención— que no tengan la población suficiente, como lo hace Italia, y no por razones de población, porque Italia tiene agrupadas diversas regiones que constituyen a su vez diversas circunscripciones electorales. Por tanto, el sistema o el método existe. Si no existiera, sugiero a quienes tengan responsabilidades de gobierno que agudicen su imaginación, porque pudiera ser que un día de estos se aprobara la ley uniforme en el Parlamento Europeo y entonces nos viéramos obligados a hacer aquello que ahora no tenemos imaginación para encontrar fórmulas posibles.

Después aparece el tópico de siempre, la visión localista: que si Europa no es la Europa de las circunscripciones, sino que es la Europa de las ideologías. Usted sabe que no puede decirme que Europa no es un marco donde las ideologías tengan su peso específico.

Yo leí antes unas palabras, en línea con lo que yo afirmo y afirmé, que no son más que son de un «rapport» del Parlamento Europeo, cuyo «rapporteur», en cualquier caso, es un Diputado socialista. Por tanto, si existe un tópico localista, me da la impresión que está extendido no sólo al Diputado que tiene el honor de representar en este momento a nuestro Grupo Parlamentario. Hay más de un país con circunscripción única. Yo dije que de los grandes Estados, de los grandes países —y a las actas me remito—, sólo Francia la tiene. Por supuesto que Dinamarca tiene una única circunscripción, al igual que Holanda y creo que también Luxemburgo, pero la dimensión, en cuanto al número de Diputados a distribuir, no me negará S. S. que es diferente de los 60 Diputados que, en cualquier caso, corresponden al Estado español. Si tuviéramos una visión localista, seguramente sólo conoceríamos de Europa lo que nos dice la publicación del Servicio de la Cámara, y, por tanto, podríamos quedarnos con la interpretación de que el informe Bocklet nunca llegó a discutirse en el Pleno del Parlamento Europeo. Hay dos informes Bocklet, por lo que si uno no tiene una concepción amplia y no sigue día a día el debate de la política europea puede quedarse con uno sólo de los informes. Hay uno que fue aprobado el 22 de marzo de 1985, que aparece allí

reflejado, y me remito a «Documents de séance» —lo digo en francés, porque España todavía no era miembro de la Comunidad—, y otro, «a posteriori», que es cierto que no pasó ni tan sólo a votación en la comisión correspondiente, entre otras razones, por la actitud de los Diputados incorporados, en nombre del Partido Socialista Obrero Español, al Parlamento Europeo.

Hay otro precedente anterior, del año 1982, que ya he citado, en el que también se habla de circunscripciones electorales, que es de otro demócrata-cristiano, concretamente del francés Seitlinger.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Durán, le ruego concluya.

El señor **DURAN I LLEIDA**: Concluyo con esto, señor Presidente.

Entiendo que no quiera darse apoyo a nuestra proposición, puedo entenderlo perfectamente, pero también entiendo que deben buscarse otros argumentos que no sean repetitivos para oponerse al contenido de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Durán.

Tiene la palabra el señor Marcet. (**Rumores.**) Ruego silencio a sus señorías.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Señor Durán, al principio de su réplica se le han escapado un poco las cosas. No hablamos de que Cataluña puede o no ser circunscripción electoral europea, ya que no podemos hablar desde aquí sólo de Cataluña. Si todas las circunscripciones fueran como Cataluña, con ocho o nueve Diputados, sería posible hacer circunscripciones electorales autonómicas, pero resulta que no todas las comunidades autónomas de España tienen la densidad de población de Cataluña o Andalucía, sino que son más pequeñas. Por tanto, no cabe hacer esta distribución, señor Durán.

El señor Durán ha dicho que hacemos un subterfugio con respecto al momento de presentar las listas que yo he denominado emparentadas en la campaña electoral. Señor Durán —y expreso una opinión particular—, si por mí fuera, en las listas a presentar por el Partido Socialista en las elecciones europeas deberían concurrir socialistas de todos los países de la Comunidad. Convergència i Unió quizás tendría más difícil concurrir en una única coalición con representantes del Partido Popular europeo y de los liberales europeos. La coalición en Cataluña es más fácil; en Europa es más difícil.

Me dice que ha aludido a los grandes países. Sin duda, señor Durán. Nos vamos a referir sólo a los grandes países cuando hablamos de que únicamente uno, Francia, tiene una estructura de circunscripción única. El Reino Unido cuenta con setenta y nueve circunscripciones, de las cuales setenta y ocho son uninominales y una es trinominal para Irlanda del Norte. ¿Vamos a esta situación o vamos a la de Italia, con cinco circunscripciones que no responden ni a la división regional ni a nada, o vamos, se-

ñor Durán, a una normativa similar a la que establece la República Federal Alemana, que tiene circunscripción única si se presentan listas para toda la República Federal, para todo el «Bund», o listas por «Land», como ocurre en el caso de la CDU-CSU? ¿Por qué? Porque la CSU es un partido completamente independiente de la CDU, que tiene una comunidad de trabajo de unión y necesitaba poder presentarse sólo en Baviera y no tener que presentar la CSU listas en toda la República Federal de Alemania. Pero a la hora del cómputo no es tan sencillo, como S. S. dice, en el sentido de que se distribuyen por «Länder» los escaños, sino que dependiendo de cómo se hayan presentado las listas se distribuyen los escaños, y si se han presentado por «Länder» se tiene en cuenta esta representación.

En definitiva, señor Durán, nuestra oposición no es por empecinamiento, como supongo que tampoco lo es la suya, sino por estimar cómo estaríamos mejor representados todos en Europa. Nosotros creemos que, dada la situación electoral de nuestro país y su estructura territorial, lo más conveniente es mantener la circunscripción única. Si alguna vez el procedimiento electoral uniforme incide sobre los aspectos referentes a las circunscripciones, entonces deberemos adaptarnos. A lo mejor, señor Durán, no tenemos otro remedio que unir comunidades autónomas, lo cual seguramente sería un desastre, por lo que no parece lo más deseable. Mientras esto no suceda, nos parece que la única solución que se nos puede plantear es la de mantener la circunscripción única.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marcet.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliveri.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán mejora sustancialmente la representación de las nacionalidades, de las comunidades autónomas y de los ciudadanos, y por eso vamos a apoyarla. Lo hacemos porque la actual Ley Electoral, al privar de representación en el Parlamento Europeo a las nacionalidades y a las comunidades autónomas, necesita ser modificada.

En primer lugar, es el Estado quien ostenta la representación, impidiendo la representación de las comunidades naturales y de las políticas, en las que el propio Estado se estructura. La presencia de representantes identificables con las nacionalidades y las comunidades políticas es hacerlas realidad en el Parlamento Europeo y reconocer su existencia. No hacerlo es negarla y negar, por tanto, la realidad política, la existencia de las nacionalidades e incluso la propia estructuración autonómica del Estado.

En segundo lugar, el modelo del Estado de las autonomías debe reflejarse también en su proyección exterior. La intención de impedirla, de negar su representación, de la que es buena muestra la actual Ley Electoral, debe ser modificada. Aquí no existen problemas técnicos y, aunque existan, pueden ser susceptibles de solucionarse. Lo que realmente hace falta es voluntad política.

En tercer lugar, la defensa de los intereses y de la autonomía política, así como la eficacia de la gestión administrativa, exigen la presencia directa de las comunidades autónomas, máxime cuando podemos comprobar que la gran mayoría de las competencias de las comunidades autónomas están siendo afectadas por la Comunidad Europea.

En cuarto lugar, creemos que el proceso de la construcción política de Europa no puede ser ajeno a los ciudadanos. Hay que acercar Europa a los ciudadanos. La manera en que los Estados han acaparado la dirección del proceso y la representación, tal vez porque en un primer momento no había otra solución, ha producido como efecto un alejamiento de los ciudadanos con respecto al proyecto europeo. El impulso a la idea de Europa requiere también el impulso de la conciencia europeísta de los ciudadanos, la percepción de lo europeo como algo inmediato. Sentirse directa e inmediatamente representados es un elemento dinamizador de la vocación europeísta.

Por tanto, esta proposición de ley afronta la representación en Europa desde las nacionalidades, desde las comunidades naturales y políticas, y se acerca a nuestra idea de lo que debe ser la futura Europa política. Creemos que hay mucho que avanzar en este sentido, pero la configuración de las comunidades autónomas, solas o junto con otras, como circunscripciones electorales europeas puede ser un primer e importante paso y por eso lo apoyamos. No sobra recordar, en este orden de cuestiones, que el Grupo Parlamentario de EA, en el Parlamento Vasco, impulsó la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley vigente, contra la configuración y la regulación del Estado como circunscripción única y contra un absurdo régimen de incompatibilidades. Tal recurso está presentado desde hace más de tres años. Al tiempo que protestamos, una vez más, contra la alarmante lentitud del Tribunal Constitucional, al apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley manifestamos nuestra coherencia con otras actitudes anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliveri. Tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Señor Presidente, señorías, han pasado tres años desde la reforma de la Ley Electoral para la celebración de las elecciones europeas y pensamos que aquella reforma no ha sido un simple episodio, que la filosofía que había en su espíritu es una filosofía dominante hoy en el tratamiento de todos los temas comunitarios, que dan todo el protagonismo en este país a la Administración central. Hay, pues, en nuestra opinión, toda una batería de comportamientos, de concepciones, de normativas en materia comunitaria que es preciso ajustar para acabar consolidando la incorporación del Estado de las autonomías —que es este Estado— a la Comunidad Europea.

A nosotros nos parece difícilmente argumentable que un Estado de las autonomías se incorpore al Parlamento Europeo con una Ley Electoral que es centralista al cien por cien. Este es el meollo de la cuestión. Pensamos que

no hay que darle demasiadas vueltas, que está suficientemente claro que no hay una correspondencia entre la Ley Electoral y el Estado que todos hemos votado y que todos hoy en día estamos acatando. Se podrá discutir si el sistema propuesto en esta proposición de ley de Convergència i Unió es el más adecuado o si caben otras formas de dar un tratamiento quizá más democrático y más proporcional a los restos. En todo caso, entendemos que el espíritu que se incorpora en esta proposición de ley se corresponde más con el Estado autonómico que el de la legislación hoy vigente.

Hay un tema que se ha suscitado en el debate entre el portavoz del Grupo Socialista y el portavoz de Convergència i Unió que nosotros entendemos que tienen un tratamiento en una de las enmiendas que, en su día, presentó Euskadiko Ezkerra precisamente cuando se debatió la Ley Electoral, y es que es posible que no todas las comunidades autónomas de este Estado estén de acuerdo en ser circunscripción electoral. Pues bien, resuélvase en cada comunidad autónoma si existe esa voluntad o no; que las comunidades autónomas que así los consideren así lo voten por mayoría, así lo decidan, y en aquellas que no, que sea que no. Por tanto, que en la reforma de la Ley que se propone se incorpore la voluntad de aquellas comunidades autónomas que desean ser circunscripción electoral y al resto se le dé un tratamiento común. Creo que el resto lo harían las matemáticas y pienso que todos los cálculos son posibles.

También se ha comentado aquí que modelos haylos, y hay más modelos descentralizados, más modelos que contemplan las autonomías de las regiones en la Europa Comunitaria que modelos centralistas.

Por tanto, hagamos también uso de esos modelos. Esto lo digo desde la coherencia de un Partido que tiene un solo parlamentario en el Parlamento Europeo, gracias precisamente a la circunscripción única, porque para nosotros sería complicado, por lo menos hoy por hoy, sacar un parlamentario en Euskadi. Quizá ésto da más credibilidad a nuestros planteamientos.

Esta intervención la hago también en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, que suscriben el espíritu de la proposición de ley de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrínaga. Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Señor Presidente, señorías, en el poco tiempo que nos corresponde quiero expresar la posición del Partido Andalucista en esta proposición de ley que se presenta hoy aquí.

El Partido Andalucista, como partido nacionalista que defendió en su programa electoral lo que denominamos la Europa de los pueblos, entiende que, según nuestra Constitución, se define a España como un Estado de las autonomías. Por eso pensamos que un Estado como el de las autonomías se debe modificar, sobre todo en la normativa electoral vigente, ya que ésta no se encuentra actualizada a esta realidad de un Estado de las autonomías.

Si de verdad queremos potenciar desde las instituciones del Estado las autonomías, debemos darle todo su protagonismo y, sobre todo, en lo más importante, es decir, a la hora de elegir a sus representantes en un foro como el europeo. Por ello creemos que deben configurar las circunscripciones en las elecciones europeas al plano de las comunidades autónomas, y uno especial, por supuesto reconocido aquí, para Ceuta y Melilla como una única circunscripción.

Ante esa realidad autonómica del Estado español no podemos volver la espalda, para que a los que nos interesan las nacionalidades se sientan totalmente indentificados en esa Europa de los pueblos que propugnamos. Podríamos discutir algunos de los puntos de esta proposición de ley, pero pienso que es un paso importante que hoy en esta Cámara se decida el hecho de descentralizar un tema más, como es el de la campaña y, sobre todo, en las elecciones europeas al Parlamento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de Unión Valenciana vamos a votar que sí a esta proposición porque, como partido nacionalista, estamos totalmente de acuerdo en que la circunscripción electoral para las elecciones al Parlamento Europeo sean las comunidades autónomas. Quizás el portavoz socialista no me oiga en este caso, pero he de decirle que todos sus argumentos, lamentablemente, se meten en un sobrecito y con un poco de suerte no mueven ni espuma porque no ha dicho nada sólido que pueda avalar de verdad su postura. Posiblemente sus más queridos amigos se lo reprochan más tarde en su bonita ciudad de Sabadell.

Estamos de acuerdo con la proposición, la apoyaremos—no queremos hacer perder más tiempo a esta Cámara—y sólo quiero añadir en nombre de mi compañero José María Mur, del Partido Aragonés Regionalista, que también está de acuerdo con esta proposición y en su espíritu está que sea aceptada por la mayoría de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo apoya rotundamente la iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán y ésta no es una postura nueva. Lo hicimos en su día cuando se presentó en febrero de 1987 la reforma de la ley Electoral, lo hemos planteado en nuestro programa electoral, lo tenemos en nuestro programa de gobierno y lo reivindicamos como partida nacionalista que somos, porque además está en la actual discusión europea.

Señor Marcet, usted dice que es un debate repetido, ¡claro que es un debate repetido!, pero no lo sería si ustedes aceptaran esta iniciativa que es una buena iniciativa. El Grupo Catalán ha hecho bien, a nuestro juicio, presentando esta iniciativa en un momento en que no están planteadas las elecciones al Parlamento Europeo y en el que es preciso también revisar la actual Ley Electoral. Ya sabemos que quien se presenta a unas elecciones europeas es el Estado como tal, pero también argumentamos que la adscripción de los partidos políticos en ese Parlamento Europeo se hace en base a familias ideológicas, no en base a formaciones por Estados, y lo vimos en la elección del anterior presidente al Parlamento Europeo. Tengo que argumentar también que dicho presidente en su día, sir Henry Plumb, se declaró partidario de la circunscripción regional y no de la circunscripción única estatal. Por tanto, no está el Grupo Catalán haciendo ningún planteamiento rompedor ni algo absurdo, ni algo que no está incluido en eso que se podría denominar el viento de la historia. Eso es lo que tres Parlamentos autonómicos de las conocidas autonomías históricas aprobaron en sus respectivas Cámaras, porque el Estado español no es el Estado francés, señor Marcet, fuertemente centralizado; por el contrario, es el Estado de las autonomías. Y cuando usted, señor Marcet, ha hecho la alusión a Cataluña sobre el tipo de circunscripción autonómica, le voy a dar una fórmula, señor Marcet. Haga usted caso a los planteamientos que han hecho las autonomías históricas: el Parlamento gallego, el Parlamento catalán y el Parlamento vasco han aprobado la circunscripción autonómica. Siga usted ese criterio. Por eso, cuando la Constitución recoge la existencia de nacionalidades y de regiones, cuando, como le he dicho anteriormente, tres Parlamentos recogen y han mostrado su voluntad de que se reconozca la circunscripción autonómica cuando de lo que se está hablando es de una ley Electoral para elegir eurodiputados que estén muy cerca de sus realidades naturales, por una parte y, por otra, que reflejen la pluralidad de la propia Europa, consideramos que la actual ley Electoral tan cerrada, tan centralizada y tan poco sensible a la realidad autonómica del país, a nuestro juicio, tiene que ser modificada y ésta es una buena oportunidad porque es una buena iniciativa del Grupo Catalán.

Finalmente, he de decir que los tratados fundacionales de las Comunidades Europeas reconocen al Parlamento Europeo la capacidad de iniciativa para elaborar un proyecto de ley electoral uniforme para las elecciones europeas. Desgraciadamente, como se ha esgrimido aquí, el objetivo de lograr un procedimiento electoral único ha fracasado por el momento, pero confiamos que ese bloqueo pueda irse abriendo poco a poco porque las regiones en Europa adquieren cada día conciencia de su personalidad y están requiriendo otro encaje en el juego democrático de la propia Europa; incluso no están planteando solamente su presencia en un Parlamento Europeo, sino la posibilidad de que con el tiempo exista un Senado europeo.

Nosotros, en las últimas elecciones, formamos una satisfactoria coalición nacionalista con gallegos y con las

Agrupaciones Independientes de Canarias que nos permite tener presencia en el Parlamento Europeo. Pero eso no es óbice para que reivindicemos la circunscripción autonómica en un momento en el que Europa, si desea unirse de verdad y jugar un papel en el concierto internacional, tiene que ir absorbiendo paulatinamente soberanía. Y este es un planteamiento que no hacemos solamente nosotros, sino que también lo hubieran hecho las Agrupaciones Independientes de Canarias. Porque los Estados que la forman, y esta iniciativa catalana, en este momento consideramos que es un buen peldaño para ajustar la idea y la realidad europea a su radiografía más profunda, y por esta razón, señor Presidente, nosotros apoyaremos esta proposición de ley del Grupo Catalán.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán sobre modificación de la Ley orgánica del Régimen Electoral General trae de nuevo a esta Cámara una cuestión ya debatida e intensamente debatida con anterioridad.

En efecto, durante el trámite del debate parlamentario de la Ley orgánica 1/1987, la determinación del distrito electoral adquirió un notable relieve. Frente a la circunscripción única, propuesta en el proyecto de ley, se ofreció como alternativa la pluralidad de distritos electorales, convirtiendo en circunscripción electoral a cada una de las comunidades autónomas.

Adelanto ya, al fijar la posición de mi Grupo ante la proposición de ley que hoy se debate, que vamos a mantener el mismo criterio mantenido entonces y que, por tanto, votaremos en contra de la proposición de ley. Sirvan ahora las alegaciones expuestas en aquella ocasión, si bien, a la vista del texto de la proposición, formularemos algún comentario adicional.

En la exposición de motivos el Grupo proponente articula su argumentación en torno a dos hechos: primero, la configuración del Estado español como un Estado autonómico; segundo, la adecuada identificación entre electores y elegidos.

Resulta ocioso advertir que el sistema electoral español se ha basado tradicionalmente, y se basa en la actualidad, en la provincia como distrito electoral. Salvo en el supuesto de las comunidades autónomas uniprovinciales, en ningún caso la comunidad autónoma, ni siquiera en las elecciones autonómicas, ha sido utilizada como distrito electoral. Se podría argumentar, sin embargo, que alguna vez ha de ser la primera. Veamos, por tanto, la viabilidad de la propuesta, de acuerdo con los principios electorales establecidos por el Parlamento Europeo y los vigentes en nuestro propio sistema electoral.

Tanto en el acta del 20 de septiembre de 1976 del Parlamento Europeo, que aprueba el marco general por el que habrán de regirse las elecciones al mismo, como en los proyectos posteriores para el establecimiento de un

procedimiento electoral uniforme, se reconoce como sistema más adecuado el de representación proporcional, respetando las tradiciones electorales de cada Estado miembro. En coherencia con este postulado, once Estados miembros aplican el sistema de representación proporcional, y tan sólo el Reino Unido aplica el sistema de representación mayoritaria, de acuerdo con su tradición electoral. Este sistema se complementa con el de circunscripción electoral única, principio adoptado mayoritariamente en los Estados miembros de la Comunidad Europea. Y todo ello tiene una finalidad concreta: procurar la máxima relación voto-escaño, sólo corregida por la regla D'hont, que, al tratarse de un número menor de escaños, tiene también una incidencia menor. El mismo criterio se ha seguido en nuestra legislación electoral, que aplica el sistema proporcional a las elecciones a esta Cámara, a las elecciones autonómicas y a las elecciones municipales.

¿Qué ocurriría, en cambio, con el sistema enunciado en la proposición de ley? Pues que, en la práctica, pasaríamos de un sistema proporcional a un sistema mayoritario. Un buen número de distritos —como ya se ha dicho— tendrían adjudicado uno o dos Diputados, lo que conduce inevitablemente a repartir los escaños entre partidos mayoritarios, sin dejar opción a los partidos minoritarios. Pero la desproporción radica, sobre todo, en el número de distritos electorales fijados en la proposición de ley. Se ha indicado que algunos Estados acogen el sistema de pluralidad de distritos. Sin embargo, tenemos que decir que, salvo el Reino Unido (que siguiendo, como hemos dicho, el sistema mayoritario, establece 79 circunscripciones), los demás han establecido un número de distritos mucho más reducido. Bélgica, tres; Irlanda, cuatro; Italia, cinco, y Alemania, once. Frente a ellos, en la proposición de ley se proponen dieciocho. Pero es importante, además, establecer la relación entre el número de los distritos y el número de Diputados. La proporción que dan estos países es la siguiente: En Italia, 16 Diputados por distrito (que, por cierto, no tiene nada que ver con la configuración regionalista de carácter político); en Bélgica y Alemania, ocho Diputados por cada distrito; en España saldría una proporción de tres por distrito.

El segundo argumento invocado en la exposición de motivos se refiere a la adecuada identificación entre electores y elegidos. Resulta evidente que, cuanto menor sea la circunscripción, mayor será presumiblemente, esa identificación. Lo que ocurre es que, por este camino, llegamos al sistema mayoritario como el más idóneo para lograr esta identificación: un distrito menor y un sólo representante por distrito. Esto, sin embargo, está en clara contradicción con nuestro sistema electoral fijado en la Constitución.

Adviértase —y ya se ha mencionado también— que algunos países como Alemania e Italia, que han optado por un sistema de pluralidad de distritos, han establecido un mecanismo corrector, de desviacionismo mayoritario, en favor del sistema proporcional. Y ello se consigue mediante el cómputo de votos a nivel nacional y la adjudicación de escaños a cada partido también a nivel nacional. Sólo posteriormente se atribuyen esos escaños a los

candidatos presentados en cada circunscripción. Se alcanza así una doble finalidad: por un lado, conservar el sistema proporcional sin desviaciones; por otro, conseguir una mayor identificación entre elector y elegido. Nada de esto aparece, por supuesto, en la proposición de ley que hoy se debate.

Finalmente, queremos llamar la atención sobre un hecho, en nuestra opinión, fundamental. Es una vieja aspiración del Parlamento Europeo establecer una legislación electoral uniforme para toda la Comunidad. El primer proyecto data de 1982, y está pendiente de debate el proyecto de la Comisión de Asuntos Políticos, aprobado en 1985. Pues bien, cuando faltan todavía cuatro años para las próximas elecciones europeas; cuando está pendiente de aprobación una legislación electoral uniforme para toda la Comunidad; cuando se ha creado en esta Cámara una comisión para investigar el último proceso electoral general y proponer, desde ella, una serie de reformas legislativas, las que se consideren necesarias; cuando ocurren todas estas cosas, parece cuando menos prudente no abordar una reforma parcial de nuestro sistema electoral.

Señor Presidente, señorías, la cuestión que nos ocupa no es ideológica pero tampoco es neutra; es política y es técnica. Naturalmente, existen los diferentes intereses de los partidos políticos de acuerdo con sus respectivas situaciones y perspectivas electorales. De alguna manera se trata de definir el campo de juego, y ahí cada cual tal vez tenga sus razones, pero también es probable que nadie tenga toda la razón.

En cualquier caso, lo que parece más razonable es no tocar las piezas aisladamente, porque el conjunto de la legislación electoral constituye un todo armónico que se pueda quebrar al revisar parcialmente el proceso.

Por todo ello, mi Grupo votará en contra de la toma en consideración de la proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, el Grupo de Izquierda Unida tiene la costumbre, por cortesía parlamentaria, de apoyar las proposiciones de ley, pero en este caso... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Núñez. Ruego silencio a SS. SS.

Puede continuar, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Decía que esa cortesía con los compañeros de «oposición» —y permítanme que lo de oposición en este caso vaya entrecomillado— no va a poder realizarse plenamente, por los motivos que a continuación intentaré explicar.

En primer lugar, es necesario plantear una cuestión previa que clarifique el sentido de nuestra postura. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ratifica plena-

mente la postura que en su día se contempló durante las enmiendas discutidas en la ley de 1987. Quede esto perfectamente claro para que después no haya ningún tipo de interpelación que oscurezca la voluntad de nuestro Grupo. Porque lo que se está discutiendo en estos momentos no es un problema de circunscripción, sino que es algo distinto; es una proposición de ley que está hecha a la medida de un beneficio lógico, comprensible, pero de un beneficio estrictamente partidista. Por ello no podemos compartir el fondo de la proposición de ley.

Esta proposición es inoportuna en el momento en que se presenta. Lo que hace falta no es contemplar una modificación parcial del sistema electoral, es necesario discutir en esta Cámara un proyecto de ley, que ha anunciado el Gobierno, que modifique todo el sistema electoral, y discutirlo con tranquilidad, con rigor y con profundidad, porque la experiencia más reciente demuestra lo complicado de esta normativa y, además tenemos las tendencias mostradas por los tribunales, y en concreto por el Tribunal Constitucional, de invadir incluso competencias de esta Cámara, modificando, vía interpretación, las leyes que se han promulgado aquí. Por ello es muy importante realizar un proyecto de ley que refleje la adecuación a las necesidades que se plantean en estos momentos; un proyecto de ley que esperamos que el Gobierno tenga el rigor de realizar para buscar el consenso de todos los Grupos y no plantearlo solamente, como decía el Ministro de Relaciones con las Cortes, a la luz de lo dicho por el Tribunal Constitucional, que más que luz lo que ofrece es oscuridad e inquietud.

Cuando llegue este proyecto será el mandato en que se pueda discutir qué es lo que ocurre con el planteamiento de las elecciones a eurodiputados. Aunque es necesario decir que el momento lógico de discusión de estas cuestiones y en lugar para hacerlo debe ser fundamentalmente en el Parlamento Europeo. Si se estima que mientras el Parlamento Europeo no llegue a esto es necesario modificar algunos aspectos, hágase, pero dentro de todo el entramado de lo que supone una ley electoral, porque, si no, lo que se va a hacer es profundizar en los defectos de nuestro sistema actual. Por poner un ejemplo diré que lo que provoca esta proposición de ley es la falta de respeto a uno de los principios fundamentales que debe informar toda normativa de este tipo; me refiero al principio de proporcionalidad. No se puede realizar una modificación parcial, puntual, del tipo que se nos propone, sin lesionar gravemente el principio de proporcionalidad. Y conjugar el necesario respeto a la identidad nacional de determinados pueblos de nuestro país con el de proporcionalidad y con el de pluralidad es algo que se puede llevar a cabo, y así lo reflejó en su día en sus enmiendas el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Por tanto, queda clara cuál es nuestra postura, quedan claros también los motivos por los cuales no podemos votar favorablemente esta proposición de ley y queda claro el deseo, continuamente repetido en esta legislatura por parte de nuestro grupo, de que, por fin, se debata el sistema electoral en su conjunto y se modifiquen todos los aspectos que su-

pongan distorsión de la expresión plena de la voluntad del electorado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.
Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baeza.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Popular, contraria a la toma en consideración de esta proposición de ley, que, como a nadie se le esconde, va más allá de la regulación de un simple trámite electoral y que toca de lleno la filosofía con que debemos de enfrentar nuestro acercamiento a la construcción de Europa. Como ya se ha dicho, parece de elemental cortesía parlamentaria tomar cuando menos en consideración las proposiciones de ley que haga cualquier otro grupo parlamentario. Sin embargo, como ya se ha señalado, en esta proposición concurre, por una parte, la circunstancia de que se trata de un tema que ya fue debatido hasta la saciedad, «in extenso», en el debate que tuvo lugar en 1987 y que terminó con la aprobación de la Ley Orgánica de 2 de abril del mismo año, y, por otra parte, la circunstancia, a la que hoy no se ha hecho referencia, de que el tema de esta proposición de ley aparece tan concreto y tan agotado que su toma en consideración equivaldría en realidad a su aprobación definitiva, pues difícilmente podrían proponerse enmiendas a una proposición de ley tan específica y tan concreta.

Por consiguiente, entendemos que sólo un cambio radical en las circunstancias, una diferencia de planteamiento en las instancias comunitarias o en la legislación de los Estados que componen la Comunidad Europea justificaría que hoy volviéramos a tomar en consideración una proposición de ley que, indudablemente, daría lugar a lo largo del debate a que se barajaran y se plantearan los mismos argumentos y seguramente por las mismas personas que ya los discutieron hace escasamente tres años.

Sin embargo, la argumentación que se nos da en la exposición de motivos que acompaña esta proposición de ley es justamente la contraria. Se trata de darnos la impresión de que todo ha cambiado o de que han cambiado cosas importantes. Se nos dice que existe un informe Bocklet, que ha sido, se dice, aprobado por unanimidad por el Parlamento Europeo, y que ese informe señala que los Estados que tengan atribuidos más de seis parlamentarios europeos deberán —repito, deberán— distribuir su territorio en circunscripciones electorales. Lo que es más, se nos afirma que, según ese informe, esas circunscripciones deben de respetar las situaciones de carácter geográfico o de carácter étnico que estén reconocidas constitucionalmente.

Se trata de una argumentación rigurosamente inexacta, porque ni es cierto, como aquí se ha dicho, que el informe Bocklet fuera aprobado por unanimidad —en realidad no fue aprobado y ni siquiera presentado al Parlamento Europeo— ni es cierto que ese informe dijera que los Estados tenían necesariamente que distribuir su territorio en varias circunscripciones territoriales. Lo que de-

cía el informe Bocklet es que los Estados podrían, a su libre criterio y respetando siempre el sistema proporcional, hacer un único distrito o varios distritos para las elecciones al Parlamento Europeo. Tampoco es cierto lo que se dice en la exposición de motivos de que el informe Bocklet ordenaba que las circunscripciones electorales coincidieran con las situaciones de carácter geográfico o étnico. Lo que en realidad decía el informe Bocklet es algo completamente diferente, como es que los Estados pudieran respetar, en el momento de asignar las actas y sin que esto tuviera absolutamente nada que ver con las circunscripciones electorales, aquellas situaciones de carácter geográfico o de carácter étnico que vinieran reconocidas constitucionalmente. Pero es que cuando el informe Bocklet —que, repetimos, nunca fue aprobado y que lleva su vida por los anaqueles de algunas oficinas del Parlamento Europeo— hablaba de estas situaciones de carácter geográfico o étnico, se estaba refiriendo a unas circunstancias que de ninguna manera tienen el más mínimo parangón con la situación que puede plantearse en España. En realidad, el informe Bocklet había tomado esta referencia a situaciones geográficas o étnicas de un informe anterior, el proyecto Seitlinger, que las había tomado, a su vez, de un acta muy anterior del Consejo y de la legislación de algunos países comunitarios, concretamente de Dinamarca, del Reino Unido y de la República Federal Alemana.

¿Qué clase de situaciones geográficas o étnicas eran las que se contemplaban en las reservas o derogaciones a que se referían estos informes y de dónde las tomó el informe Bocklet? Se referían a casos tan peculiares y tan realmente alógenos como el caso de Groenlandia —que, como todos saben, está al otro lado del Atlántico y poblada no por daneses propiamente dichos, sino por esquimales— o se referían a supuestos como el de Venecia Giulia, que es territorio italiano, pero poblado por eslovenos, o al Valle de Aosta, también italiano, pero poblado por franceses, o al Trentino-Alto Adigio, también italiano y poblado por austriacos. Es evidente que ninguna de estas circunstancias admite el menor parangón con la situación española.

Llegamos, porque el tiempo se nos acaba, a lo que en realidad, en mi opinión, constituye el motivo fundamental y la clave de este debate, porque parece que lo que aquí nos importa no es, como he dicho al principio, con qué clase de filosofía debemos de enfrentar nuestra integración en Europa, sino con qué clase de filosofía debemos de enfrentar nuestra propia convivencia en esto que llamamos con razón el Estado de las Autonomías. Esta es, quizá, la cuestión más importante. ¿El reconocimiento expreso en los primeros artículos de nuestra Constitución del derecho a la autonomía significa que debemos inexcusablemente regionalizar todos los aspectos de la vida política española, tanto pública como privada? Yo creo que, en vez de limitarnos a leer, como se nos sugiere en la exposición de motivos de la proposición de ley que ahora consideramos, exclusivamente el artículo 2.º de nuestra Constitución, donde se reconoce este derecho a la autonomía, hay que leerse todo el título VIII o, por lo menos, el principio, el epígrafe y los primeros artículos del

título VIII de nuestra Constitución, para entender y para asumir que nuestras autonomías tienen su función y su ámbito perfectamente acotados, que esta función no es otra que la de servir para la organización territorial del Estado y que su función se agota en el propio y respectivo autogobierno. De ahí se puede llegar en los planteamientos regionales hasta el Senado, que es la Cámara territorial por excelencia. Pero cuando hablamos del Parlamento Europeo, yo creo —y con esto voy a terminar— que hay que hacerse un par de reflexiones fundamentales. El Parlamento Europeo no suplente al Parlamento nacional, no suplente a los Parlamentos nacionales; el Parlamento europeo complementa a los Parlamentos nacionales, de la misma manera que la Comunidad Europea no suplente a los doce Estados que la forman, sino que los complementa, intentando construir una Comunidad más amplia que supere las viejas barreras que han separado durante siglos a los doce Estados que la componen, no para enfatizar las múltiples barreras que podrían resultar de distinguir en el Parlamento europeo, en vez de doce naciones, en vez de doce Estados, un centenar de regiones o de comunidades. Yo creo que ésta es una idea fundamental. Si tratamos de sacar el concepto de autonomía regional, que todos en esta Cámara respetamos y acatamos, del concepto que le es propio y tratamos de extrapolarlo al ámbito internacional y llevarlo al Parlamento Europeo, lo que conseguiremos será que, en vez de tener en Europa un Congreso en el que se entrecruzan y se aclaran tres o cuatro líneas ideológicas fundamentales, lo que tendremos será un Senado inmenso en el que un centenar de regiones acabarán previsiblemente comportándose como si fueran pequeños Estados; queriendo haber construido Europa, por ese camino mucho me temo que, en vez de ir a su integración, iremos a su desintegración.

A mí me ha preocupado especialmente un comentario que ha hecho hoy el señor Durán desde este mismo estrado cuando, argumentando en favor de su proposición de ley, nos ha dicho que hay que aproximar los elegidos a los electores y que hay que facilitar la posibilidad —así lo he entendido yo— de que en el caso de que haya planteamientos contradictorios entre los representantes que procedan de un mismo Estado, pero de diversas regiones esas contradicciones puedan expresarse en la Cámara europea. Yo creo que eso es justamente lo que debe evitarse. Ciertamente, existe un problema regional en Europa que ha resultado ser uno de los más graves con los que la Comunidad Económica Europea tiene que enfrentarse, porque es uno de los problemas en que no se pensó en un principio cuando se suscribió el Tratado de Roma; ese problema es el de los graves desequilibrios regionales que existen tanto a nivel nacional, sobre todo en las naciones del sur de Europa, como a nivel comunitario. Pero ese problema, el problema de la relación de dominación y dependencia entre unas regiones y otras, no va a resolverse de ninguna manera por el hecho de que en Europa, en vez de enviar desde las distintas naciones parlamentarios nacionales, enviemos, en definitiva, lo que sólo podríamos llamar parlamentarios regionales. El camino que debemos de seguir es precisamente el contrario, porque deja-

das las regiones de la mano de un Estado en la representación unitaria en el Parlamento Europeo, es absolutamente imposible, por no decir que muy improbable, que ese problema regional concreto que habría que resolver y enfrentar de una vez pudiera tener solución.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Terminó inmediatamente, señor Presidente.

Creo que todos los españoles tenemos el derecho y la obligación de ser representados en el Parlamento Europeo, que es, en definitiva, una cámara supranacional o, lo que es lo mismo, supraestatal, por parlamentarios elegidos por la mayoría de los españoles, algo que evidentemente sólo puede conseguirse celebrando las elecciones al Parlamento Europeo desde un distrito único. Lo contrario sería dar lugar, como he dicho, a que el Parlamento Europeo se convierta en una Cámara en la que participan una multitud de regiones que se comporten en la práctica como una multitud de pequeños Estados y creen una situación que nos retrotraiga a la Edad Media.

Nada más y muchas gracias. (El señor Durán i Lleida pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baeza.

Señor Durán, el debate está concluido, los Grupos han fijado sus posiciones y, como es sabido y se ha reiterado en numerosas ocasiones, éstas pueden ser a favor, en contra o de abstención, pero no da lugar a que posteriormente se reabra un debate entre todos los grupos que han intervenido, ni con el Grupo proponente.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para establecer circunscripciones electorales de ámbito autonómico en las elecciones al Parlamento Europeo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 29; en contra, 242; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LA CLAUSULA DE CONCIENCIA DE LOS PERIODISTAS RECONOCIDA EN EL ARTICULO 20.1.D) DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA (Orgánica) (Número de expediente 122/000004)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LA CLAUSULA DE SECRETO PROFESIO-**

NAL DE LOS PERIODISTAS RECONOCIDA EN EL ARTICULO 20.1.D) DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA (Orgánica) (Número de expediente 122/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Propositiones de Ley del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española, y reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas reconocida, asimismo, en el artículo 20.1.d) de la Constitución española.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el 9 de mayo de 1989, es decir, hace menos de seis meses, se producía en esta Cámara la siguiente votación: Votos a favor de la toma en consideración de la proposición de ley orgánica sobre regulación de la cláusula de conciencia, 233; en contra ninguno; abstenciones, una. Quiere esto decir, señoras y señores Diputados, que hubo unanimidad en la Cámara para regular esta importante proposición de ley orgánica que desarrolla el artículo 20 de la Constitución española.

Esta proposición de ley se presenta de nuevo ante la Cámara porque, debido a la anticipación de las elecciones generales, decayó su tramitación y el Grupo que la había presentado, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la vuelve a presentar hoy aquí.

He de señalar inmediatamente a todas sus señorías, para que tengan conocimiento de ello, que, con gran sorpresa por parte de nuestro Grupo Parlamentario, nos llega la noticia de que el Partido Socialista Obrero Español va a votar «no» a la toma en consideración de la cláusula de conciencia.

Yo me pregunto, ¿qué ha pasado, señores Socialistas, entre el 9 de mayo de 1989 cuando en palabras del Diputado señor Valls, que reproducía las del portavoz socialista, señor Beviá, se nos decía que el Grupo Socialista, como el que más, aceptaba las proposiciones de ley de talante progresista, aquellas proposiciones de ley que venían a defender la integridad profesional, ética y laboral de los periodistas, porque así se conseguía una información más plural y veraz, porque así se conseguía el perfeccionamiento del sistema democrático? ¿Qué ha pasado, señores socialistas, para que desde el 9 de mayo al día de hoy hayan cambiado de opinión?

¿Por qué el señor Beviá nos decía rotundamente que el Grupo Socialista podía e iba a apoyar aquella proposición de ley —por cierto, exactamente la misma que estamos contemplando hoy en esta sesión— y, ahora, el Diputado que va a intervenir en nombre del Grupo Socialista —según ha tenido la amabilidad de confirmarme— va a defender, no en turno de réplica, ¿su postura contraria? Y aquí, señores socialistas, les acuso de falta de gallardía política, porque si van a votar «no» deberían hacerlo en turno en contra y permitir la réplica entre ustedes y los proponentes, no utilizar el subterfugio de la fijación de

posición para anunciar el voto negativo e impedir el debate, pero son muy dueños de utilizar el recurso parlamentario que crean...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego a S. S. que defienda la proposición de ley, porque debate habrá todo el que haga falta. No se preocupe.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente, no dudo de que va haber debate en un tema tan importante como es regular dos derechos contemplados en el artículo 20 de la Constitución española: la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

Estos dos derechos no van directamente dirigidos solamente a sus titulares los periodistas, los profesionales de la información, sino que, como se ha repetido hasta la saciedad en los debates que hemos tenido anteriormente en esta Cámara, son derechos transitivos, son derechos que benefician al conjunto de la sociedad porque producen o permiten producir una información pública más veraz, más plural, perfeccionan el Estado de Derecho y, en definitiva, perfeccionan nuestro edificio constitucional al permitir que los profesionales de la información, sintiéndose más seguros, más protegidos en el desarrollo de su labor, puedan producir una información más libre, más independiente frente a sus propias empresas, frente a los poderes públicos, frente a terceras personas.

En definitiva, señoras y señores Diputados, me temo, señor Del Pozo, señores del Grupo Socialista, que lo que ha pasado entre el 9 de mayo de 1989 y el día de hoy es algo tan importante que se puede mencionar apelando sólo a un nombre: es el caso del señor Juan Guerra. Lo que está entre una posición y otra es lo que ha sucedido en esta Cámara el 1 de febrero de 1990; es lo que ha sucedido, no en esta Cámara, pero sí en sus aledaños, con una querrela —que por cierto no ha prosperado— del Fiscal General; una petición de rectificaciones de tres destacados dirigentes del Partido Socialista Obrero Español y, en definitiva, y como resultado, la variación de posición política de un Grupo, en este caso tan importante, para la toma en consideración, como el Socialista, desdiciéndose de lo que había repetido en dos ocasiones: 28 de febrero, el señor Beviá; 9 de mayo, el señor Valls.

Esto es, señoras y señores Diputados, lo que ha pasado.

El Grupo Socialista no parece dispuesto, según nuestras noticias, a apoyar hoy la toma en consideración de dos leyes orgánicas que producirían mayor seguridad y mayor independencia en la labor de los periodistas y, por tanto, una información pública más plural, más veraz, más independiente.

Nuestra Constitución, la Constitución española, es de las más avanzadas, entre las constituciones de nuestro entorno, a la hora de regular estos derechos. En el artículo 20 se contempla y se mandata al legislador que se desarrolle positivamente el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional. Esto es lo que vienen a hacer estas dos leyes: una regulación positiva de ambos derechos.

Derechos que, como he dicho antes, no los contemplamos en la ley ni desde nuestro Grupo Parlamentario como

derechos corporativos de la profesión periodística, sino como derechos transitorios, como derechos que vienen a perfeccionar la libertad e independencia de la información y que, por este mismo motivo, vienen a perfeccionar el Estado de Derecho del que nos hemos dotado los españoles con la aprobación de la Constitución española y del conjunto de leyes que, regulando los derechos fundamentales que se contemplan ella, vienen a dar amplia y consecuente protección a aquellos derechos proclamados en el Título I de la Constitución española. Por tanto, derechos transitorios, no derechos corporativos, derechos que vienen a perfeccionar la libertad de información y, en definitiva el Estado de Derecho. Derechos que son personales, de los que son titulares los periodistas y no las personas físicas, no las personas jurídicas. Derechos que son exigibles ante todos, ante los tribunales, ante la propia empresa, ante terceras personas que pudieran interesar de los profesionales de la información bien las fuentes de su información, caso de la ley del secreto profesional, bien que pudiesen, de una forma o de otra —en el articulado se contempla—, atentar contra la independencia ideológica del profesional de la información. Esto es lo que viene a regular la cláusula de conciencia. Por tanto, derechos exigibles ante la propia empresa, ante los poderes públicos, incluidos los judiciales, derechos exigibles ante terceras personas.

¿Límites a estos derechos? En el constitucionalismo moderno es bien sabido que no hay derechos absolutos y nosotros contemplamos, especialmente en el caso del secreto profesional, los límites que marcan la Ley de Secretos Oficiales y el Código Penal en lo que hace referencia a la seguridad exterior del Estado. Por tanto, en el caso del secreto profesional contemplamos unos derechos articulados con el conjunto de derechos que vertebran nuestra arquitectura constitucional.

Nosotros creemos que hacer esto es muy importante, porque sin esta independencia, sin esta seguridad profesional, ética y deontológica de los periodistas, ¿nos habiésemos enterado alguna vez en nuestro país de algunos de los ejemplos que citábamos en el debate del 9 de mayo, como el tema del GAL, como la desaparición de Santiago Corella y, añado ahora, como el caso de don Juan Guerra o los abusos políticos que se han producido en la utilización indebida de despachos pertenecientes a la Administración pública? ¿Hubiésemos tenido conocimiento de ello sin una prensa libre, sin unos profesionales independientes y libres, que además se sientan seguros, que no deban ejercer de «Pimpinela Escarlata» entre partidos, Gobierno y órganos judiciales, sino que se sientan seguros y protegidos por un bloque de constitucionalidad que garantice su labor en pro de una información veraz, pública e independiente?

Yo creo, sinceramente, señoras y señores Diputados, que quizá no nos habiésemos enterado de estos importantes asuntos que han sido motivo de debates tan importantes como el celebrado en esta Cámara el 1º de febrero.

Nosotros, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y creo que la mayoría de esta Cámara, aunque me gustaría que fuese por unanimidad, con estas dos leyes queremos

perfeccionar la seguridad de estos profesionales de la información. Porque perfeccionando su seguridad y su independencia, perfeccionamos la veracidad, la pluralidad y la libertad con que se producirá en nuestro país el conjunto de informaciones, unas favorables a unos grupos, otras a otros, pero, en definitiva, informaciones libres e independientes que permitan conjugar mejor el ejercicio de la democracia y de la libertad por parte de todos.

Señoras y señores Diputados, nosotros apostamos claramente por unos periodistas con independencia profesional, ideológica y ética, por unos periodistas seguros frente a sus propias empresas, frente a los poderes públicos, que respondan sólo ante su propio código deontológico y ante el conjunto de derechos fundamentales que configura la Constitución y las leyes positivas que la desarrollan. En este marco creemos que se puede y se debe producir una información veraz, pública, contrastada, plural, a veces incluso contradictoria, pero esto es la democracia, señoras y señores Diputados.

Pensamos que, defendiendo esta independencia de los informadores, estamos contribuyendo a esta información más plural, vamos hacia una sociedad más abierta, hacia una sociedad que no teme el conocimiento de la verdad, sino que, al contrario, de este conocimiento puede sacar sus correcciones, sus motivos de reflexión o de enseñanza, para enderezar la actuación de los distintos grupos parlamentarios, del Gobierno y de los grupos sociales que actúan en la sociedad.

Confiamos aún en que estas dos proposiciones de ley puedan ser aprobadas por la mayoría de la Cámara. Nos gustaría ver una rectificación en la posición anunciada por parte del Grupo Socialista. Nos gustaría debatir con el Grupo Socialista las razones que ahora le llevan —según nuestras noticias, si no cambia— a votar contra la toma en consideración de la proposición de ley de cláusula de conciencia. Creemos que este es un debate político de primera magnitud que debería celebrarse aquí, sobre todo cuando se produce una semana después de hechos tan importantes como la querrela del Fiscal General —que, por cierto, no ha prosperado— o como la petición de rectificaciones y las querrelas de destacados dirigentes, precisamente del Grupo Socialista, ante distintos medios de comunicación. Nos parece que el silencio, el no debatir esta cuestión, colocará a cada uno en su sitio: a unos en defensa de la independencia de los periodistas; otros quizá sigan prefiriendo que el conjunto de los profesionales de la información continúe sintiéndose algo desamparado frente a su propia empresa, frente a los poderes públicos o frente a terceras personas, puesto que aunque está consagrado en el artículo 20 de la Constitución, no es menos cierto que el carecer de una ley positiva que desarrolle estos derechos merma las facultades de los profesionales de la información. En todo caso introduce un margen de inseguridad que yo no quiero pensar que sea lo que busca el Partido Socialista Obrero Español; pero aunque no lo quiera pensar, señoras y señores Diputados, no es menos cierto que parece ser que ustedes hoy van a impedir que entremos ya en la regulación positiva de estos derechos, y lo van a hacer cambiando su voto, cambian-

do su compromiso del 28 de febrero —el señor Beviá— y cambiando el voto del conjunto del Grupo Socialista del 9 de mayo.

Nos encantaría, repito una vez más, no sólo escuchar sus argumentaciones, sino poder debatir con ustedes las razones que hoy les impulsan a emitir este voto negativo.

Nada más. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espasa. ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente, señorías. Voy a intervenir para anunciar el voto favorable de Euskadiko Ezkerra a la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley de Izquierda Unida por las que se regula la cláusula de conciencia y la cláusula de secreto profesional. Vamos a votar a favor, igual que votamos en la anterior legislatura, porque creemos que es un tema importante.

La Constitución española en su artículo 20.1.d, consagra el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz. Pero es más, en ese mismo artículo se nos encarga a los legisladores regular por ley el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de las libertades. Además, tal como se nos explica en la exposición de motivos de estos dos proyectos de ley, es una novedad en el Derecho constitucional y creo que es, fundamentalmente un reto para todos los Diputados y Diputadas que estamos sentados en esta Cámara por lo que tiene de novedad regular el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, sobre todo, señorías, por lo que tiene de dificultad. No es fácil legislar y acotar temas como la cláusula de conciencia. Creo que todos vamos a tener que hacer un verdadero esfuerzo en esta Cámara para, por medio de las enmiendas que se consideren pertinentes, ayudar a que la ley sea verdaderamente efectiva.

Por otro lado, señorías, no vamos a negar que éste es un tema de actualidad, y eso es ajeno a la voluntad del Grupo proponente. Está flotando en el debate en estos momentos —y por lo visto en el cambio de posturas que se han realizado en la anterior legislatura o en ésta— la especial tirantez que se está viviendo entre el Gobierno y los medios de comunicación y que ha culminado, como todos sabemos, en una querrela interpuesta por el Fiscal General contra un periódico que, según parece, no ha sido admitida.

Señorías, yo creía —y quizá sea un rasgo de ingenuidad— que íbamos a votar afirmativamente la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley, porque esperaba —y todavía tengo alguna esperanza— que se hubieran serenado los ánimos y, sobre todo, que se hubiera reflexionado a la luz de los acontecimientos, y porque desde una actitud serena, constructiva y —por qué no, si hace falta— también con un poquito de autocrítica, no se me ocurren argumentos importantes para votar en contra de

la toma en consideración y negarse a intentar mejorarla por medio de enmiendas. Esperaremos a ver qué nos dice el portavoz del Grupo Socialista.

De todas formas pase lo que pase hoy aquí, se imponga o no se imponga el sentido común, yo creo que hay una cosa clara, y es que el tema de los medios de comunicación y de sus profesionales, a la hora de articular una conciencia democrática, va a seguir siendo un tema de discusión; de la misma manera que va a seguir siendo un tema de actualidad el de los límites de la libertad de expresión y de las responsabilidades que se deriven de su ejercicio. Va a seguir siendo un tema importante, no nos quepa la menor duda. Y aunque no nos podamos alegrar —por lo que parece— del resultado de la votación de esta tarde, creo que, por lo menos, no podemos congratular de la recientísima sentencia del Tribunal Constitucional en la que se anula una condena a un periodista que, por lo visto, se había extralimitado, según opinión del Tribunal Supremo, en el ejercicio de los derechos de expresión, porque creo que profundiza de manera muy interesante en el artículo 20 de la Constitución española y, sobre todo, arroja luz sobre su punto 4 cuando habla de los límites. Yo creo, señorías que en este tema esa sentencia va a crear doctrina, es más, se va a convertir en el mejor obstáculo para las tentaciones que pueda tener cualquiera de posibles acciones contra los medios de comunicación y sus profesionales.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Garmendia. Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, ciertamente el que las proposiciones de ley que presenta el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya recoja la aportación del texto constitucional en el sentido de reconocer el derecho de los profesionales de la información al secreto profesional y su carácter, recogido en la Constitución como derecho fundamental, a recibir y comunicar información, no puede generar en Unión Valenciana otra acción que la de total y absoluto apoyo, en el fondo y en la forma, en el detalle de su escueto articulado y en su totalidad o conjunto.

La consideración del periodista como agente social de la información que ejerce su trabajo bajo el principio ineludible de la responsabilidad y la concepción de las empresas periodísticas como entidades, sean públicas o privadas, que participan en el ejercicio de un derecho constitucional y fundamental —el de la información—, quizá hoy cuestionado desde el Ejecutivo, y que es condición necesaria para la existencia de un sistema político democrático, son conceptos plenamente compartidos y asumidos por Unión Valenciana.

El carácter amplio que en la exposición de motivos se da a la profesión periodística y la definición del secreto profesional como un derecho constitucional y como un deber moral, ético o deontológico, que no jurídico, y su definición como un derecho exigible y unipersonal, está en plena sintonía con la concepción que en nuestro Partido,

Unión Valenciana, tenemos del periodismo y de sus actores directos, los periodistas.

Por supuesto que aceptamos el límite, siempre difícil de determinar, de ese derecho fundamental, pues en ningún caso hay que entenderlo como un derecho absoluto e ilimitado, como dice muy bien la proposición de ley en su exposición de motivos. En este sentido compartimos plenamente el criterio de que materias calificadas como secretas y los delitos contra la seguridad del Estado pueden y deben ser excluidos. Entendemos que la existencia de unos medios de comunicación social servidos por profesionales libres e independientes, que puedan actuar como tales, sujetos, como se ha dicho en esta Cámara, a su propia conciencia y a su propio sentido ético, seguros ante las presiones del mandatario de turno, es fundamental para el afianzamiento del sistema democrático.

En resumen, señorías, como anuncié al principio, nuestra coincidencia de criterios en estas dos proposiciones de ley es total y, en consecuencia, voten lo que voten las mayorías, votaremos favorablemente a la propuesta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, señorías, nuevamente —y no sé las veces que van— han sido presentadas en esta Cámara las proposiciones de ley reguladoras de la cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas. Con ellas se pretende, en suma, regular mediante ley algo reconocido, como ya ha sido dicho aquí, en el artículo 20.1.d) de la Constitución de 1978, repito, de 1978, y cumplir así lo que es, a su vez, un mandato constitucional.

Señorías, estamos en presencia de un debate que por sus constantes vaivenes, idas y venidas, se nos antoja muy similar al también largo, y al parecer inacabable, debate sobre el Jurado. Bien es cierto que en la pasada legislatura fue, por fin, posible aprobar la toma en consideración de una proposición reguladora de la cláusula de conciencia, pero poco duró la alegría, dado que la iniciativa caducó, como consecuencia de la disolución anticipada de las Cortes, antes de haber finalizado su tramitación parlamentaria. Por tanto, lo real es que al día de la fecha sigue sin darse satisfacción a lo que constituye, como decía, un mandato constitucional. En este sentido hay que coincidir en la oportunidad de las iniciativas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. A la vista de las mismas —y si de algo sirven los antecedentes— cabría pensar que no deben existir mayores inconvenientes a la hora de aprobar la toma en consideración de la proposición referida a la regulación de la cláusula de conciencia, salvo que el Grupo mayoritario, ante las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Relaciones con las Cortes el pasado día 1, anunciando estar ya decidido elevar al Consejo de Ministros el oportuno proyecto de ley regulador de la cláusula de conciencia, optara ahora por esperar ese, al parecer, inminente proyec-

to de ley en lugar de apoyar esta iniciativa. En todo caso, señorías, sea una u otra la solución, la discrepancia no se centra ya tanto en la regulación de la cláusula de conciencia; se ha centrado, se centra y mucho me temo que va a seguir centrándose largo tiempo en la segunda de las proposiciones, es decir, en la referida al secreto profesional de los periodistas.

No vamos nosotros ahora a abrir o reabrir un debate, innecesario por repetido y en cualquier caso estéril, de mantenerse, como pensamos, la postura defendida por el Grupo Parlamentario Socialista el pasado año, primero por boca de su portavoz, señor Beviá, meses después por el señor Valls, y reafirmada por el señor Ministro de Relaciones con las Cortes hace tan sólo veinte días, al señalar que el Gobierno lo ha excluido de sus compromisos porque no concibe ningún derecho como absoluto y sin límites, no ser esta posición compartida y añadir —son palabras textuales del señor Ministro— que sean los Tribunales de Justicia los que, caso a caso, vayan tomando la decisión al respecto.

Señorías, estamos, y no lo negamos, ante un tema no carente de complejidad, en el que será posiblemente difícil llegar a ese deseado acuerdo; pero permítanme siquiera decir que a nuestro Grupo Parlamentario no deja de llamarle poderosamente la atención esta actitud llamémosla prudente, del Gobierno para determinadas cosas, que choca con la alegría con que se habla de legislar sobre la eutanasia o con la que ya se ha legislado, por ejemplo, sobre técnicas de fecundación humana asistida.

En suma —y termino, señor Presidente— el Grupo Parlamentario Vasco, como en anteriores ocasiones, y por las mismas razones que en cada uno de los casos han sido expuestas, va a votar a favor de la toma en consideración de ambas proposiciones de ley defendidas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, por cuarta vez llega a esta Cámara la oportunidad de proceder al desarrollo constitucional de los derechos a la cláusula de conciencia y al secreto profesional que, conforme a lo reconocido en el artículo 20 de nuestra Carta Magna, incumben a los profesionales de la información.

Con anterioridad, en la legislatura pasada, recordarán SS. SS. que fue precisamente el Grupo Parlamentario del CDS quien suscitó hasta en dos ocasiones, en 1986 y en 1988, la urgencia de su regulación mediante la presentación de la oportuna proposición de ley que mereció el apoyo de la totalidad de los grupos del Congreso, a excepción del Socialista. En ambos instantes el Gobierno, por boca de su Ministro, señor Zapatero, prometió el envío al Parlamento del correspondiente proyecto de ley.

Me voy a permitir, señorías, traer aquí unas palabras pronunciadas en marzo de 1988 por el Ministro de Relaciones con las Cortes. Decía así: El derecho de los ciuda-

danos a la información veraz tiene en la cláusula de conciencia y en el secreto profesional del informador una de sus garantías más demandadas y justificadas.

Ahora otro grupo, el de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reproduce una iniciativa similar a las del CDS, después de que la disolución de las Cámaras hubiese impedido su total tramitación en el período anterior. Aunque nos separan algunas diferencias con el Grupo proponente en estas materias, carecen de entidad suficiente para impedir nuestro voto favorable a la toma en consideración que se plantea.

Nuestro Grupo, que fue pionero en este hemicycle a la hora de reivindicar las libertades de los informadores en beneficio de una superior opinión pública libre y correctamente informada, es coherente con sus posiciones y, con las reservas que expondré y que tendrán su cauce lógico a través de la de la formulación de las enmiendas pertinentes, apoyará las iniciativas que hoy se discuten.

Ambos derechos, cláusula de conciencia y secreto profesional, han merecido, de forma novedosa en el ordenamiento comparado, un expreso reconocimiento por nuestro legislador constitucional. La doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en materia de libertad de información ha confirmado la singular relevancia de los derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución en el funcionamiento del Estado social y democrático de Derecho. En tal contexto, el mejor desenvolvimiento de la libertad de información exige, por su propia naturaleza, el reconocimiento práctico de las instituciones, cuya regulación ahora se pretende, y ello porque uno y otro se dirigen, por un lado, a asegurar la independencia del profesional frente a su empresa y, por otro, a permitir que informaciones de interés público puedan llegar a conocimiento de la opinión, lo que no ocurriría de existir el riesgo de identificación de las fuentes.

Tenía razón el Ministro de Relaciones con las Cortes cuando afirmaba la unión de esos dos derechos, la cláusula de conciencia y el secreto profesional, en aquella comparecencia de marzo de 1988, porque, efectivamente, ambos derechos están reconocidos en el artículo 20, apartado 1, letra d), de la Constitución como una plasmación o desarrollo concreto y práctico en la vida del país del derecho, reconocido en la Constitución, a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Inmediatamente, en punto y seguido, en el texto constitucional se habla de estos dos derechos que hoy se traen aquí en las sendas proposiciones de ley cuando dice: «La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades». Es que ambos derechos están dándose la mano, se tienen que entender conjuntamente, porque en ese proceso de fuente transmisor y medio de información, la fuente ha de ser libre para emitir su información y el transmisor, cual informador, debe poder garantizar la libertad de la fuente mediante la reserva sobre ella. Es, por tanto, efectivamente, un derecho transitivo que protege a la fuente y debe ser independiente, por eso el derecho a la cláusula de conciencia. El medio de información siempre tendrá el derecho de edición y, por tanto, de negar la publica-

ción. La libertad, por consiguiente, está en el mensaje y en el mensajero y no sólo en el propietario del soporte del mensaje.

Por la vía de los estatutos de redacción, pactados entre empresas y profesionales, mediante el reconocimiento legal, en el caso del secreto profesional en algunos lugares, como Alemania, Suecia y algunos Estados de Norteamérica, estos derechos han encontrado una regulación positiva. En nuestro ordenamiento, incluso se ha sostenido con rigor la posibilidad de argumentar con la base legal que proporcionan los artículos 1.124 del Código Civil —facultad de resolución implícita en las obligaciones recíprocas—, y 50 del Estatuto de los Trabajadores —resolución del contrato laboral por atentado a la dignidad del trabajador—, para poder obtener resultados similares a los obtenidos por la denominada cláusula de conciencia. Es claro, sin embargo, que en España, por imperativo constitucional, estamos abocados a una regulación específica de ambos derechos, y de eso se trata en esta ocasión; porque, señorías, a once años y pico de promulgada la Constitución, es hora de que todas las lagunas que en ese terreno de desarrollo de la Constitución se hallen en estos momentos presentes en nuestro ordenamiento jurídico tengan un desarrollo completo.

Tras el debate surgido en los últimos años, hoy existe un claro consenso acerca de los supuestos susceptibles de integrar la llamada cláusula de conciencia. Estamos casi todos de acuerdo en que la realidad del mundo de la comunicación de nuestros días tiene poco o nada que ver con la de la Francia de los años treinta, que alumbró históricamente el derecho de los periodistas a desvincularse de sus empleadores en el exclusivo caso de cambio de propiedad que implicase un paralelo cambio ideológico. A diferencia de entonces, hoy ningún medio se declara partidista y todos proclaman la independencia como bandera ideológica, pero ello no significa que en nuestros días no existan modos y maneras más sutiles de coacción y atentado contra los periodistas desde sus mismas empresas. Una ley como la que se intenta elaborar no puede agotar el catálogo de conductas a proscribir. Por eso nos parece correcto el criterio adoptado por el Grupo proponente, en el sentido de establecer fórmulas genéricas que habrán de encontrar, caso a caso, el oportuno respaldo judicial.

Ustedes y nosotros nos hemos inspirado, sin duda, en la ley austriaca de 1981. En lo que sí podemos discrepar —y en tal sentido nos reservamos el oportuno derecho de enmienda, en su día— es en la consecuencia última del ejercicio de este derecho por el profesional. No basta con reconocerle el derecho a la indemnización mínima laboral; es preciso pensar que, en estos supuestos, la ruptura de relaciones entre profesional y empresa es total y provocada por la actitud de la misma empresa que ha podido despedir al trabajador o resolver el vínculo jurídico que les une. En lugar de ello puede optar por una conducta atentatoria de la dignidad del profesional, que no puede tener idéntica consecuencia indemnizatoria; es decir, además de la finalidad meramente resarcitoria, debe sumarse un plus de sanción suficientemente disuasorio para estos supuestos.

En definitiva, adelante el derecho del profesional a rescindir unilateralmente su relación con el medio, cuando éste haya experimentado un cambio de orientación ideológica, así como a especificar dos concretas facultades del informador en el marco de las convicciones morales: la no utilización de su nombre en informaciones manipuladas por terceros y su legítima negativa a intervenir en aquellos que resulten contrarios a sus principios. Pero no legislemos en el vacío, disuadamos a los empresarios de que hagan este tipo de prácticas y no exijamos a los profesionales de la información un heroísmo injusto.

En el caso del secreto profesional, nuestra discrepancia sin duda es mayor, si bien ello no empece el apoyo que en este instante vamos a prestar a la proposición de Izquierda Unida, ya que, en su momento, formularemos las enmiendas pertinentes. Aquí nos separa una diferencia fundamental: nosotros somos partidarios de reconocer a los periodistas el derecho a no declarar sus fuentes informativas donde sea y ante quien sea, porque entendemos que en la colisión de intereses que en este tipo de asuntos suele darse debe prevalecer el supremo interés de la libertad de información, en cuanto garante de la existencia de una opinión pública libre. No se trata de una posición irreflexiva o demagógica. Como es sabido, la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece tanto el deber de testificar de todo ciudadano, convocado como tal ante los tribunales, como el de denuncia por la comisión de hechos delictivos de los que haya tenido conocimiento. Pero el periodista debe quedar exento de ambos deberes ante la Administración, ante los tribunales y ante sus propios empleadores, en una especie de «status» —y ésta es una opinión mantenida por un sector abundante de nuestra Judicatura— similar al que beneficia a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en relación con sus fuentes de información.

Por tanto, este derecho debe ser operativo ante la Administración, porque ésta no puede descargar en el periodista su responsabilidad a la hora de preservar las informaciones reservadas o de garantizar la discreción de sus funcionarios ante los tribunales y también frente a sus propios empleadores, pues las fuentes informativas constituyen el principal patrimonio del periodista, con quien establecen unos específicos vínculos de confianza que confieren, además, a esta institución una naturaleza de derecho-deber.

En cualquier caso, no debe olvidarse que el medio de comunicación siempre ostenta el derecho de edición, que le permitirá, en la ignorancia de identidad de las fuentes, dejar de difundir una información poco fiable. En definitiva, señorías, frente a la óptica desde el Poder ejecutivo de sobrevalorar la razón de Estado, o desde los periodistas, de profesionalización privilegiada de un colectivo, hay que poner el acento en el ciudadano, que tiene derecho a la información veraz.

Señorías, de esta manera entramos en la auténtica esencia del significado y fundamento del secreto profesional de los periodistas. A diferencia de lo que es usual escuchar cuando de esta cuestión se trata, con este derecho no se reconoce a los periodistas una patente de corso que les

permita difundir irresponsablemente informaciones falsas. Cuando los informadores reivindican para el mejor ejercicio de su profesión la garantía del anonimato de sus fuentes, están, de hecho, renunciando a un medio de prueba, medio de prueba testifical en este caso, respecto a la veracidad de sus informaciones sobre la cual, en todo caso, deben responder, bien ante sus lectores, conforme a las reglas del mercado, bien ante los tribunales en los casos de colisión con otras libertades y derechos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, le ruego que concluya.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Termino ya, señor Presidente.

Lejos entonces de fomentar una profesión de informaciones falsas o poco contrastadas, la institución del secreto profesional, en los términos que el CDS propone y que para ser eficaces deberá extenderse a la inviolabilidad de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, contribuirá, por su propia repercusión, a favorecer informaciones más rigurosas y contrastadas.

Señorías, el pluralismo informativo se ha revelado en nuestro país como un mecanismo esencial en la construcción y mantenimiento del Estado democrático. Con el desarrollo legal de estas dos instituciones, contribuiremos a consolidar ese derecho, esa situación, en beneficio de todos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo se dispone a votar a favor de la toma en consideración de las proposiciones de ley relativas a la regulación de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de los periodistas que ha presentado y defendido esta tarde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tres son los bloques por los cuales justificamos nuestro voto a favor de esta toma en consideración.

El primer motivo tiene su aval en lo que podríamos llamar coherencia histórica. Efectivamente, señorías, fue nuestro portavoz, don Miguel Roca, quien llevó esa cuestión al seno de la Ponencia Constitucional en los años 1977 y 1978. Es cierto que entonces la legislación europea, en sus conceptos, la había venido incorporando al Derecho positivo, pero también es cierto que sólo la Ley Fundamental de Bonn la había constitucionalizado. Por tanto, nuestro país, en aquellos momentos —de la mano de nuestro Grupo parlamentario y, lógicamente, con el acuerdo de otros grupos—, llevó al terreno de la Constitución dos conceptos que estaban en boga en la legislación positiva europea, pero que difícilmente podíamos hallarlos —y de hecho no los hallamos— en las constituciones de nuestro mundo más inmediato.

En segundo lugar, hay un motivo de coherencia histó-

rica, porque nuestro Grupo ha venido apoyando sistemáticamente todas las iniciativas que distintos grupos de la cámara, concretamente el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la pasada legislatura, y también el del Centro Democrático y Social, presentaron en otras legislaturas. Como ha dicho muy bien el portavoz del grupo del CDS, se trata ya del cuarto intento de regular dos cuestiones que se hallan en nuestra Ley de leyes.

Finalmente, porque en 1988 también nosotros presentamos una proposición no de ley instando al Gobierno a redactar cuantos proyectos legislativos fueran necesarios para desarrollar definitivamente los preceptos constitucionales. Esta Cámara y las Cortes Generales en su conjunto, desde 1978, vienen desarrollando los distintos artículos de nuestra Constitución. Hoy nos encontramos con que sólo algunos, muy pocos preceptos constitucionales no se están aún regulados por ley (ley orgánica, ley ordinaria, etcétera), entre otros, como han señalado muy bien distintos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, el relativo a la cláusula de conciencia y al secreto profesional.

El segundo bloque de motivos que avalan nuestro apoyo a la aceptación a trámite de esas dos proposiciones de ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es el relativo a razones de lógica.

A lo largo de estos once años de vigencia de la Constitución de 1978 —ya lo he dicho— esta Cámara así como el Senado han venido desarrollando la misma, pero aún quedan algunos preceptos, como éstos, que convendría regular para una mejor aplicación de la voluntad del Legislativo.

Se me dirá, y es cierto, que la aplicación de los derechos contenidos en la Constitución no precisa desarrollo legislativo. Es es la doctrina del Tribunal Constitucional, es también la doctrina del Tribunal Supremo y es asimismo la doctrina científica en el país. En todo caso, creo que estamos ante dos conceptos a los que el propio Tribunal Constitucional, en una sentencia relativamente reciente y para las libertades contenidas en el artículo 20 de la Constitución, —en el cual inciden esas dos proposiciones de ley— reconoce una valoración que trasciende a lo que es común y propio en todos los derechos fundamentales. Por tanto, si queremos desarrollar prácticamente en su totalidad la Constitución mediante leyes ordinarias, orgánicas, de bases, etcétera, y si el Tribunal Constitucional señala precisamente de una manera expresa una valoración no común a los conceptos de cláusula de conciencia y secreto profesional de los periodistas por razón de lógica es bueno que regulemos ambos.

Finalmente, vamos a dar nuestro apoyo exactamente por las mismas razones por las que hace casi un año —como sabe muy bien el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Espasa— el Grupo Parlamentario Socialista votó a favor de la toma en consideración de idénticas, calcadas proposiciones de ley.

En primer lugar —decía el Grupo Socialista y lo decimos ahora nosotros—, porque creemos que la Cámara está en condiciones de regular por ley la cláusula de con-

ciencia y secreto profesional de los periodistas. Es cierto, como han señalado varios portavoces —nosotros también compartimos esta opinión—, que se trata de una regulación compleja. Es un derecho constitucionalizado que presenta dificultades técnicas y jurídicas de desarrollo a través de una ley pero otros temas complejos hemos tramitado y hemos debatido en esta Cámara que han merecido la atención unánime de la misma. Por ello, entendemos que, aun siendo compleja la cuestión, la Cámara está en condiciones de delimitar por ley tanto la cláusula de conciencia como el secreto profesional de los periodistas.

En segundo lugar —decía el portavoz del Grupo Socialista en el mes de mayo hará un año—, porque estamos convencidos de que esta regulación legal es hoy, igual que ayer, una aspiración legítima de los profesionales de la información, tan legítima —recuerdo nuevamente— nuestro Grupo, con ayuda de otros, la incorporó en 1977-1978 a la Constitución; tan legítima que las distintas asociaciones de la prensa en la pasada legislatura nos solicitaron esa regulación, y tan legítima que hoy tenemos aún por desarrollar un precepto constitucional que el propio Tribunal Constitucional subraya su importancia y su valoración, precisamente no común.

Por último —decía el portavoz del Grupo Socialista y nosotros decimos lo mismo—, porque la coincidencia de la necesidad y del deseo de regularlo por parte de los distintos grupos, como hasta ahora se ha apreciado, asegura importantes acuerdos de la Cámara que es bueno que se produzcan. En una Cámara como ésta, donde hay un grupo mayoritario que da apoyo al Gobierno, es lógico que se produzcan disconformidades más que conformidades en la tramitación de proyectos de ley, en la presentación de interpelaciones, etcétera; pero si hace aproximadamente un año la Cámara unánimemente estaba a favor de esta regulación legal, no entendemos por qué hoy puede no estar de acuerdo. Entendemos que hay coincidencia —al menos existía hace un año—, en la necesidad, la cuestión es abierta, es la misma, y podría haber acuerdos importantes de la Cámara.

En definitiva, señor Presidente, señorías —quisiera subrayarlo—, no estamos ante una propuesta de ley para los periodistas, sino ante la propuesta de ley para la sociedad y para la democracia. En este sentido, nuestra posición favorable a su tramitación cierra los tres bloques de motivaciones que dan nuestro apoyo a la misma.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Alonso.

El señor **MUÑOZ ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular va a votar a favor de la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley y lo va a hacer por las razones que voy a intentar explicar. En primer lugar, como se ha reiterado aquí y no voy a insistir en ello, se trata de cumplir un mandato constitucional, un mandato que todos aseguran querer

hacer realidad, pero que en repetidas y anteriores ocasiones, por unas o por otras razones, se ha estrellado en esta Cámara. En la legislatura pasada —se ha dicho ya también—, nada menos que en tres ocasiones se presentaron proposiciones de ley en este sentido, pero todas ellas naufragaron en este trámite inicial. Por otra parte, el Gobierno en algún momento de aquella legislatura, anunció su propósito de enviar a esta Cámara un proyecto de ley sobre cláusula de conciencia. Tampoco ese proyecto vio nunca la luz. Hace sólo unos días, el Gobierno ha vuelto a reiterar esa promesa. Empezamos, pues, esta nueva legislatura en una situación que parece una repetición del mismo escenario. Tenemos sobre la mesa dos proposiciones de ley de un Grupo de esta Cámara y hay también un anuncio por parte de Gobierno de un nuevo proyecto de ley sobre cláusula de conciencia. En nuestra opinión, es hora ya de cumplimentar esta exigencia que reclama la misma Constitución; de ahí nuestra posición favorable a la toma en consideración, aunque anunciamos desde ahora nuestro propósito de proponer enmiendas, en el trámite en Comisión, a estas proposiciones de ley.

Tampoco voy a insistir en el otro argumento que aquí se ha abordado y es que estas dos proposiciones de ley no tienen carácter corporativo y no suponen en absoluto privilegio, sino que están al servicio de la sociedad ya que pretenden que el derecho a la información sea una realidad auténtica. Debo confesar que personalmente abrigo enormes recelos ante toda normativa reguladora de la función de informar porque la historia y la experiencia demuestran con abrumadora evidencia que, en la mayor parte de los casos, las leyes de este tipo han sido utilizadas por el poder con finalidades restrictivas. La historia de las relaciones entre el poder político y los medios de información es la de una secular desconfianza y en los esfuerzos del primero por granjearse una información favorable o por controlar la que no le es propicia se ha utilizado a menudo interesadamente la norma positiva. De ahí esa reiterada y sabia información según la cual la mejor ley de prensa es la que no existe, en la que late la aspiración a que la actividad de informar se someta sin más a la ley común. Claro está que la regulación de la cláusula de conciencia y la del secreto profesional del periodista trata precisamente de crear las condiciones que aseguren el informador el cumplimiento de su función a salvo de cualquier eventual coacción. Por eso creemos que estas proposiciones de ley son oportunas y deben ser tomas en consideración sin demora.

Esta democracia debe mucho, lo saben muy bien, señoras y señores Diputados, a la acción de la prensa, primero y de la radio, después; los medios llevaron a cabo, todavía en plena dictadura, una especie de preparación artillera derribando ídolos, transgrediendo tabúes y planteando metas de libertad y democracia. Se facilitó así la transición que hoy todavía, a más de tres lustros de distancia, hay que contemplar como una gran marcha hacia la libertad, en cuya vanguardia estuvieron los periodistas y los medios. Para ser consecuentes con estos nuestros orígenes debemos velar para que la prensa pueda cumplir su función social y política sin presiones ni acogotamientos

de ningún tipo, sin los que puedan proceder de abusos en la relación laboral o profesional, pero también sin los que puedan proceder de las tendencias invasoras y represoras que éste y todos los poderes políticos suelen alimentar en su seno.

Las proposiciones de ley que consideramos, con ciertas modificaciones, creemos que pueden contribuir a crear ese ambiente propicio al ejercicio libre y responsable de la función de informar. Pero, señorías, cuando el pasado 1.º de febrero oía yo al Ministro de Relaciones con las Cortes en la Comisión Constitucional de esta Cámara aludir, en lo que parecía una descripción del actual panorama de los medios, en su opinión, a formas de malnutrición informativa, a crecientes atrevimientos, a sensacionalismo, ligereza y frivolidad, para inmediatamente anunciar su propósito de elevar al Consejo de Ministros una ley reguladora de la cláusula de conciencia, no pude por menos de alarmarme. Recordaba, por una parte, viejas referencias a oleadas que nos invaden y, por otra, aquel tópico según el cual hay que distinguir libertad de libertinaje, manejado por ciertos gobiernos.

Yo me preguntaba si esa ley que pretende enviar el Gobierno en su momento, u otra similar, no podía correr el riesgo —el señor Zapatero también habló de riesgos— de convertirse en un instrumento que con el pretexto de las malnutriciones o los atrevimientos recortara los ámbitos de libertad de expresión exigibles y deseables en una sociedad democrática. Ciertas iniciativas recientes del Gobierno y de su Partido que están en la mente de todos, y que parece que no van a proserar, no han hecho más que aumentar esa sospecha. Porque la tolerancia ante la crítica política, ante la crítica auténtica, que es la que molesta, no ante esa crítica beata que los autoritarios suelen llamar crítica constructiva, esa tolerancia es el verdadero marchamo de una democracia moderna.

En la raíz de este planteamiento se halla la convicción de que el sistema democrático es, ante todo y desde sus orígenes, un régimen de opinión basado en la libre circulación de ideas, opiniones e informaciones. El poder político tiene su fundamento legitimador en la opinión pública, que se oficializa o expresa autorizadamente a través de las elecciones, pero que también en los períodos interelectorales sigue siendo una referencia obligada de la acción de gobierno, a la que jamás puede volverse de espaldas.

De este modo, quienes practican profesionalmente la función de informar, los periodistas, no sólo ejercitan un derecho constitucionalmente garantizado, la libertad de expresión, sino que desempeñan un papel indispensable de índole sociopolítica sin el que no sería posible el equilibrio del sistema ni su razonable funcionamiento. Un elemento esencial de ese régimen de opinión es la publicidad de lo político, esto es: la exigencia de que la acción del Gobierno y de otras grandes instituciones e instancias se lleve a cabo cara al público, frente a los ciudadanos, que en todo momento tienen el derecho a saber, derecho del que hablan los autores anglosajones. La transparencia es así la condición primera y necesaria para que haya democracia. Y no es una casualidad en el proceso demo-

cratizador que viven la Unión Soviética y los países de Europa central y oriental, que haya empezado precisamente por la «glasnot», que significa transformación de lo secreto en público, esto es: transparencia. Por eso, nada hay más grave que cuando en una democracia se practica una política de opacidad, de ocultamiento, algo que el poder socialista ha hecho norma con su sistemática negativa a la investigación y con su política de acoso a la prensa. Pero este derecho a saber sería inútil sin la existencia de los medios en general y de los periodistas, que actúan como intermediarios necesarios del proceso. De ahí que su actividad profesional deba rodearse de las máximas garantías. Esa es la justificación que vemos en las proposiciones de ley de debatimos.

La prensa, y por extensión todos los medios de comunicación, no son sólo un ámbito necesario de publicidad política. Se les atribuye también una función de control del poder; función que subraya el papel de contrapunto, de contrapoder que le asigna la teoría democrática clásica. Es la función que se concreta en la famosa imagen del perro guardián al que corresponde colaborar en la tarea de proteger al público frente a los gobernantes, y en general frente a los poderosos, exhumando las evidencias de sus abusos y de sus errores, porque se sabe que existe, por parte de quienes detentan el poder, la propensión de servir a sí mismos, y además se sabe su falibilidad potencial. El eco de Montesquieu, su advertencia frente a los abusos del poder están aquí sin duda presentes.

Todos eso es lo que quería expresar, señoras y señores Diputados, el escritor y político británico Macaulay, cuando tras ser elegido miembro del Parlamento en 1830, pronunció aquella frase que se ha hecho inmortal: La galería en que se sientan los periodistas —dijo en la Cámara de los Comunes, señalando a la tribuna de prensa que acababa de ser establecida— se ha convertido en el cuarto poder del reino.

Por supuesto, la naturaleza del poder que representa la prensa, los medios, la opinión pública, es de índole distinta de la de los poderes constitucionales clásicos, pero funcionalmente es tan necesaria como éstos para lograr ese equilibrio sin abusos, que es lo propio del Estado de Derecho, del sistema democrático, que es ante todo un sistema de dispersión del poder.

Tanto en nuestra democracia como en las de nuestro entorno, hemos visto cómo ciertos casos de corrupción o abuso sólo se han descubierto por la denuncia de la prensa. Funcionó entonces lo que se ha llamado «teoría de la redundancia»: los medios han cumplido un papel que otras instituciones constitucionales no cumplían o no podían cumplir satisfactoria y plenamente.

Aunque éste no sea el momento procesal oportuno, querríamos decir que nuestro Grupo, respecto de estas dos proposiciones de ley, tendrá sin embargo algunas sugerencias que hacer en su momento y algunas enmiendas que proponer. Pensamos, por ejemplo, que la cláusula de conciencia, que es un elemento esencial en todo contrato de trabajo informativo, se basa —y así lo dice más o menos la proposición de ley que debatimos— en el supuesto de la modificación sustancial de la línea informativa o

ideológica del medio, y ésa es la clave. Los demás supuestos que contempla el artículo 2 de la proposición que tenemos a la vista son discutibles, no porque sean rechazables, sino porque sus supuestos están ya regulados o contemplados, bien en el Estatuto de los Trabajadores (que contempla el «ius variandi» de las condiciones de trabajo), bien porque están de hecho incluidos en la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que hace a la propiedad de los contenidos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Muñoz Alonso, le ruego concluya.

El señor **MUÑOZ ALONSO**: Terminó.

Por otra parte, en la proposición de ley falta el elemento fundamental del concepto de cláusula de conciencia, que es la indemnización máxima, no inferior a la de un despido injusto, a la que el profesional tiene derecho si se da el supuesto de ese cambio sustancial (preferimos este término al de notable que se utiliza en la proposición).

No voy a entrar en otros detalles de esta proposición de ley de cláusula de conciencia, y muy brevemente diré, por lo que hace a la del secreto profesional de los periodistas, que entendemos que no debe ser limitada, porque hoy día en la doctrina predomina la idea de que hay que ir a un progresivo ensanchamiento (se dice así) del secreto profesional. Se habla también de una tendencia al derecho al secreto sin restricciones, y esto por una razón fundamentada: cualquier otro planteamiento introduciría inseguridad jurídica en este ámbito y vaciaría de contenido al secreto profesional, atacando a los fundamentos del mismo, que intenta defender no sólo la dignidad intelectual y moral del periodista, sino la garantía de que se seguirán recibiendo informaciones útiles para la sociedad por parte de fuentes que, si temen ser identificadas, se sellarían definitivamente.

En todo caso, reitero nuestro propósito de votar a favor de estas dos proposiciones de ley. Muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos de la derecha.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz Alonso.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Del Pozo.

El señor **DEL POZO I ALVAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, acabamos de asistir a lo que podría denominarse la crónica de una fijación de posición anunciada.

En efecto, el señor Espasa, haciendo uso —que no voy a juzgar— de una conversación privada tenida con él este mediodía, ha anunciado a SS. SS. que el Grupo Socialista iba a mantener posición contraria a la toma en consideración de las dos proposiciones de ley. Yo sólo voy a hacer uso de sus palabras públicas en el momento oportuno.

Efectivamente, mi Grupo considera que debe expresar su posición contraria sólo, insisto, sólo a la toma en consideración en este momento de estas proposiciones de ley, sin que eso sea perjuicio, sino incluso al contrario, hacien-

do posible que eso exprese una serie de posiciones de fondo favorables que voy a intentar describir a continuación.

En primer lugar, una posición favorable de fondo al mantenimiento en su altísimo nivel, en su plenitud, de la libertad de expresión y de información en nuestro país. Y aquí debo citar las palabras del señor Espasa. El es quien ratifica, citando una serie de casos, que en nuestro país la prensa puede informar, e informa, de lo que quiere y de la forma en que quiere, y nadie aquí va a juzgar cómo se informa, de qué se informa, si se informa con respeto a los derechos que todos tenemos de información veraz. Yo debo suponer —y supongo en este acto— que sea así. Además, en la posición favorable a ese mantenimiento del alto nivel de la libertad de expresión, deseamos evitar acciones legislativas que podrían seguir a una hipotética toma en consideración de estas proposiciones de ley, que pudieran ser interpretadas como un gesto limitativo o incluso hostil y agresivo de esta Cámara o de su mayoría respecto a los medios de comunicación. No deseamos que sea así. Y no decimos esto por una imaginación nuestra. Podría abrumar a la Cámara y cansarme yo mismo citando a periodistas, escritores, intelectuales, juristas, magistrados y políticos que, desde el año 1986 hasta el momento presente, en que volvemos a tocar esta cuestión, han manifestado fuertes discrepancias respecto a la forma idónea de regular, en concreto, estos derechos.

Debo decir que hay que negar la falacia según la cual, si hoy el Grupo Socialista no acepta a trámite estas proposiciones de ley, ello merma la libertad de expresión; en absoluto. Esa es la segunda posición favorable que quiero expresar. La posición favorable a la plena efectividad de los derechos de los informadores y, a través de ellos, de los derechos de la opinión pública a una información veraz. Y digo que los derechos de los informadores no se ven mermados, que no hay indefensión para ellos, porque, como se ha recordado aquí por parte de algún otro portavoz, en efecto, se puede aplicar, y de hecho se está aplicando de forma directa, la Constitución a las cuestiones de cláusula de conciencia y de secreto profesional. También aquí podríamos abundar en citas que ahorro a SS. SS., pero sí quiero citar la Constitución para dejar muy claro que, según texto literal del artículo 53.1, deja establecido que «Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título...» —donde se halla el artículo 20, que regula la libertad de expresión y de información— «... vinculan a todos los poderes públicos». En opinión de muchos teóricos del Derecho, de buenos juristas, este artículo añade concreción y fuerza al genérico artículo 9, que dice simplemente: «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico». Hay más que esa sujeción genérica; hay una vinculación del poder público a lo que se expresa en ese Capítulo segundo del Título I de la Constitución.

Eso nos hace pensar que tal vez podríamos encontrarlos en un desarrollo que no fuera muy afinado, muy ajustado de estos dos derechos, y que podría hacerse realidad lo del refrán, según el cual lo mejor —que, aparentemente, sería legislar en este momento sobre estas cuestiones—

resulta enemigo de lo bueno, que es la aplicación directa y sin intermediación de norma concreta de desarrollo del derecho de cláusula de conciencia y del derecho al secreto profesional.

Tercera posición favorable de mi Grupo, favorable a la creación de un clima de serenidad y de sosiego en torno a esta cuestión. Se ha citado aquí la comparecencia del Ministro de Relaciones con las Cortes, el 1 de febrero, ante la Comisión Constitucional. Allí, el señor Ministro expresó su interés y su deseo de que esta Cámara encontrara el sosiego y la serenidad legislativa, y hacía referencia —eso es verdad— principalmente a cuestiones cuantitativas. Yo me permito decir, interpretando lo que creo que es pensamiento del Gobierno, que también cualitativamente es deseable la serenidad y el sosiego legislativo, muy particularmente en estas materias. Serenidad y sosiego que, además, se enriquecen con la perspectiva que planteó el Presidente del Gobierno en el debate de investidura, al apostar decididamente por recuperar en todos los órdenes, también en el orden informativo y de los medios de comunicación social, el clima de diálogo. Palabras del Ministro en comparecencias similares a la del 1 de febrero expresan muy bien lo que nosotros creemos que debe haber en torno a la cláusula de conciencia y al secreto profesional. La voluntad del Gobierno —dice el Ministro— es muy clara: desarrollar con el máximo apoyo —yo diría unanimidad— de todos los partidos parlamentarios estos derechos. Asimismo, en comparecencia ante el Senado manifiesta que había que buscar el grado de consenso suficiente por parte de las fuerzas políticas parlamentarias y los sectores profesionales directamente implicados. En efecto, aquí se ha hablado de una votación unánime del arco parlamentario, de la cual me alegro, pero también sería deseable que no sólo el arco parlamentario tuviera unanimidad en sus decisiones sino que coincidiera con una base social amplia de apoyo en estas materias.

Por ello, nuestra cuarta posición favorable lo es a la intensificación de la reflexión y del debate doctrinal y al acuerdo profesional de los trabajadores y empresas de los medios de comunicación. En efecto, es posible el desarrollo —porque ya es un hecho en alguno de esos medios— de acuerdos entre empresas y trabajadores para concretar fórmulas de cláusula de conciencia con el mecanismo del despido laboral improcedente y la correspondiente indemnización. Nadie se va a oponer a ello, al contrario. Creo que cualquier político responsable desde cualquier punto del arco parlamentario se va a alegrar de saber que los medios llegan a acuerdos para establecer cláusula de conciencia en el legítimo y libre desarrollo del diálogo entre las partes sociales afectadas. Pero creemos que debe haber más, debe haber acuerdo entre informadores, entre teóricos o juristas y también debe haber acuerdo con los legisladores y, finalmente, debe haber acuerdo en esta Cámara, en la que reside la responsabilidad de legislar, entre los Grupos parlamentarios, planteando en todos esos niveles de discusión, con seriedad, todos los problemas que no son pocos.

Por hacer un repaso rápido diré que, en lo que se refie-

re a la cláusula de conciencia, persiste todavía la necesidad de encontrar una definición óptima del concepto de periodista, definición que sabemos que no existe o, al menos, no existe en lugar autorizado y que, según las redacciones que han circulado hasta el momento, se ve criticada, no sé si con mucho o poco acierto, por aquellos que dicen que también deben considerarse periodistas, es decir, trabajadores de la información, el personal que atiende los servicios de las empresas informativas como puede ser el servicio más mecánico del teléfono, del almacén o de cualquier otra función de la producción de la impresión.

Igualmente, en relación con la cláusula de conciencia queda por ver si es aceptable que el cambio en las condiciones de trabajo pueda llegar a representar un motivo de alegación de cláusula de conciencia, pero, efectivamente —como se ha manifestado en esta Cámara—, es en el secreto profesional donde reside principalmente el grado más alto de problemática.

El secreto profesional debe, porque lo señala la propia Constitución, tener algunos límites. El artículo 20.4 dice así: «Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia. «Asimismo, el artículo 24.2, en su párrafo segundo dice lo siguiente: «La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.» Lo que a «sensu contrario» quiere decir que la ley puede prever casos en que sí se deba declarar cuando existe secreto profesional. Igualmente es un problema puesto de manifiesto por personas de muy diverso origen y mentalidad al comprender como principio que el secreto profesional sea sólo un derecho o sea un derecho y un deber, o, dicho de otro modo, si el secreto profesional es sólo un derecho del periodista o es también un derecho de la fuente, que pudiera generar en el periodista un deber además de su situación de derecho.

Finalmente, queda también por definir el problema de ante quién es efectivo el secreto profesional. ¿Es ante todos? ¿Es ante los jueces? ¿Es ante la empresa? ¿Se puede levantar alguna vez ante el juez? ¿Se puede levantar alguna vez ante la empresa? Como pueden ver SS. SS., entrar en el desarrollo legislativo de estas materias es extraordinariamente delicado. Para ello, nosotros expresamos una última posición favorable que resume todas las demás, la posición favorable a cumplir con acierto el mandato constitucional que desarrollan estas leyes, pero entendiendo que deseamos cumplir ese mandato constitucional no de cualquier forma y precipitadamente, sino bien, cumplirlo más como resultado de un proceso de concurrencia y acuerdo de todas las partes, evidente y principalmente también de los grupos políticos, repito, más como resultado de un proceso de concurrencia que como apertura de un proceso incierto que pudiera llevar a suspicacias o a alteraciones malsanas del aire limpio que

debe ser para la democracia el pleno ejercicio de las libertades de expresión y de información.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Del Pozo.

(El señor Espasa Oliver pide la palabra.)

¿Señor Espasa?

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, pediría a la Presidencia un breve turno de réplica, puesto que, en mi opinión, he sido contradicho en aspectos fundamentales de la presentación de la proposición de ley por parte del orador del Grupo Socialista. Pediría un tiempo mínimo de réplica a los tres extremos en los que me considero absolutamente contradicho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, una cosa es que los motivos alegados por el representante del Grupo Socialista no coincidan lógicamente con los expresados por S. S. para apoyar la proposición de ley y otra cosa es que se haya producido una contradicción en los términos que expresa S. S. Yo creo que la fijación de posición del representante socialista ha sido muy cuidadosa, casi modélica, a efectos de fijación de posición en su contenido. Por tanto, le ruego acepte el criterio de la Presidencia.

Pasamos a la votación. Toma en consideración de la proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 142; en contra, 146.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la cláusula de secreto profesional de los periodistas, reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución española.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 136; en contra, 142; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. **(Rumores.)**
¡Silencio, señorías!

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, ADOPTE LAS INICIATIVAS NECESARIAS PARA MODIFICAR LA NORMATIVA REGULADORA DEL CARGO Y EL ESTATU-**

TO DE LOS GOBERNADORES CIVILES (Número de expediente 162/000019)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: Propositiones no de ley. Proposición del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, adopte las iniciativas necesarias para modificar la normativa reguladora del cargo y el estatuto de los Gobernadores Civiles.

Tiene la palabra el señor Azkárraga. (**Rumores.**)

¡Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños! Si van a abandonar el hemiciclo, háganlo.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente, señorías, una vez más en esta Cámara se debate una iniciativa parlamentaria que, en síntesis, persigue la supresión de la figura del Gobernador Civil. (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

Creo que fueron tres las ocasiones en las que, en la anterior Legislatura, se planteaba también por diferentes Grupos parlamentarios un debate de estas características. Pero yo he de decir que no es solamente en esta Cámara donde se han debatido iniciativas parecidas, sino que Parlamentos autónomos, como el caso de las Cortes de Aragón, las Cortes Valencianas o incluso el propio Parlamento Vasco, que en su momento debatió y aprobó una iniciativa presentada por el Grupo de Euskadiko Ezkerra, han planteado por mayoría en esos Parlamentos autónomos la necesidad de la supresión de esta figura. Por tanto, señorías, creo que no es exagerado manifestar que existe una exigencia, yo casi diría una corriente mayoritaria, que plantea la desaparición de la figura del Gobernador Civil.

Las razones que plantea Eusko Alkartasuna para defender esta proposición no de ley están sustentadas no sólo en una necesaria reorganización administrativa, sino también —por qué no decirlo, señorías— en razones de necesidad política. Porque, señorías, si bien cabría decir que en el caso de la Comunidad autónoma del País Vasco, y con seguridad también en alguna otra Comunidad autónoma, existen competencias en materia de orden público que hacen realmente conflictivo el mantenimiento de esta figura, es obvio que es en el conjunto del Estado donde se hace necesaria una modificación de la normativa reguladora del cargo y el estatuto de los Gobernadores Civiles.

Eusko Alkartasuna plantea una modificación, señorías, muy concreta. En primer lugar, planteamos la supresión de esta figura y, en segundo lugar, el nombramiento en su caso y, si fuera necesario, de un subdelegado provincial que actúe en directa dependencia del Delegado del Gobierno en cada Comunidad autónoma y cuyo cargo —esto sí que me parece importante resaltarlo— sería estrictamente técnico y no político.

Por tanto, dejando meridianamente claro cuál es la reforma que nosotros planteamos, voy a evitar en esta defensa subjetivismos políticos o emotividades del pasado y a manifestarme, con razones, a ser posibles técnicas, en favor de la búsqueda del mayor consenso posible que, en este tema, creo que reclama la sociedad.

¿Cuáles son, desde esta perspectiva, las razones técnicas que aportamos para la supresión? En primer lugar, históricamente los gobernadores civiles han constituido, y siguen constituyendo, la esencia del centralismo que han imperado durante todo el siglo XIX en el Estado español y cuando digo esencia, señorías, no digo que sea una manifestación más de ese centralismo, sino que es el quicio sobre el cual se instauró el sistema centralista.

En segundo lugar, los gobernadores civiles se han constituido no sólo como comisarios políticos al servicio del partido en el Gobierno (y me refiero al partido, cualquiera que sea en cada momento quien gobierne), sino también como competidores natos de los entes locales, atendiendo gravemente de este modo contra la autonomía municipal. He hablado anteriormente de comisarios políticos, y valga simplemente, señorías, un ejemplo que sustenta esta afirmación. Hace solamente dos semanas que mi partido solicitaba al Gobierno Civil de Vizcaya autorización para la utilización de un local de conferencias propiedad del Estado —local que por otro lado ha sido utilizado por la mayor parte de los partidos políticos— para la celebración de un acto sobre un tema que, posteriormente, fue debatido en el Parlamento vasco y aprobado por la mayoría. Pues bien, la contestación del Gobernador Civil de Vizcaya fue que se denegaba la utilización de este local porque el tema del que se iba a hablar en esa conferencia iba en contra de los intereses políticos del Gobierno. Por lo tanto, demuestra claramente lo que es ese comisionado político, al que yo me refería anteriormente, pero también demuestra claramente algo tan grave como lo anterior, que es el sentido patrimonialista que del Estado tienen algunos partidos políticos.

Por otro lado, cabría recordar que ha habido avances importantes en el transcurso de la historia tendentes a la desaparición de esta conflictiva figura; por ejemplo, y por referirme a algunos, proyectos como los de Dato y Silvela en el año 1899; el de Maura, en el año 1909; el de Calvo Sotelo, en 1925. Pero el más importante sin duda fue el de la II República, que ni siquiera contemplaba la figura de los gobernadores civiles. Hoy, señorías, lo que son las cosas, 60 años después, el Gobierno sigue oponiéndose a su desaparición.

Con el actual sistema constitucional y autonómico de descentralización político-administrativa, carece de todo sentido la subsistencia de esta figura. En primer lugar, porque evoca la esencia que yo citaba anteriormente del centralismo. Considero que no puede ser de recibo para nadie que se mantenga, aunque fuera simbólicamente, la imagen de centralismo en su expresión más característica y genuina, yendo por otro lado en dirección opuesta a lo que la historia reciente, salvo la época franquista, había demostrado.

En segundo lugar, porque desde la perspectiva administrativa, hoy en día el gobernador civil carece de todo tipo de competencias, y ello porque políticamente las comunidades autónomas han operado un reparto, no solamente de descentralización sino de poder político, e incluso en algunas de ellas en materia de orden público, que hace inútil la subsistencia de esta figura. Su manteni-

miento incluso pugna con pronunciamientos legales, como el contenido en el artículo 22.1 de la Ley del Proceso Autonómico, que expresamente establecía que, como consecuencia de la reordenación de competencias y servicios que resultasen del proceso autonómico, se reestructurará la Administración del Estado, observando en todo caso los principios constitucionales de eficacia, desconcentración, coordinación y economía del gasto público. Y es obvio, señorías, que este precepto no se ha cumplido en la medida en que persisten los gobernadores civiles, que son figuras perfectamente superfluas y de los que no cabe deducir una especial competencia ni credencial, salvo la de pertenecer al partido político del Gobierno.

Otra razón más es la de que prolonga y duplica inexplicablemente la presencia coordinadora y política del Estado, a través de los delegados del Gobierno y de los gobernadores civiles, con funciones similares, como se demuestra en aquellas comunidades uniprovinciales en las que, con una redundancia inexplicada, el delegado del Gobierno es a la vez gobernador civil, siendo idénticas sus competencias. Este es el más claro ejemplo de la duplicidad de funciones. Por tanto, todo esto, desde nuestro punto de vista, es un mimetismo histórico que no encuentra en el presente ninguna justificación, ni siquiera, como decía anteriormente, en las comunidades autónomas uniprovinciales.

Estas y algunas más son razones suficientes para avalar esta iniciativa parlamentaria de Eusko Alkartasuna que, por resumir, señorías, serían las siguientes: primero, que atenta contra la autonomía local y provincial por la subsistencia de competencias en materia de impugnación de acuerdos de las Corporaciones locales; en segundo lugar, no tiene ningún encaje en el actual marco constitucional y autonómico y choca, por tanto, con el actual modelo de Estado; en tercer lugar, es fuente continua de conflictos competenciales; en cuarto lugar, duplica las funciones del Delegado del Gobierno y, en quinto lugar, rezuma olor al pasado.

Por todo ello, Eusko Alkartasuna solicita su supresión. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkárraga.

Para la defensa de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para manifestar, en primer lugar, nuestro profundo acuerdo con el sentido de esta proposición no de ley, a pesar de que planteamos una enmienda que creemos que pueden mejorarla.

Para nosotros es evidente que la construcción y desarrollo del Estado de las autonomías comporta un proceso de trasvase, de redistribución entre las administraciones públicas y, en el caso que nos ocupa muy especialmente, la Administración Central, que debe perder protagonismo con respecto a las comunidades autónomas y a las administraciones locales.

Es en esta perspectiva cuando aparece la posibilidad jurídica, ya argumentada claramente en esa proposición no de ley, pero sobre todo la evidente necesidad política de la supresión hoy de los gobernadores civiles.

Debe reducirse el peso específico de las administraciones periféricas del Estado; un peso excesivo que comporta una pérdida de agilidad, que hace disminuir la eficacia, que provoca factores de descoordinación entre los diversos organismos de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas y la relación entre la administración periférica del Estado y los poderes locales.

Por tanto, las previsiones de la Constitución apuntaban en un sentido: la existencia de los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas. Es a través del desarrollo de esta figura donde podrían superarse las duplicidades existentes, como son las de atribuciones, las zonas oscuras intergubernamentales que existen hoy, así como las interferencias constantes que se producen entre la representación periférica del Estado, los representantes de las comunidades autónomas y, en muchos casos, el atropello de los gobernadores civiles con respecto a los poderes locales, a los municipios.

En esta idea de simplificación hemos propuesto que se asuma como enmienda la supresión de los puntos 2 y 3. ¿Por qué? Porque la creación de la figura de subdelegados provinciales podría suponer, bajo otro nombre, la reaparición de los tristemente célebres gobernadores civiles, papel que todos hemos entendido que históricamente debía ser superado con el desarrollo de nuestra Constitución y la construcción del Estado de las autonomías. Que sea en el marco de las propias delegaciones del Gobierno donde se aborten estos presupuestos problemas que puede haber de descoordinación dentro de la administración periférica del Estado. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por tanto, está de acuerdo con el apartado 1 de la proposición y propone la supresión de los apartados 2 y 3, no vayamos a cerrar la puerta y abrir una ventana, que todavía sea peor.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Basaltar.

¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, una vez más se presenta una iniciativa parlamentaria solicitando la supresión de la figura del gobernador civil; y una vez más mucho nos tememos que esta iniciativa va a seguir la misma suerte que sufriesen en su día la del señor Paredes, la del señor Larrínaga, la del Grupo Catalán y la de nuestro propio Grupo con una proposición de ley.

Sin embargo, de entonces a esta parte la figura del gobernador civil tiene un grado más de obsolescencia. Quizás el próximo año, cuando volvamos a presentar esta misma iniciativa, logremos entre todos mandar la figura y el nombre del gobernador al trastero de la historia, porque está allí mucho mejor para ser analizada que para te-

ner un personaje que hoy en día sólo sirve, como se ha dicho anteriormente, para duplicar la Administración y recordarnos viejas historias.

En su día nuestro Grupo presentó una proposición de ley donde asimismo se contemplaba la figura del subdelegado del Gobierno, porque la estructuración del Estado de las autonomías y la aprobación sucesiva de las transferencias de servicios han traído consigo un complejo proceso, primero, de creación, y, después, de asentamiento de las comunidades autónomas.

Este proceso ha hecho necesaria, paralelamente, una profunda remodelación de la Administración periférica del Estado, que ha exigido, entre otras muchas cosas, la creación de la figura del delegado del Gobierno, que arbitra el artículo 154 de la Constitución.

Hasta el presente, y a pesar de la importante transformación citada, ha sobrevivido incomprensiblemente la figura del gobernador civil que desde sus mismos inicios históricos, ha respondido a un modelo político y administrativo de Estado fuertemente centralizado. Dada la actual vigencia de un modelo organizativo opuesto, no ha podido clarificarse la relación entre delegados y gobernadores, produciéndose la consiguiente superposición de atribuciones y competencias entre ambas figuras.

Por otra parte, la instrumentación de los gobernadores civiles como meros agentes políticos y policiales durante largos períodos de tiempo ha frenado su posible tendencia a la profesionalización, sumiéndoles en un cierto descrédito, propio de ser socialmente identificados con soluciones pretéritas.

La auténtica adaptación de la Administración periférica del Estado al marco constitucional exige, de manera urgente a nuestro juicio, la adecuación del órgano administrativo que realmente responde a la nueva vertebración territorial y política que marca la Constitución. Se evitan así las duplicidades actuales y las disfuncionalidades y también la incoherencia de mantener, en un Estado de estructura autonómica, figuras propias de otro centralizado.

Por esta razón la actual proposición no de ley suprime la figura de los gobernadores civiles, al tiempo que dota al delegado del Gobierno del papel y la personalidad que le corresponde con la figura, también, de los subdelegados.

Los subdelegados, en coordinación con los delegados, son los que deben velar por la adecuada reordenación de la Administración periférica del Estado, especialmente una vez materializadas las transferencias de servicios a cada comunidad autónoma, evitando la duplicidad de los mismos.

Termino, señor Presidente. Nuestro Grupo lamenta muy sinceramente que esta iniciativa no vaya a prosperar; y lo lamenta porque si la mayoría de los Grupos de la Cámara apoyan como se va a ver dentro de poco por las intervenciones, con sus votos una proposición de ley que ojalá se presente en el futuro, no es comprensible que el Partido Socialista, que creemos es un partido sensible a la modernización del Estado que ha sufrido en el pasa-

do la figura de despóticos gobernadores, todavía no dé el salto para barrer esta figura que pertenece al pasado.

Si es por no permitir que prospere una iniciativa de la oposición, podemos entenderlo; pero si es porque están firmemente convencidos de que la figura del gobernador con tal nombre y con tales atribuciones debe seguir existiendo, sinceramente nos parece incomprensible, porque, además, va en contra de algo que tardará poco o mucho, pero será eliminado, porque también, como hemos dicho anteriormente, está en el viento de la historia. Esta quizá podría haber sido una buena oportunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Anasagasti.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario del CDS va a votar favorablemente la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de medidas necesarias para modificar la normativa reguladora del cargo y Estatuto de los Gobernadores Civiles. Vamos a votar favorablemente porque la supresión de esta figura está dentro de nuestro programa electoral.

Apoyamos esta proposición no de ley por convencimiento y coherencia con las tesis ya mantenidas por nuestro grupo en esta Cámara y en la Cámara Alta en la pasada legislatura. Sirvan de ejemplo algunas de ellas. En junio de 1988, en esta Cámara, el CDS votaba favorablemente una proposición de ley sobre la sustitución de los gobernadores civiles. En noviembre del mismo año, en la Cámara Alta, nuestro Grupo daba un voto afirmativo a una moción relativa a la supresión de la figura de los gobernadores civiles. En consecuencia, en estos momentos, al igual que hicimos entonces, manifestamos nuestro apoyo por entender que esta figura, después de la promulgación de la Constitución y de los estatutos de autonomía, es anacrónica.

Sin entrar en el análisis de la función y cometido que han tenido los gobernadores civiles a lo largo de la historia de España, con nombres diferentes, como conocen SS. SS., hasta que en 1834 surge el nombre de gobernador civil, lo cierto es —y es la opinión de nuestro Grupo— que esta figura hoy está prácticamente vacía de contenido.

No se justifican instituciones como esta, que ha quedado de hecho reducida a la simple condición de jefes provinciales de las fuerzas de seguridad. La gran novedad constitucional en la Administración periférica estatal es la del delegado del Gobierno, como SS. SS saben y conocen, recogida en el artículo 154 de nuestra Constitución, que dispone que nombrado por éste —es decir, por el Gobierno— dirigirá la política de la Administración y la coordinará, cuando proceda, con la política de la administración propia de la comunidad.

Aquí viene, señorías, a juicio del Grupo del CDS, la siguiente pregunta que consideramos una cuestión muy im-

portante. ¿Es posible, desde un enfoque o punto de vista estrictamente racional, la compatibilidad, o mejor dicho, la coexistencia de las figuras del delegado del Gobierno y gobernador civil? Nuestro Grupo entiende que no.

El Estado que define la Constitución no es centralista, sino un Estado unitario en el que se integran las autonomías, por lo que parece conveniente un cambio en las instituciones u órganos periféricos del Estado. El delegado del Gobierno es una pieza institucional y tiene rango constitucional; por tanto, su existencia hoy es incuestionable. Por el contrario, no son los gobiernos civiles organismos constitucionalizados, salvo, como saben SS. SS., en la Constitución de Cádiz de 1812.

Nuestro Grupo cree que el mantenimiento de la figura de los gobernadores civiles no es acorde con los nuevos tiempos, por lo que habrá que llegar a la conclusión de la innecesariedad de una de estas dos figuras, y es obvio, por lo que hemos expuesto anteriormente, que nuestro Grupo es partidario de la supresión de la figura del gobernador civil.

Señorías, si queremos potenciar, dentro de la norma legal, el Estado de las autonomías, uno de los pasos que consideramos importante es la supresión de la figura del gobernador civil, teniendo en cuenta, que las grandes decisiones, por ese mandato constitucional, se derivan hacia la figura del delegado del Gobierno. Ahora bien, habrá que delimitar muy claramente las funciones, cometidos y dependencias que tendrá esa figura que nos proponen de subdelegado provincial en cada comunidad.

Por todo lo expuesto y por algunos argumentos más que se han mencionado aquí, que entendemos no es necesario insistir en ellos, nuestro Grupo Parlamentario del CDS va a votar favorablemente la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, es la cuarta vez que se presenta en esta Cámara una iniciativa de un grupo de la oposición para la supresión de la figura de los gobernadores civiles. Estamos viendo esta tarde iniciativas de grupos de la oposición que ya han sido presentadas sucesivas veces sin haber tenido la fortuna finalmente de ser estimadas por el grupo mayoritario, el Grupo Socialista.

Además de esta proposición no de ley que hoy discutimos, está pendiente de discusión —ya ha entrado en el Registro de la Cámara— otra proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) en el sentido de suprimir igualmente la figura de los gobernadores civiles. Por lo tanto, creo que vamos a tener ocasión otra vez de volver a debatir sobre este tema.

Anuncio ya el voto afirmativo de mi Grupo Parlamentario por diferentes motivos: Por coherencia en posición histórica de mi Grupo en esta Cámara, puesto que en tres

ocasiones ya se ha manifestado partidario de la supresión de la figura de los gobernadores civiles; también porque, en coherencia con nuestra posición, figura en el programa electoral con el que Convergència i Unió se ha presentado a las sucesivas elecciones legislativas, y porque creemos que hoy es una figura innecesaria y extemporánea.

Señorías socialistas, ustedes se aprestan y se aplican a defender esta figura, que creemos no responde al Estado de las autonomías, cuando faltan todavía un sinnúmero de leyes para desarrollar la Constitución, así como corregir en otros casos algunas leyes que han quedado obsoletas.

A pesar de haber debatido en esta Cámara en sucesivas ocasiones la existencia de la figura del gobernador civil, ésta se resiste a abandonar la escena política debido al apoyo, principalmente, del Grupo Socialista. Como decía el portavoz de mi Grupo, Miguel Roca i Junyent, en el debate del estado de la Nación del año 1989, habrá que esperar a que se vayan, puesto que el Grupo Socialista no parece predisposto a dar su apoyo parlamentario.

Señorías, esta es una figura anacrónica. Es cierto que fue importante históricamente, incluso en algún momento sirvió para contraponer el gobernador civil al gobernador militar. Sin embargo, hoy es una figura que pugna por la organización territorial y política del Estado configurada por la Constitución española. Y no solamente pugna con lo que les acabo de decir, sino que pugna también con la figura del delegado del Gobierno en las comunidades autónomas en el sentido más amplio: pugna con la estructura del Estado establecida en la Constitución y pugna, en muchas ocasiones, con el delegado del Gobierno en las comunidades autónomas. Es una figura administrativa y política que no está recogida en la Constitución porque no encaja con el Estado de las autonomías, pero a pesar de eso, señorías, repito, es una institución todavía viva que sigue sin abandonar la escena política, a pesar de la intención y decisión con que se plantea por los diferentes grupos de la oposición. Y lo que es más cierto es que no tiene ninguna función hoy que justifique la pervivencia de esta figura.

Nos encontramos, señorías, con que hay un órgano, que es el gobernador civil, y no existe la función, después de haber figurado históricamente como órgano dotado con funciones político-administrativas realmente importantes y de peso. Normalmente, señorías, primero se crea la función y después el órgano. En este caso nos encontramos con un órgano que ha existido con funciones importantes, pero hoy no tiene función que desempeñar y, por lo tanto, habría que suprimirlo.

Mi Grupo Parlamentario cree que la figura del gobernador civil se debe suprimir, no sustituir, no se le ha de cambiar el nombre, definitivamente se ha de suprimir y pasar las funciones residuales que todavía tienen a otra institución, que sí es constitucional, como es la figura del delegado del Gobierno. ¿Por qué proponemos esto? Aparte de las razones que les he esgrimido, creo que no pueden coexistir una multiplicidad de administraciones para los mismos fines. Delegación del Gobierno, comunidades autónomas, ayuntamientos, diputaciones, gobernadores

civiles, son demasiadas administraciones para, seguramente, tan escasas funciones.

Diez años después de aprobarse la Constitución, señorías, creemos definitivamente que se ha de normalizar el funcionamiento de las instituciones democráticas, de las instituciones que recogió la Constitución Española. Pidiendo la supresión de la figura de los gobernadores civiles no se es más o menos autonomista. No estamos hablando aquí diferentes bloques de la oposición porque seamos más o menos autonomistas, que seguramente también; simplemente yo diría que pidiendo la supresión se es más constitucionalista. Si la Constitución Española hubiera creído en la virtud de la figura del gobernador civil, la habría mencionado y recogido. Nuestra Constitución siempre creyó en la figura del delegado del Gobierno, así la recoge, y creemos que ha de ser ésta la vía a la que han de ir a parar las funciones, escasas, que hoy tienen todavía los gobernadores civiles.

Decía hace un momento que se debe normalizar el funcionamiento de nuestras instituciones y que existen demasiados escalones competenciales que a menudo provocan conflictos de atribuciones, las más conflictos de competencias; es decir, no sólo conflictos entre gobernadores civiles y los delegados del Gobierno, sino también entre éstos, aquéllos y las comunidades autónomas. Creemos que normalizar es también estructurar definitivamente la administración periférica del Estado, que ésta sí está recogida en la Constitución, y por tanto es compatible con el Estado constitucional. Les adelanto que en este sentido va la proposición de ley que mi Grupo Parlamentario tiene presentada en esta Cámara.

Creemos, pues, que es la definitiva estructuración de la Administración periférica del Estado y de ninguna manera el camino es el mantenimiento aferrado a una institución que hoy no está de acuerdo con la Constitución, es extemporánea y es anacrónica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Presidente, señorías, una vez más nos trae aquí un viejo tema, al parecer ya debatido en esta Cámara y en otros Parlamentos autonómicos, entre ellos en el del País Vasco, con iniciativas presentadas por alguno de los Grupos como Euskadiko Ezkerra y Eusko Alkartasuna, presentes en esta Cámara.

Para comenzar voy a decir que la postura del Grupo Popular en torno a este tema va a ser de abstención. (**Ru-mores.**) Si consideramos necesaria la reforma de la Administración periférica del Estado y su adecuación a la organización autonómica del mismo y a la realidad competencial de las comunidades autónomas. Como consecuencia de esa reforma consideramos necesaria también la reconversión de la figura del gobernador civil, una nueva delimitación de sus funciones, la supresión de alguna de

ellas, como, por ejemplo, las competencias asignadas a los procesos electorales y el sentar las bases de una correcta coordinación con los respectivos delegados del Gobierno.

Por tanto, si la proposición no de ley defendida por el representante de Eusko Alkartasuna hubiera pretendido lo que para el Grupo Popular es el nervio de la cuestión, es decir, hubiera pretendido instar al Gobierno para que en un plazo prudencial modificase la normativa reguladora del Estatuto de los gobernadores civiles, ciertamente nuestro voto hubiera sido afirmativo. Pero no ha sido así Eusko Alkartasuna, del Grupo Mixto, ha pedido sin más la supresión de los gobernadores civiles, tema que el mismo Grupo había planteado ya en el Parlamento Vasco. Quizás en aquella ocasión, señor Azkarraga, la postura de ustedes era más clara políticamente hablando. Por parte de ustedes probablemente se rozan cuestiones de trascendencia política importante que no quiero dejar pasar por alto, porque quizá pudiendo engañarnos, ante el espejismo de alguno de sus argumentos, sin embargo, si analizamos el fondo del pensamiento de Eusko Alkartasuna en este tema podemos ver la realidad política que usted nos plantea de una manera mejor.

Recuerdo en el Parlamento vasco, en noviembre de 1989, en la última sesión plenaria a la que yo asistí en mi condición de parlamentario vasco, una frase importante, trascendente, ciertamente muy iluminadora de un compañero suyo, que revela creo que de forma importante el fondo político de Eusko Alkartasuna, que tratando de un tema en el que se cruzaba la problemática de tipo provincial decía exactamente: Para Eusko Alkartasuna, Euskadi es un todo. Esto nos lleva a pensar que ustedes cuestionan el papel de la provincia o, al menos, pretenden minimizar ese papel. Y si bien el artículo 154 de la Constitución institucionaliza la figura del delegado del Gobierno como director y coordinador de la Administración del Estado en las comunidades autónomas, también el texto constitucional considera a la provincia, como entidad con personalidad jurídica propia, como circunscripción electoral para elección de Senadores y Diputados y como división territorial para la actividad del Estado, con autonomía para la gestión de sus propios intereses. Es verdad que, reconociéndole estas funciones, no se constitucionaliza la figura del gobernador, lo que no implica que por ello tenga que dejar de existir una figura semejante, pues el artículo 103.2 de la Constitución dice: «Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley». Y hay otras figuras en la Administración, como pueden ser los directores generales o los subsecretarios, que por el hecho de no aparecer en la constitución no dejan de ser convenientes y necesarios.

¿Es posible una organización de la Administración periférica, teniendo en cuenta la relevancia de la provincia, según la cual el único cargo político sea el del delegado del Gobierno? Al Grupo Popular le parece que esto no es posible. La creación de unos subdelegados del Gobierno para ejercer funciones estrictamente técnicas, como reza la proposición no de ley, con dependencia del delegado del Gobierno, es cuando menos una utopía, si no una in-

coherencia. No es posible dejar de concebir el compromiso político en una función que es sencillamente una extensión de la Administración del Estado, en orden a garantizar el mandato del artículo 103.1 de la Constitución; no es posible concebir que la ejecución y concreción de resoluciones que provienen de un cargo político, como un delegado del Gobierno, puedan perder su carácter político, porque en vez de gobernadores hablemos de subdelegados o de directores provinciales de servicios. Parece que la alternativa, señor Azkárraga, no supondría más que un mero cambio de nombre y, en ese sentido, hay mayor coherencia en la postura de Izquierda Unida.

La supuesta intromisión de los gobernadores civiles en el desarrollo político y constitucional de las comunidades autónomas suena, señor Azkárraga, a descalificación gratuita e inconcreta, pues también se podría hablar de intromisión respecto a cualquier tipo de acción gubernamental, por ejemplo, procedente del mismo delegado del Gobierno.

Por último, señor Azkárraga, es claro que operativamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrían estar dirigidas por sus mandos naturales. Sin embargo, justamente por el hecho de que la actuación de éstas no puede reducirse a un régimen estrictamente técnico, es por lo que la figura de un órgano capaz de tomar decisiones políticas, por supuesto siempre dentro del ámbito de la ley, es inevitable. Querer trasponer esa capacidad a los mandos naturales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado supondría, sin duda, una inevitable politización de éstos, lo cual es, a todas luces, impropio.

Ha citado S. S. el artículo 22.1 de la Ley de Procedimiento Autonómico, que dice, como bien recuerda usted, que como consecuencia del proceso autonómico se reestructurará la Administración del Estado, observando en todo caso los principios constitucionales de eficacia, descentralización, coordinación y economía del gasto público. Y concluye usted que este precepto no se ha cumplido porque persisten los gobernadores civiles. Yo no puedo entender cómo sencillamente por el hecho de que haya un gobernador aumenta el gasto público; no puedo entender que por el hecho de que exista un gobernador disminuya la eficacia; no puedo entender que por el hecho de que exista un gobernador disminuya la desconcentración.

Sencillamente, a mí me da la impresión de que los distintos grupos nacionalistas padecen lo que se podría llamar el síndrome del gobernador civil. El gobernador viene a ser para ustedes la causa de todos los males de la Administración periférica, y de su iniciativa parece desprenderse que la reforma de la Administración periférica depende exclusivamente de la supresión de los gobernadores. Yo le pregunto: ¿Qué le interesa a S. S., la reforma de la Administración periférica o sólo la supresión de los gobernadores civiles? Para el Grupo Popular es clara y evidente la necesidad de adecuar la Administración periférica a la actual situación autonómica, y sólo como consecuencia de ello revisar y modificar el Estatuto de los gobernadores. Así se recogía ya en el punto 6.º de las conclusiones de la Jornada de Política Autonómica, celebra-

da por el Partido Popular en julio de 1988; documento cuya validez se mantiene para nosotros hoy en todos sus extremos. Por ello, tampoco vamos a votar en contra como si diésemos por buena la situación actual, porque ciertamente el Estatuto de los gobernadores civiles, que data del año 1980, puede considerarse, en buena medida, anacrónico a la situación actual. Carecemos de una reforma coherente de la Administración periférica y consecuente con la situación de competencias autonómicas. Por ejemplo, es sencillamente absurdo que hoy haya más funcionarios en el Gobierno Civil de Vizcaya que en los últimos tiempos del régimen centralista anterior. Incluso hay un Cuerpo nuevo de funcionarios. Es cuando menos extraño que el Gobierno socialista haya ido invirtiendo cada vez más en la infraestructura, por ejemplo, de la Delegación del Gobierno en el País Vasco.

No estamos de acuerdo con la figura del gobernador como comisario político. Por ello creemos que debe perder facultades, a las que anteriormente me he referido, respecto a los procesos electorales. Estamos en contra de un estatuto que hace posible que el gobernador actúe más concretamente como agente político de su partido; de un estatuto que cubre actuaciones tales como la que usted acaba de indicar, referente a la negación del permiso para dar una conferencia sobre la autodeterminación de los pueblos a un significado y relevante miembro de su partido, o que se permita que determinado sindicato del Cuerpo Nacional de Policía ubique su sede en dependencias destinadas a Protección Civil, o que...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Barquero, le ruego vaya concluyendo.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Termino en seguida, señor Presidente.

... o que se tolere la utilización de coches camuflados de la policía como soporte de campañas electorales por parte del partido Socialista, que también ha sucedido. (**Rumores.**)

Es verdad, señorías, que hoy el gobernador civil no es sólo en buena medida el representante permanente del Gobierno de la nación en la provincia, sino, además —y esto es lo malo—, en ocasiones es también el representante de los intereses del Partido Socialista en las provincias.

Y concluyo. Reformar y adecuar la Administración periférica, sí, y como consecuencia, modificar las funciones y reconvertir la figura del gobernador civil, también; pero nos parece que no es éste el fondo de la iniciativa que usted ha defendido, señoría. En definitiva, para el Grupo Popular, adecuar la Administración periférica al Estado autonómico, sí; pero debilitar el Estado como Estado autonómico o debilitar la provincia como territorio de las actividades del Estado, sencillamente no.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Barquero.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no sé si fueron cuatro las veces que se discutió esta cuestión en la legislatura pasada. Si no estoy equivocado, en el debate de los presupuestos vigentes se discutió la posibilidad de la desaparición de los gobernadores civiles, con motivo de una enmienda propuesta por el Grupo Popular, lo cual significa que se discutió cinco veces en la legislatura pasada o, lo que es lo mismo, que es el tema que más veces se ha tratado en este Parlamento, y en ello quiere decir que para algunos de SS. SS. este asunto es tan importante o más que el terrorismo, la situación económica, la sanidad y la educación. Este debe ser el gran problema. A uno le dan ganas de decir que vamos a votar a favor, a ver si resulta que todos los problemas que tiene este país se solucionan con la desaparición de los gobernadores civiles, ya que parece que es la obsesión de algunas pocas personas que están excesivamente preocupadas con el tema. Voy a ser muy breve porque, como digo, en prácticamente año y medio se ha discutido cinco veces, si no me equivoco, el tema de los gobernadores civiles.

En anteriores comparecencias expliqué razones jurídicas y políticas de por qué nos oponíamos. Las razones jurídicas vienen a decir que no estamos en absoluto de acuerdo con que el nuevo Estatuto autonómico haga innecesaria la figura de los gobernadores civiles. Sus señorías saben que hay una sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA y la Ley 12/1983, de 14 de octubre, por la que se organiza la administración periférica del Estado reagrupando todos los servicios del Estado bajo la dirección de los gobernadores civiles. Alguien ha dicho que hay que adaptar la Administración periférica al Estado actual autonómico. Señorías, entérense, está adaptada desde el año 1983; hace ya seis años y medio. Me preocupa porque me temo que con esta proposición este tema no lo cerramos, sino que dentro de unos meses seguiremos hablando del mismo.

La vez pasada hablé también de las razones políticas. Me parecía lógico que los partidos nacionalistas no estuvieran de acuerdo con los gobernadores civiles, puesto que es una postura tradicional. Para ellos, cuanto menor sea la representación del Estado a nivel provincial, mejor, ya que les sobra la representación del Estado. Me parece lógico, desde su punto de vista. Nosotros no lo compartimos, no estamos de acuerdo, pero me parece lógico. Que los comunistas les apoyen, es razonable. Nunca han querido gobernadores socialistas. Cuando eran de derechas, no protestaban. Los comunistas estaban de acuerdo con los gobernadores civiles de derechas. Es tradicional, es normal en ellos, siempre lo han hecho. No nos extraña. Pero, señorías, es que además hay razones de tipo funcional.

El Gobierno es responsable del funcionamiento de la Administración, de la central y de la periférica. Y la sociedad exige al Grupo mayoritario que la Administración funcione, la central y la periférica. A nosotros no nos eligen, no nos dan las responsabilidades de gobierno para que quitemos los gobernadores civiles o para que los pongamos; simplemente nos dan responsabilidades para que

la Administración funcione, y la periférica también. Por tanto, mientras el Grupo Socialista tenga mayoría en la Cámara, mientras el Gobierno responda a la disciplina socialista, cumpliremos con nuestras obligaciones y con nuestras responsabilidades. Queremos que la Administración periférica funcione lo queremos, y por ello seguiremos manteniendo a los gobernadores civiles.

Alguien les ha llamado desde esta tribuna comisarios políticos. Eso demuestra que no tiene ni idea de lo que es un comisario político, y le ruego que a sus compañeros de viaje comunistas se lo pregunten, ellos lo entienden perfectamente. Ellos que dicen que van a quitar los gobernadores civiles, si algún día ganan las elecciones, pondrán dos, un gobernador civil y un comisario político para que vigile al gobernador civil. **(Rumores.)**

En fin, termino. Solamente me gustaría que SS. SS. hiciesen una reflexión. Supongo que, los grupos parlamentarios que en este momento están en la oposición en su fuero interno tienen la ambición, el deseo, el sueño, la esperanza, absolutamente razonables, de que algún día pueden firmar parte del Gobierno, pueden tener mayoría en este país y pueden gobernarlo. Deseo por el bien de nuestro país y por el bienestar de todos los españoles que sea lo más tarde posible. Pero algún día eso puede llegar a ocurrir. Me gustaría que todos ustedes pensasen que ese momento ha llegado y que tienen ustedes la responsabilidad de llevar a buen puerto la Administración de este país, la central y la periférica; que de ustedes depende también el funcionamiento de la Administración periférica. Por tanto, cuando voten, piensen qué es en realidad lo que están votando. No están votando contra el Gobierno socialista, no están votando contra la Administración socialista; están votando fundamentalmente contra la Administración del Estado para que no funcione.

Para terminar, una señoría de un Grupo minoritario me dijo: si yo tuviese responsabilidades de gobierno votaría en contra de la desaparición de los gobernadores civiles; como estoy en la oposición voy a votar a favor de esa desaparición. Me temo que muchas de SS. SS. harían exactamente igual.

Muchas gracias y hasta la próxima. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Aguiriano.

A los solos efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, voy a manifestar cuál es nuestra posición con respecto a las enmiendas, pero es obvio que en la intervención del representante del Grupo Popular se me ha preguntado una serie de cosas y se me ha contradicho en mis afirmaciones, por lo que desearía aunque sólo fuese un minuto para poder contestar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Su señoría sabe que en este trámite de proposiciones no de ley, artículo 195, no está previsto el turno de réplica, en ab-

soluta. Además, hay que tener en cuenta que el representante del Grupo Popular lo que ha fijado claramente es la posición de su Grupo, lógicamente con algún juicio de valor inevitable en estos trámites.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Me gustaría contestar a esos juicios de valor, señor Presidente. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene S. S. un minuto.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero señalar que, cuando el representante del Grupo Popular emitía esos juicios de valor, he creído estar escuchando al propio portavoz del Gobierno socialista, porque ha defendido posiciones absolutamente contradictorias con lo que su mismo partido defendió en su momento en el parlamento vasco; absolutamente contradictorias. Cuando se ha hablado aquí...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Entra de nuevo en debate.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Estoy contestando, señor Presidente. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Plantee su posición definitivamente sobre la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Desde mi desacuerdo, pero aceptando su decisión, señor Presidente, quiero manifestar que en nuestra intervención inicial hemos expuesto, con absoluta claridad, que lo que perseguimos es la desaparición de la figura de los gobernadores civiles, por tanto, la supresión de esa figura, no porque tengamos ningún síndrome, sino porque posiblemente les hayamos padecido más que lo señores de la derecha. De cualquier forma, creyendo que lo importante es la supresión de esta figura, nosotros aceptamos la enmienda presentada por Izquierda Unida.

Muchas gracias. (**La señora De Palacio del Valle Lersundi y el señor Barquero Vázquez piden la palabra.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Azkárrega.

El señor Azkárrega no ha utilizado ni medio minuto. (**Rumores.**)

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Ha replicado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): No ha habido réplica porque esta Presidencia le ha impedido continuar por ese camino. Así que, señoría, le ruego que se siente. No tiene la palabra. No ha habido argumento, no ha habido réplica. (**La señora De Palacio del Valle Lersundi y el señor Barquero Vázquez piden la palabra.**)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Señor Presidente, efectivamente el señor Azkárrega no ha podido terminar su turno de réplica, pero ha hecho uso parcialmente de él. Por tanto, ha abierto ese turno de réplica. En tanto en cuanto lo ha abierto, el señor Barquero tiene también derecho al correspondiente turno de réplica. (**Rumores.**) Una vez que se ha abierto el turno de réplica, señor Presidente, tiene derecho también al mismo turno de réplica el representante del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora De Palacio, el señor Azkárrega efectivamente ha abierto el turno de réplica, pero no ha replicado en absoluto. (**Risas. Rumores.**) (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, adopte las iniciativas necesarias para modificar la normativa reguladora del cargo y el Estatuto de los Gobernadores Civiles.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 41; en contra, 147; abstenciones, 85.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, ENVIE A LA CAMARA UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE EXCLUYA DEL REGIMEN DE BENEFICIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA PREVISTO EN EL CODIGO PENAL Y EN LA LEY GENERAL PENITENCIARIA A QUIENES, ESTANDO INTEGRADOS EN UNA BANDA TERRORISTA, FUEREN CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA O LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS (Número de expediente 162/00011)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un proyecto de ley por el que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes, estando integrados en una banda terrorista, fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad.

Tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, cada vez que ETA comete un atentado especialmente sangriento, la opinión pública suele cuestionar

la eficacia de las medidas del Gobierno en la lucha contra el terrorismo. Para paliar los negativos efectos en la imagen del Ejecutivo, el Ministro del Interior y, en ocasiones, el propio Presidente González suelen pronunciar rotundas frases de condena que parecen presagiar una mayor dureza en la represión del terrorismo. **(El señor Vicepresidente, Trillo-Figueroa Martínez-Conde, ocupa la Presidencia.)** Desgraciadamente, el eco de tales palabras se apaga pronto, la vida sigue y los acontecimientos de hoy sepultan a los de ayer por muy trágicos que hayan podido ser. Insensiblemente, y esto es muy grave, hemos aprendido a convivir con el terror como si se tratara de una calamidad natural consustancial con el riesgo mismo de nuestra existencia. Al final, y parece que esto también ocurre en esta Cámara, sólo los familiares y amigos de las víctimas sufren en silencio las consecuencias de la barbarie que pasan a engrosar la siempre creciente y no menos fría estadística de los hechos criminales.

Esta proposición no de ley del Grupo Popular es reiteración de otras iniciativas emprendidas sin éxito en la pasada legislatura. En efecto, una proposición de ley de nuestro Grupo dirigida a suprimir los beneficios de la legislación penal y penitenciaria para los terroristas no consiguió el respaldo de la Cámara y ni siquiera fue tomada en consideración. En esta ocasión, en cambio, esperamos obtener el respaldo de la Cámara. Han transcurrido tres años y se ha abierto camino la razón de ser de una propuesta cuya oportunidad y adecuación muy pocos se atreven a poner en duda. Nuestra confianza se basa en el compromiso asumido por el propio Presidente del Gobierno durante el debate de su investidura, que esperamos no quede en papel mojado. Ante el anuncio de la presentación por nuestro Partido de esta proposición no de ley, el Presidente González manifestó textualmente: Propondremos a la Cámara, respetando el consenso conseguido por el bloque democrático en la lucha por la erradicación del terrorismo, las reformas legales necesarias para que las sentencias relacionadas con estos delitos sean cumplidas en su integridad.

A la vista de una declaración tan solemne, no creemos que pueda existir obstáculo alguno para que la Cámara recuerde al Gobierno la necesidad de cumplir su compromiso y que en el plazo de un mes presente a las Cortes una reforma legislativa que no admite más demora. ¿Qué es lo que se pretende? Sencillamente, la introducción de ciertas modificaciones en los artículos 93, 98 y siguientes del Código Penal, a fin de evitar que los condenados por delitos de terrorismo puedan obtener la remisión condicional o suspensión del cumplimiento de la pena, la libertad condicional o el régimen de redención de penas por el trabajo.

Con frecuencia los medios de comunicación informan que la pena impuesta a miembros de las bandas terroristas por parte de los tribunales asciende a cientos de años de cárcel, pero la realidad es muy distinta. Nuestro sistema penal impide el cumplimiento de más de 30 años de prisión. Los centenares de años de cárcel quedan reducidos a la hora de la verdad a treinta como máximo, y, lo que es más asombroso, es a esa cifra de 30 años a la que

se aplican los beneficios de la reducción de penas, de forma que terroristas, autores de crímenes horrendos, pueden salir de la cárcel tras cumplir quince o dieciséis años.

Señorías, vale la pena recordar la opinión de una jurista ilustre, la fiscal Carmen Tagle —ya nos hemos olvidado de ella—, cobardemente asesinada por la banda ETA, que, en declaraciones a Radio Nacional, pocos días antes de su muerte, decía: las acciones policiales son muy eficaces y están actuando muy bien en materia de terrorismo, pero deberían estar apoyadas en alguna reforma legislativa. Creo que debería diferenciarse el tratamiento en la ejecución de las penas de modo diverso respecto a los terroristas y a los delincuentes comunes. Los terroristas se están beneficiando de ciertos privilegios con arreglo a la Ley. En este país —decía la fiscal Tagle— se paga lo mismo por matar a una persona que por matar a 27. Cualquier terrorista, como Mercedes Galdós, del comando «Nafarroa», con muchos muertos a sus espaldas, no cumplirá más de 30 años de prisión, pero, al aplicarle reducciones normales, no cumplirá una condena mayor de 15 ó 16 años, como mucho.

El anterior Fiscal General del Estado abogó también por la modificación del sistema de aplicación de los beneficios penitenciarios a los presos de ETA, de forma que los terroristas condenados por más de un asesinato cumplan 30 años de prisión; criterio sustentado, asimismo, por diversas organizaciones de ámbito judicial.

Hoy mismo, el nuevo Fiscal General del Estado, Leopoldo Torres, en un diario madrileño, ha señalado que hay que adecuar la legalidad a los requerimientos sociales en la cuestión de la lucha contra el terrorismo y en muchos otros, y que cualquier modificación legislativa se produce como consecuencia de una demanda social, y hoy día la demanda social es que la realidad de las penas se adecue a las condenas.

Hay una llamada de atención al poder ejecutivo y al poder legislativo, señorías, para que sea sensible a esa demanda social.

Desde esta misma tribuna se dijo, con ocasión del debate de la anterior proposición de ley presentada por el Grupo Popular, que la reforma pretendida podía ser inconstitucional, por cuanto el artículo 25.2 de la Constitución establece que las penas privativas de libertad han de estar orientada hacia la reeducación y reinserción social. Además, se decía, lesionaba el derecho al trabajo, íntimamente vinculado a la reducción de penas.

Hemos de rechazar tales imputaciones, pero no sin antes recordar que no somos el Tribunal Constitucional y que, por tanto, no es misión de esta Cámara convertirse en intérprete de la Constitución. Es cierto que ésta representa el marco o la referencia a que ha de sujetarse la labor legislativa. En todo caso, no debemos impulsar ninguna reforma temeraria desde el punto de vista de su constitucionalidad. Mas no parece que pueda considerarse temerario introducir la reforma que consideramos.

Es cierto que las penas deben orientarse a la reeducación y reinserción social. Por eso tal vez podría ponerse en duda la constitucionalidad de la cadena perpetua. Pero, una vez determinada la pena que corresponda al de-

lito cometido, es ella la que lleva en sí misma la pretensión reeducadora o de reinserción. Salvo que existan motivos especiales para acortar su cumplimiento en base a la constatación de una inequívoca voluntad de reinserción, acortar el cumplimiento de la condena sería poner en peligro la finalidad reeducadora o de reinserción de la misma.

Los terroristas han declarado la guerra a la sociedad democrática y, si han cometido gravísimos crímenes, tan sólo un largo período de apartamiento de la sociedad garantiza una posterior reinserción sin riesgo para la Comunidad.

¿Acaso no podría encontrarse mayor motivo de inconstitucionalidad en las llamadas medidas de reinserción social? La simple declaración de apartamiento o renuncia a la lucha armada es el presupuesto para la concesión del indulto correspondiente, o al menos lo era hasta ahora, pues los últimos excarcelados por esta vía lo primero que han hecho al obtener su libertad es declarar que ni se han arrepentido ni han renunciado a nada.

Pues bien ¿no puede rozar el principio de igualdad ante la ley un sistema de reinserción que no se aplica a la generalidad de los penados, sino únicamente a los presos terroristas, y ello de forma discrecional, y sin que esté amparado en ningún precepto del ordenamiento jurídico penal?

Se dirá que es la naturaleza del delito terrorista la que requiere un especial tratamiento de reinserción, y es doctrina universalmente aceptada que situaciones desiguales admiten fórmulas desiguales. Pues lo mismo cabe predicar de la supresión de la reducción de penas a unos delincuentes distintos de los demás.

En cuanto a la hipotética vulneración del derecho al trabajo, quizá no sea preciso esforzarse en demostrar que la existencia de tal derecho no tiene por qué llevar aparejada una reducción de penas.

No debe olvidarse tampoco que la reforma que pretendemos no es más que un eslabón en la serie de medidas indispensables para hacer frente con mayor eficacia al terrorismo. De lo contrario, no conseguiremos evitar el ridículo del Estado de Derecho y la desmoralización de quienes arriesgan su vida para defenderlo.

Recordamos, al comienzo de esta intervención, la voluntad del señor González de llevar a cabo la modificación legislativa que pretende nuestra proposición no de ley. Por eso nos ha sorprendido que, en su reciente comparecencia ante la Comisión de Justicia, el Ministro del ramo no hiciera mención a dicha reforma. Es verdad que insistió en la necesidad de un nuevo Código Penal para evitar que reformas parciales del actual lo convirtieran en un desarticulado magma, decía, de disposiciones aisladas y carentes de un sentido global. Compartimos este propósito, pero no puede representar ningún obstáculo para que se aborde una reforma que no debe esperar por más tiempo. Lo contrario sería aplazar «ad calendas graecas» una acuciante demanda de nuestra sociedad fundamentada en razones de justicia.

Los terroristas deben saber que no pueden imponer sus convicciones secuestrando al conjunto de la sociedad me-

dante el crimen organizado. No podemos consentir por más tiempo la aplicación de una legislación cuya finalidad reeducativa y de reinserción es radicalmente burlada por quienes no muestran el menor síntoma de arrepentimiento por la comisión de horribles crímenes contra la humanidad.

Es cierto que la medida que proponemos no agota en sí misma la acción legislativa en esta materia. Algún día deberíamos reflexionar sobre la conveniencia o no de mantener permanentemente abiertas unas medidas de reinserción discrecionalmente aplicadas cuya eficacia no se ve por ningún lado.

Algún día deberíamos hablar de cómo puede darse el caso de que los secuestradores de Adolfo Villoslada, si no están implicados en delitos de sangre, vuelvan a casa como si nada hubiera pasado, que es lo que le debiera preocupar al Ministro de Justicia, en vez de censurar las primeras palabras, e improvisadas palabras, de un secuestrado, al que nuestro Estado de Derecho no fue capaz de garantizar su propia libertad.

Defendemos sin reserva alguna la libertad de expresión, pero hacer permanente apología del terrorismo, justificar sus crímenes, glorificar a los asesinos, secundar las consignas de intimidación, calumniar a los servidores de orden público, y todo esto ocurre con absoluta impunidad, ¿puede ampararse en el ejercicio de un derecho tendente a asegurar precisamente la libertad de todos frente al abuso del poder?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Señor Del Burgo, vaya terminando.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Terminó, señor Presidente.

En el cementerio de Portugalete, con ocasión del entierro de la militante socialista Maite Torrano, se escucharon, no hace mucho, estas dramáticas palabras: ¿Cómo hemos consentido llegar a esto? Sé que hay jueces tan preocupados por los derechos constitucionales de los terroristas que no se acuerdan de los de la mayoría. Vamos a seguir a los asesinos paso a paso, y si los jueces les sueltan, pediremos responsabilidades a los jueces. Y si estos se amparan en la ley, pediremos la reforma de la ley. Eran las palabras de indignación y rabia contenida de un luchador socialista. Qué ocasión, señores de la mayoría, la de hoy para pasar de las palabras a los hechos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Gracias, señor Del Burgo.

¿Grupos Parlamentarios que han presentado enmiendas? (**Pausa.**) Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, intervengo brevemente para defender una enmienda de adición al texto de la proposición no de ley del Grupo Popular.

El texto de nuestra enmienda es de adición; por lo tan-

to, está de acuerdo con la proposición no de ley del Grupo Popular, literalmente, en sus propios términos. Añade una frase, al final, que dice que extiende la petición del Grupo Popular no sólo a los delitos de terrorismo, sino también a quienes fueren condenados por delitos relacionados con el narcotráfico.

Yo no me atreveré desde esta tribuna, señor Presidente, a pronunciar palabras tan emotivas como puedan pronunciarlas aquellos que están tan directamente relacionados con los delitos de terrorismo por la circunscripción electoral que representan, ni puedo tampoco exagerar este discurso en una enmienda de adición. Por lo tanto, avalo cuantos argumentos ha expuesto aquí el Grupo proponente para la modificación del Código Penal y de la Ley General Penitenciaria que se plantea en la proposición no de ley. Sin embargo, señor Presidente, yo me temo que se me diga, por sectores que pretenden siempre ser más progresistas en sus peticiones en esta Cámara, que, después del avance que supuso la inclusión en nuestra legislación y en las legislaciones de la Europa moderna de la reducción de penas por el trabajo, esto es una regresión, que se está proponiendo ciertamente una regresión. ¿Pero es verdad que la sociedad española entendería que una condena a un terrorista se cumpla íntegramente y no se cumpla, por trozos o por mitades, aunque no se le niegue el trabajo, en el centro de reclusión? Es decir, ¿la sociedad española entenderá que se rechace esta proposición no de ley, que puede, por supuesto, mejorarse técnicamente y que está abierta a cuantas enmiendas quieran presentar los Grupos Parlamentarios? ¿Entenderá el ciudadano que un condenado por terrorismo o narcotraficante no cumpla la condena que los tribunales le imponen, por un sistema de reducción de penas por el trabajo incluido en nuestra Ley penitenciaria o en nuestro Código Penal? ¿No es el momento de tratar esto con seriedad? Puesto que en esta Cámara parece que no se tratan nunca temas con seriedad, éste es un tema muy serio, que afecta muy sensibilmente a la sociedad y al cuerpo social español. ¿Es cierto o no es cierto? ¿Sus señorías van a votar que no se reforme este sistema? No es, taxativamente, lo que pide el Grupo Popular ni lo que pide la enmienda del Grupo que yo estoy representando lo que queremos que se apruebe; queremos que se apruebe un trato distinto a los delitos por terrorismo y a los delitos de narcotraficantes. Esto es lo que pedimos: un trato penitenciario diferencial. No se me diga tampoco que con ello estamos reconociendo un «status» de preso político a tales terroristas o a tales narcotraficantes o presuntos delincuentes, o como quieran ustedes llamarles. No estamos reconociendo nada; estamos preservando a la sociedad de un temor, estamos preservando un bien que debemos proteger y que está en estos momentos francamente amenazado. Hechos muy recientes lo demuestran.

Yo creo que no debo sensibilizar a la Cámara con más palabras. Por lo tanto, señor Presidente, doy por defendida mi enmienda de adición, que solicito al Grupo proponente haga suya, como texto de su propia proposición no de ley, y a la Cámara que admita a trámite esta proposi-

ción no de ley, aceptando en trámites subsiguientes cuantas mejoras se puedan añadir.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Gracias, señor Trías. ¿Qué grupos desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE:** Señor Presidente, señorías, Euskadiko Ezkerra va a votar en contra de esta proposición no de ley porque, señor Del Burgo, así no se arreglan las cosas. Si yo fuera miembro de las gestoras proamnistía, la conocida plataforma de Herri Batasuna y demás gente, estaría deseosa y encantada de que esta proposición no de ley saliera adelante. Señorías, se me hace muy difícil de entender en estos momentos de inicio de legislatura, porque en otros momentos lo hubiera interpretado en clave electoralista.

Creo que nadie se va a extrañar de esta postura de Euskadiko Ezkerra, porque siempre hemos sido contrarios a mantener medidas diferentes para los condenados o los acusados de delitos de terrorismo, y me remito a las múltiples intervenciones de Juan María Bandrés en esta Cámara, sobre todo en lo relacionado con la Ley antiterrorista y con otras proposiciones que respondían a la misma filosofía que sustenta hoy la que ustedes están defendiendo. Euskadiko Ezkerra comparte la preocupación por la gravedad de los delitos. Es más, quiero añadir la constatación personal y cotidiana de lo que supone casi verse acostumbrada a desayunar oyendo en la radio la noticia de un asesinato o que una persona lleva ochenta días secuestrada por la organización terrorista ETA, y de verdad que nosotros conocemos, como ustedes y como nadie, la hipoteca que supone para un país y para una sociedad esta pérdida de valores éticos, sobre todo de cara al futuro a medio y a largo plazo.

Señorías, estoy convencida de que, después de las víctimas directas del terrorismo y de sus entornos familiares y afectivos más próximos, es precisamente la sociedad vasca la más perjudicada por las acciones terroristas, y es precisamente por eso, por esa misma razón por la que está reaccionando con un rearme moral y con una movilización social sin precedentes y desconocida en este país y que yo creo que va a ser la garantía de la paz duradera. Señorías, no es casualidad que hoy la Mesa de esta Cámara haya decidido apoyar la propuesta que hizo el Parlamento vasco en su momento, a lo cual también mostró su aprobación el Senado, de la concesión del Premio Nobel de la Paz para la asociación por la paz de Euskalherria «Gesto por la paz». Estamos conociendo una movilización ciudadana que no había sido conocida entre nosotros.

Vamos a votar negativamente desde la tranquilidad y desde la legitimidad, por una parte, del bloque democrático y, además, sabiendo que Euskadiko Ezkerra ha sido un factor clave en la conformación de ese bloque y en su proyección política.

Esta proposición no de ley presenta un grave problema

para el tema de la reinserción; lo ha planteado el representante de Alianza Popular. La verdad es que nos ha extrañado, porque en torno a la reinserción social existía un amplio consenso entre todos los partidos del bloque democrático. Además, creemos que atenta contra el principio de igualdad. Consideramos que un único Código Penal y una única ley de instituciones penitenciarias debe servir para todos los presos y se debe aplicar de manera igualitaria. Los terroristas —es una opinión de Euskadiko Ezkerra— no deben ser objeto de un tratamiento diferente, porque, desde luego, no hay presos políticos en la España democrática. El principio de igualdad que consagra la Constitución y que ha sido uno de los logros democráticos más importantes debe valer para todos los ciudadanos, estén presos o no, sean terroristas o no.

Señorías, por esa razón, porque estamos en democracia, es por lo que Euskadiko Ezkerra, hoy, en esta Cámara, quiere defender estos derechos también para los terroristas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Gracias, señora Garmendia.

Por el Grupo Mixto Eusko Alkartasuna, tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, yo he escuchado con mucha atención las palabras pronunciadas por el representante del Grupo Popular en la presentación de esta iniciativa parlamentaria. Coincido con él en su posicionamiento de firmeza y en su posicionamiento contrario al terrorismo, pero por las mismas razones, porque coincido con él en su posicionamiento contra el terrorismo, nosotros vamos a votar en contra de esta iniciativa parlamentaria. Vamos a votar en contra, señorías, porque esta iniciativa, tanto en su filosofía como en su contenido, está en total contradicción con aspectos fundamentales recogidos en nuestro propio ordenamiento jurídico y también en el texto constitucional.

En primer lugar, es contraria al principio de igualdad proclamado en el artículo 14 de la Constitución española, por cuanto ustedes están planteando, señorías, que hechos idénticos conlleven cumplimientos de pena distintos por razón exclusivamente de quién sea el autor del delito. Porque atendiendo a elementales normas de una política criminal, yo no llego a comprender por qué el asesinato cometido por el miembro de una banda terrorista debe de llevar aparejada una estancia en prisión superior a si esa misma conducta la observa, por ejemplo, un asesino de criaturas por móviles sadomasoquistas, un violador o una banda criminal que no está tipificada como banda terrorista.

En segundo lugar, lo digo con absoluta sinceridad, señorías, no va a ser este Diputado quien, a través de su voto, reduzca la capacidad de maniobra del Gobierno tendente a propiciar la reinserción social de los terroristas, bien a través de la vía del indulto, bien a través de la vía de la libertad condicional, porque impedir esto, señorías, es oponerse a fórmulas jurídicas que, si algo han demostrado en el pasado y siguen demostrándolo hoy, son aspectos positivos en la lucha contra el terrorismo.

En tercer lugar, y unido a los anterior, esta iniciativa parlamentaria es contraria a principios básicos de política penitenciaria, porque el terrorista condenado a una larga pena privativa de libertad que no tenga el aliciente de poderse ganar, mediante la redención de penas de trabajo, o la libertad condicional o una libertad anticipada, es un hombre que no tiene nada que perder, señorías, y, por lo tanto, es fuente continua de conflictos.

Señorías, por si alguien tuviera dudas, los artículos 99 y 100 del Código Penal ya contemplan mecanismos para evitar que quien no reúna ciertas condiciones mínimas pueda beneficiarse de la redención de penas por el trabajo, de la libertad condicional o del cumplimiento de condena en régimen de prisión abierta. Por tanto, ello hace más innecesaria aún esta iniciativa parlamentaria.

Señorías, yo sé que el Grupo Popular, y lo digo con absoluto convencimiento, no tiene ninguna intención con esta iniciativa parlamentaria de dividir esta Cámara entre más o menos firmes en la lucha contra el terrorismo, entre ambiguos o no en la lucha contra el terrorismo. Creo que no hay duda entre quienes hoy componemos esta Cámara de cuál es la posición contra el terrorismo. Porque, señores del Grupo Popular, firmeza contra el terrorismo, toda la que haga falta, pero también respeto, entre otras cosas, al principio de igualdad ante la ley que consagra el texto constitucional. Yo tengo grandes dudas de si la lucha contra el terrorismo puede avanzar a través de estas iniciativas parlamentarias o, por el contrario, no supone engordar el caldo de cultivo de los violentos y de quienes les apoyan, dándoles argumentos para el victimismo y para el martirologio.

La lucha contra el terrorismo, desde nuestra posición, avanzará no con iniciativas de estas características, sino demostrando con la práctica diaria, con la política diaria, que a través de los cauces políticos democráticos, que a través de las vías democráticas es posible defender lo que otros intentan hacer a través del secuestro, de la extorsión o del asesinato.

Por todo esto, señorías, y coincidiendo plenamente con el rechazo rotundo a la violencia que ha expresado el señor Del Burgo, nosotros no podemos apoyar su iniciativa parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Gracias, señor Azcárraga.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **DE ZUBIA ACHAERANDIO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque algunos no lo entiendan —y lo lamento— el Grupo parlamentario Vasco (PNV) también va a votar en contra de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular que pretende se inste al Gobierno para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un proyecto de ley por el que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria a quienes, estando integrados en una banda arma-

da, fueran condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.

La pretensión del Grupo Popular no es novedosa, ya que en la pasada legislatura, y como ha recordado a el portavoz del Grupo Popular, se presentó una proposición de ley de modificación de los artículos 93, 98 y 100 del Código Penal, los cuales atendían a una misma filosofía, que se basaba en idéntica fundamentación o justificación y tenía, en definitiva, igual fin: que a los autores de hechos de carácter terrorista, por la especial gravedad de sus hechos, se les aplicará la pena prevista en el ordenamiento jurídico con todo su rigor y sin posibilidad, por tanto, de acogerse a los beneficios —llamando las cosas por su nombre— de remisión condicional, libertad condicional y reducción de penas por el trabajo. Tal proposición no fue tomada en consideración y contó, entre otros, con los votos en contra de nuestro Grupo Parlamentario.

Idénticas razones a las entonces expuestas son las que nos obligan en este momento a rechazar esta proposición no de ley presentada la misma tarde del día 4 de diciembre último, es decir, en pleno debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, y bien es cierto que después de anunciar éste que, tras haber respetado el consenso conseguido por el bloque democrático en la lucha por la erradicación del terrorismo, el Gobierno propondría a la Cámara las reformas legales necesarias para que las sentencias relacionadas con delitos de terrorismo fueran cumplidas en su integridad.

No sabemos con precisión cuáles serán esas reformas legales necesarias que el entonces candidato y hoy Presidente anunció en el debate, ni cuál será el alcance real de las mismas ni tan siquiera sabemos si tales reformas apuntarán en la dirección que esta proposición no de ley lo hace, pero, en todo caso, y ciñéndome, en consecuencia, a la iniciativa que hoy nos ocupa y que ha sido defendida por el señor Del Burgo mediante un discurso tan fácil como poco práctico, quiero decir que nuestro voto en contra se justifica porque la exclusión del régimen de beneficios penitenciarios para quienes estando en una banda terrorista fueran condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas es algo contrario, a todas luces, al principio de igualdad ante la ley que proclama y consagra el artículo 14 de la Constitución y contrario, igualmente, señorías, a la finalidad de reinserción social que el artículo 25.2 del mismo texto constitucional asigna a las penas privativas de libertad.

Tales razones, a nuestro juicio y por sí solas, constituyen ya motivo suficiente de oposición, pero es que además, queremos dejar constancia de que el fin que la proposición pretende no casa precisamente con artículos como pueden ser el 57 bis.b) y el 98 bis del Código Penal, de todavía reciente aprobación en esta Cámara con los votos, entre otros, del Grupo Popular, ni, por otra parte, señorías, los beneficios penitenciarios son concesiones gratuitas de la Administración, sino auténticos derechos objetivos, aunque, eso sí, condicionados, ya que su aplicación no es automática, sino que constituye una actividad perfectamente reglada.

En suma y para terminar, señor Presidente, señorías, el

Grupo Parlamentario Vasco, por las razones expuestas, por entender, además, que la gravedad de un delito debe reflejarse en la pena asignada y nunca en el modo de su ejecución, e incluso atendiendo a las más elementales normas de una política criminal sensata y a principios que son básicos en cualquier política penitenciaria, por todas esas razones, señoras y señores Diputados, va a votar en contra de esta proposición no de ley del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trillo-Figueroa Martínez-Conde): Gracias, señor De Zubía.

Por el Grupo parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Castedo.

El señor **CASTEDO ALVAREZ**: Señor Presidente, señorías, abordamos en este debate un tema especialmente delicado, porque sin duda se presta a afirmaciones o consideraciones cargadas de emotividad y susceptibles, por tanto, de provocar reacciones sociales poco racionales o de caer en la más fácil demagogia política.

Hemos de afrontar, pues, la cuestión, poniendo en el empeño la mayor dosis posible de serenidad y también, ¿por qué no decirlo? de rigor político.

Es innecesario reiterar que el terrorismo de cualquier cuño constituye un mal absolutamente reprobable que nos ha tocado, sin embargo, vivir y también lo es afirmar que tenemos la imperiosa necesidad de erradicarlo. Si siempre puede carecer de justificación mora y política la violencia indiscriminada, hoy más que nunca el terrorismo se descalifica por sí solo. Vivimos en un Estado de Derecho que ofrece cauces constitucionales suficientes, y más que suficientes, para vehiculizar cualquier pretensión política. Así las cosas, cuando la violencia se trata de justificar políticamente, lo que en realidad se está haciendo es engañar o pretender engañar a la sociedad, tratando de adornar vulgares actividades criminales y delictuales. He dicho vulgares y no comunes, señorías, y sobre ello volveré después.

Hemos de defender nuestra organización social, hemos de defendernos frente a tales actividades, pero no todo vale. Determinar cómo lo hacemos en este caso y para este tipo de actividades, requiere, repito, poner en el empeño toda la serenidad y el rigor de que seamos capaces.

A mi Grupo se le suscitan una serie de interrogantes ante esta proposición no de ley. En primer lugar, saber qué es lo que pretendemos, o mejor, a dónde nos conduce institucionalizar un trato diferenciado para terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas. Es cierto que no nos parece una actividad delictual común. La violencia indiscriminada, y el terrorismo lo es en cualquier caso, constituye el mayor desprecio, si cabe hablar de grados en este tema, para la vida y para la libertad de las personas. ¿Pero, acaso, no estaremos, con esa institucionalización de la que hablaba, creando un «status» especial para estos delincuentes? ¿No abrimos así cualitativamente, que no cuantitativamente, señorías, la posibilidad de que nos hablen, por supuesto aquellos a quienes les interesa, de la aplicación de un estatuto de preso político y traten de

extraer de ello todas sus consecuencias, incluso con invocación de la Convención de Ginebra? Nosotros creemos que sí, que corremos ese grave riesgo.

Se ha dicho, y lo compartimos, que en una democracia, señorías, no hay ni puede haber presos políticos. No nos parece consecuente introducir otros tratamientos penitenciarios especiales para algunos delincuentes que aquellos que derivan de los propios comportamientos, como previenen nuestras leyes al respecto, pero no aquellos que pudieran responder a la valoración de las motivaciones del delincuente, previas o simultáneas al delito.

He dicho antes, y reitero, que el terrorista no es un delincuente común, es un delincuente muy peligroso, y su delito, por indiscriminado, es especialmente reprochable, pero es un delincuente y no otra cosa. Por eso, la respuesta política y jurídica a tal delito ha de estar en la definición del tipo penal y no en otra parte del sistema punitivo. Lo mismo que distinguimos entre asesinato, parricidio, homicidio, etcétera, podemos distinguir en el tipo penal, el delito de terrorismo, y lo hemos hecho. Discutamos si está suficientemente penado o no, pero no alimentemos la versión del terrorista como delincuente especial, como delincuente político en definitiva.

Al margen de estas consideraciones, se le plantean a mi Grupo otras interrogantes ante esta proposición no de ley, no menos importantes. Tenemos dos artículos en nuestra Constitución —se han invocado en este debate— que es preciso recordar de nuevo: son los artículos 25.2 y 14. El primero se refiere a los fines de la pena, que en nuestra Constitución están claros y son terminantes: la reeducación y la reinserción social; todo lo contrario, señorías, del «ghetto» de la estigmatización. El segundo, como ustedes saben bien, se refiere a la igualdad ante la ley. Y nosotros nos preguntamos, ¿acaso nos estamos conculcando, o rozando al menos la conculcación, en la letra, y desde luego en el espíritu, de estos preceptos con propuestas como la que hoy nos ocupa?

Decía Beltrand Russell que ninguna institución inspirada en el temor puede fomentar la vida. La esperanza, no el temor, añadía, es el principio creador de los asuntos humanos. Señorías, ¿es el temor la mejor o la única manera de defender el derecho a la vida?

Creemos que cualquier propuesta que discrimine los delitos de terrorismo debe incidir sobre el tipo penal, en los hechos, la valoración de los hechos, de las motivaciones o de la sanción aplicable, pero no sobre el delincuente una vez juzgado, sencillamente porque, en nuestro parecer, ello conculca el principio constitucional de igualdad ante la ley.

Es evidente, por otra parte, que el Código Penal y la Ley General Penitenciaria contienen en la aplicación de posibles beneficios al penado elementos diferenciales suficientes, que permiten valorar, con carácter general, he de insistir, las características y circunstancias del delito y las personales del delincuente. Pues bien, apliquemos esas previsiones, exijamos que la administración penitenciaria funcione adecuadamente; es tan sencillo como eso, tan sencillo y, al mismo tiempo, tan esencial. Para concluir, mi Grupo entiende oportuno recordar algún hito po-

lítico reciente en la lucha antiterrorista. En noviembre de 1987 todas las fuerzas políticas aquí representadas suscribieron un acuerdo amplio al respecto en varios puntos: la asunción de la resolución sobre la violencia terrorista, adoptada por el Parlamento Vasco el 14 de marzo de 1985; la derogación de la Ley Antiterrorista; la creación del espacio judicial europeo y la cooperación de las fuerzas políticas, anteponiendo los intereses comunes a los partidarios. Pues bien, no entendemos que, vigente el espíritu de aquel amplio acuerdo, una fuerza política haya traído a esta Cámara esta proposición no de ley sin previa consulta a las demás. No se aviene, desde luego, esta actitud con el espíritu cooperativo de aquel pacto; ello conviene advertirlo.

Creo innecesario a estas alturas, señorías, afirmar que mi Grupo va a votar «no» a esta proposición no de ley, y obvio es añadir que por las mismas sustanciales razones está en contra también de la enmienda presentada por el Grupo Catalán extendiendo la pretensión del trato penitenciario desigual a los condenados por actividades de narcotráfico. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Pero sí me parece conveniente reiterar que mi Grupo está dispuesto, que estamos dispuestos una vez más, a compartir ideas y buscar medidas con los demás grupos de esta Cámara para, de un modo conjunto y riguroso, tratar de encontrar soluciones a esos tremendos y, por desgracia, todavía actuales problemas del terrorismo y del narcotráfico.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castedo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

A esta altura del debate casi sobraría con decir que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hace suyas, una por una, todas y cada una de las intervenciones que nos han precedido, porque a lo largo de ellas han quedado perfectamente claros los reparos que todos y cada uno de los grupos que han intervenido podrían hacer sobre la constitucionalidad de esta propuesta, sobre su conveniencia política, en suma sobre su oportunidad. Sin embargo, es necesario intervenir para que no pueda quedar la menor duda, ni se dé lugar a la menor mala interpretación o manipulación de dividir a la Cámara, como se ha dicho, entre aquellos que están dispuestos a luchar contra el terrorismo y los que pueden parecer tibios o ambiguos en el tema. Bajo ningún concepto. El problema que hoy se plantea aquí no es un problema de la lucha contra el terrorismo, es un problema, pura y simplemente, de respeto a todo nuestro ordenamiento jurídico y a la filosofía que en él subyace. Además, todavía sería peor que mañana se pudiera decir en algún rotativo que la Cámara se pronunció, de una parte, queriendo agravar las penas contra los delincuentes que cometen esta clase de delitos y, de la otra, con un cierto sentido de la complacencia. Porque lo peor que le puede

ocurrir a esta proposición no de ley no es que sea inconstitucional, no es que pueda ser políticamente contraproducente, no es que, incluso, no sea oportuna; no, es que es absolutamente innecesaria. Es que es absolutamente innecesario modificar ni un sólo texto legal para que, si se quiere, cualquier delincuente, de cualquier clase de delitos, cumpla la pena hasta el final. Este es el problema.

El problema es que el Código Penal no dice que «redimirán penas por el trabajo», dice «podrán redimir». Ni tampoco dice que la Ley General Penitenciaria se aplique automática y mecánicamente, sin perjuicio de que haya quien, burocratizando su papel, enrutinando su cometido, a lo mejor lo esté haciendo. Nuestro Código Penal y nuestra legislación penitenciaria tienen fundamentalmente un mecanismo que no mira al delito, sino al delincuente y que no establece un trato desigual ni discriminatorio, sino diferenciado, según sea la diferencia de grado de rehabilitación o de reinserción que se va produciendo en el tratamiento penitenciario.

Y esto ni siquiera lo deja en manos del Gobierno, para que éste pueda decidir si le aplica o no los beneficios. El Gobierno podrá decidir si le indulta o no. Lo deja en manos, ni más ni menos, en un proceso de judicialización, del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Es el Juez de Vigilancia Penitenciaria el que, a propuesta de las instituciones penitenciarias, mide si por la conducta, no por el delito cometido anteriormente, que está teniendo el recluso, es acreedor a la concesión de un permiso, es acreedor a la redención de penas por el trabajo, es acreedor a la posible libertad condicional.

Nos parece que eso, que ha sido votado mayoritariamente por todas las fuerzas políticas en la Constitución y en esa Ley General Penitenciaria (que, si yo no recuerdo mal, no tuvo ni un solo voto en contra en cuanto a la filosofía que subyacía) es lo que hace más razonable y más sereno a nuestro ordenamiento jurídico para no confundir el agravamiento de las penas, que sería otro tema, la lucha contra el terrorismo, que sería otro tema, con el tratamiento penitenciario, porque el tratamiento penitenciario no se hace sobre los delitos, se hace sobre personas y con una intención, de la que no podemos hoy dimitir, de reinserción y de rehabilitación.

Aquí se ha dicho por un anterior orador que había que procurar no perder la serenidad. Esto lo estamos diciendo todos los días, cada vez que hay un atentado: Ese atentado no puede poner en peligro la serenidad de las instituciones democráticas, el Estado de Derecho no puede estar sometido al vaivén de reacciones emotivas. Bueno, pues no perdamos la serenidad. Y si, en todo caso, nos parece que las instituciones penitenciarias no están cumpliendo debidamente su labor, porque no analizan la situación recluso por recluso, para aplicarle incluso la posibilidad de que cumpla totalmente la condena, porque no se ve en él el menor ánimo de corrección de su conducta, corriamos la aplicación de la Ley, pero no corriamos la Ley.

Acudamos a aquella vieja frase de Chesterton, cuando decía que si la secretaria comete faltas de ortografía, a nadie se le ocurre tirar la máquina de escribir por la venta-

na. Si no se aplica debidamente la legislación penitenciaria, si en un momento determinado se ha podido cometer hasta algún error en la aplicación de algún indulto, como aquí se ha señalado, para que luego el indultado salga diciendo que sigue siendo partidario de la lucha armada, eso no nos puede llevar a modificar el Código Penal, ni a modificar la Constitución, ni a modificar la Ley General Penitenciaria.

Desde el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nos congratulamos de haber oído las anteriores manifestaciones, y esperamos que las siguientes sigan en la misma línea; nos reafirmamos en la filosofía de la Constitución, que también nos impone —¡qué duda cabe!— preocuparnos por los derechos constitucionales de los delincuentes. Esa es la gloria y la miseria de la democracia, pero por eso hay derechos constitucionales que no se vulneran en modo alguno cuando se les da el trato diferenciado del tratamiento que se exige para cada uno de ellos, para que se reinserten.

Lo otro sería establecer una discriminación contraria a toda filosofía de igualdad ante la Ley. No dimitimos de la filosofía que inspira un Código Penal en el que la pena no es la venganza de la sociedad por el delito que nada repara, sino que es el reproche social y el mecanismo de rehabilitación que cuando se lleva de buenos modos —será en pocas ocasiones— se ve de pronto qué produce su efecto y delincuentes que parecían absolutamente irredimibles acaban, por ese mecanismo de un sentido de comprensión, pudiendo reincorporarse a la sociedad de la que forman parte.

Menos aún remitimos de la filosofía de una legislación penitenciaria sobre todo en un punto importante en el que no se ha reparado de forma suficiente: que en manos de los jueces de vigilancia penitenciaria está el poder aplicar esos beneficios penitenciarios, y lo que habrá que excitar es que el Juez de Vigilancia Penitenciaria, que los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, que todos y cada uno de los elementos de ese aparato, no actúen burocráticamente, enrutinadamente, sino que actúen de verdad, midiendo las consecuencias de sus actos.

Corrijamos esos mecanismos y dejemos leyes que (aunque a algunos les duela, porque ya no quieren hablar de progresismo o no progresismo) precisamente en nuestro ordenamiento merecen la calificación de leyes progresistas y ejemplares.

Por ello es obvio que vamos a votar que no; es más, vamos a hacer una cosa que no es usual en esta Cámara, pedir a los grupos que han presentado esta proposición —porque a lo mejor no la han estudiado suficientemente— que la retiren, porque no hay ningún desdoro en ello, para que se mantenga siempre una voluntad unánime de cuál es la filosofía que guía a esta Cámara democrática.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, se-

ñoras y señores Diputados, el Grupo Socialista al fijar su posición con respecto a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, manifiesta que va a tratar el tema con toda la delicadeza que su propia naturaleza impone, empezando por dos aclaraciones.

La primera, que nos sentimos satisfechos, no sólo de la actuación del Gobierno Socialista, sino de la cooperación de los partidos políticos con representación parlamentaria, por el avance que se ha experimentado en nuestro país en la lucha contra el fenómeno terrorista.

La segunda aclaración que quiero realizar es que me parece que en modo alguno lesiona nuestro ordenamiento jurídico, ni siquiera nuestro ordenamiento constitucional, la proposición no de ley presentada. Primero, por la razón evidente de que si se pide la modificación del ordenamiento jurídico no se está cuestionando peligrosamente ese ordenamiento jurídico, más bien se está realizando la función que es propia de los legisladores. Segundo, porque un debate en abstracto de hasta dónde nos lleva el principio, existente, evidentemente, en el texto de la Constitución, de la igualdad, tiene que tener en concreto la perspectiva del relieve de la propia realidad, y éste viene dado, entre otros, por el artículo 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que define el tratamiento como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados. Y por si fuera poco añade el artículo 60 de esta misma disposición «... teniendo en cuenta las peculiaridades de la personalidad y del ambiente del penado». Por consiguiente, creo que queda hecha la aclaración que pretendíamos, en el sentido de que nos parece pertinente la presentación de esta proposición no de ley.

Otra cuestión diferente es la de su significación, la de su sentido, porque nos hubiera gustado saber qué es lo que se entiende concretamente por la expresión «beneficios penitenciarios» que se emplea en la parte dispositiva de la proposición no de ley, ya que aquí el margen de interpretación nos puede llevar a algunos de los artículos que se han citado del Código Penal, el 92, el 93, el 98, el 100, o a otros que no se han citado, como puede ser, por ejemplo, el artículo 61, o a algunos del Reglamento Penitenciario que dedica el Título VI a lo que técnica y específicamente llama «beneficios penitenciarios», que es la posibilidad de anticipar cuatro meses por año efectivo de cumplimiento de la condena el disfrute de la libertad condicional del interno.

Por consiguiente, estamos en una relativa ambigüedad sobre el contenido o el significado de esta proposición no de ley.

Decíamos que el tema lo íbamos a tratar con cierta delicadeza, con la delicadeza con que en nuestro propio programa electoral nos referíamos a la decisiva cooperación —que lógicamente deseamos que continúe existiendo— en la lucha contra el terrorismo por parte de todas las fuerzas políticas —repito— con representación parlamentaria. Esta era la primera razón.

La segunda razón para actuar con una cierta delicadeza —como se ha puesto de manifiesto en una serie de intervenciones— es que el terrorismo cuestiona el derecho

a la vida de las víctimas concretas del terrorismo, el derecho a la vida de las víctimas potenciales del terrorismo e, incluso, el propio derecho a la vida de los mismos terroristas. Este es un fenómeno que tiene que ver con esa especie de legitimización de la que hablaba Dostoievski en su novela «Crimen y castigo», cuando decía que había individuos para los cuales era lícito predicar la destrucción de lo existente en nombre de lo que tendría que existir. Esto lleva a una serie de importantes corolarios, como son el que una sociedad creada por terroristas necesita eternamente continuar sosteniéndose sobre la propia violencia armada característica de estos grupos.

La experiencia que tenemos a finales del siglo XX y casi comienzos del siglo XXI es que raramente se puede afirmar aquello de que la violencia es partera de la historia, cuando estamos asistiendo, desde las páginas diarias de los periódicos, en estos momentos, al espectáculo de cómo Estados fundados sobre acciones de signo terrorista se ven obligados a autocorregirse en estos instantes, y les acontece, a veces, en un casi prodigioso momento, históricamente brevísimo, lo que a ciertas momias, que cuando entran en contacto con la luz y con el aire —en este caso con la luz y con el aire de la libertad— inmediatamente se diluyen y terminan desapareciendo. Por consiguiente, hoy hay posibilidades de autocorrección —no sé hasta qué punto es legítimo hablar de posibilidades de autocorrección— en un mundo tan profundamente interrelacionado que ya es casi un tópico hablar del universo como la aldea global, que decía algún pensador.

La tercera razón que nos lleva a hablar con delicadeza del tema es que en nuestro programa electoral nosotros recogemos la posibilidad de que se realicen las reformas legales necesarias para que, con carácter general, las sentencias relacionadas con delitos que atenten gravemente contra la sociedad, sean cumplidas en su integridad. Y en este caso concreto hacemos la referencia a dos específicos tipos de delitos: los que tienen que ver con los estupefacientes y los que tienen que ver con el fenómeno terrorista.

Es evidente que parece que somos los propios socialistas —que hemos comparecido en la sociedad y que ésta nos ha avalado con este programa electoral, y que no hemos establecido un término concreto para la puesta en marcha de este dispositivo que se contiene en el programa electoral— y no otro partido u otro grupo parlamentario, los que deben fijar un plazo para —repito— la puesta en marcha de este dispositivo; plazo que, además, es tan exiguo —plazo de un mes— que no daría la oportunidad de que el tema fuera tratado con todo rigor.

El Grupo Socialista se va a manifestar, con las matizaciones expuestas anteriormente, votando negativamente a la proposición no de ley, aun consciente de que el sistema penológico de nuestro Código está sobredimensionado, de tal manera que podríamos decir que la mayoría de los delitos están castigados, a veces, en nuestro Código Penal con penas dobles a aquéllas con las que sancionan los códigos penales de los países similares al nuestro. Lo que ocurre es que hay una arquitectura, que se cuestiona en esta proposición no de ley, que es la redención de pena

por el trabajo, el límite máximo a la pena imponible en el caso de que puedan imponerse diferentes penas..., el sistema de aplicación de libertad condicional, el sistema de aplicación condicional de la pena..., todo lo cual puede producir luego un resultado en el sentido de que se cumplan efectivamente penas similares a las que por parecidos delitos se cumplen en otros países. Naturalmente esta modificación hay que hacerla, cuando se haga, teniendo en cuenta la arquitectura global del sistema de penas en nuestro Código Penal.

Comparto alguna de las manifestaciones que se han expuesto respecto a la unión de las fuerzas políticas en este propósito común de luchar eficazmente contra el terrorismo y creemos que iniciativas en esta materia debieran, cuando menos, ser consultadas no solamente con el Gobierno sino con los restantes parlamentarios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Navarrete.

Por el Grupo proponente, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Gracias, señor Presidente. Pediría un breve turno de rectificación amparándome en lo que dispone el Reglamento en el artículo 73, porque se han dicho muchas cosas en este debate y por lo menos algunas deberían ser rectificadas por mi parte. En cualquier caso le pediría que, al justificar la aceptación de la enmienda, me permitiera hacer alguna excursión sobre varias de las cosas que aquí se han dicho.

El señor **PRESIDENTE**: Si no va muy lejos en su excursión, tiene la palabra. (**Risas.**)

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Procuraré, señor Presidente, ceñirme a su deseo.

Quisiera decir, en primer lugar, que esta proposición no de ley del Grupo Popular no pretende en absoluto romper el consenso de todos los grupos políticos en la lucha contra el terrorismo, ni pretende en absoluto poner en cuestión todo el ordenamiento constitucional, que somos los primeros en defender, sino simplemente traer a la Cámara una demanda social que la opinión pública reclama, y que no solamente reclama la opinión pública sino que reclaman también aquellos que más directamente están obligados a cumplir el ordenamiento penal, como son los jueces y fiscales, como tuve ocasión de exponer en mi intervención.

Eso es lo único que tratamos. Además tratamos también de responder y poner un límite a un propósito del Presidente del Gobierno.

El actual Presidente del Gobierno se comprometió en esta Cámara a traer las reformas legislativas en este asunto, y no estaba haciendo, probablemente, propuestas inconstitucionales el Presidente del Gobierno.

Lamento simplemente que el Grupo Socialista haya hecho una defensa de la proposición no de ley para luego

anunciar su voto en contra; me parece que eso es una gravísima contradicción para con sus electores, que les votaron con un programa que usted mismo, señor representante, ha leído. Realmente no comprendemos cómo puede llegar a una conclusión sencillamente contraria no sólo a lo que propone el Grupo Popular sino a lo que propone su propio Presidente del Gobierno.

Finalmente, señor Presidente, en relación a la enmienda que ha presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió) en la que solicita que el cumplimiento íntegro de las penas se extienda también a los que fueren condenados por actividad de narcotráfico, nos parece que es una propuesta llena de sensibilidad por este problema y sin ninguna emotividad, señores parlamentarios.

Es verdad que cuando se está jugando con las vidas humanas es muy difícil ser insensible, es cierto, pero aquí no traemos propuestas de insensibilidad, son propuestas llenas y cargadas de razón, son propuestas que única y exclusivamente buscan la justicia, señores parlamentarios, y ustedes tenían hoy la oportunidad de demostrar a la sociedad española que esta Cámara es plenamente sensible a las demandas sociales, que esta Cámara, está, de verdad, dispuesta a luchar frente al terrorismo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Del Burgo.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de un mes, envíe a la Cámara un proyecto de ley por el que se excluya del régimen de beneficios en el cumplimiento de la condena, previsto en el Código Penal y en la Ley General Penitenciaria, a quienes, estando integrados en una banda terrorista, fueren condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas. Se somete a votación la proposición en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 102; en contra, 174; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA Y LA CRECIENTE PERDIDA DE COMPETITIVIDAD (Número de expediente 173/000006)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para corregir los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad.

Para exponer la moción, tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, prometiendo a todos ustedes que voy a ser lo más breve posible... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Segurado. ¡Silencio! señorías.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Quiero recordarles que hace una semana mi grupo presentó una interpelación sobre las medidas que el Gobierno pensaba adoptar para mejorar los desequilibrios de la economía española y la creciente pérdida de competitividad.

De aquel debate parlamentario, en nuestra opinión, quedaron claros varios puntos. Primero, la imperiosa necesidad de enviar urgentemente al Congreso el proyecto de Presupuestos 1990, para su discusión y eventual aprobación. Aquel día decíamos —y hoy repetimos— que nos pareció irresponsable que en la actual situación económica, en la que prácticamente todos los expertos coinciden en señalar la gravedad de los desequilibrios interior y exterior, el Partido Socialista hubiese rechazado habilitar el mes de diciembre para haber discutido los presupuestos, que ya estarían hoy aprobados.

Segundo punto. Nosotros consideramos que la discusión de Presupuestos es un todo y, por tanto, no deberían haberse enviado dos decretos-ley a esta Cámara para discutirlos troceados, cuando el Gobierno no ha remitido su cuadro macroeconómico y, sobre todo y fundamentalmente, no conocemos las grandes opciones de política económica que, indiscutiblemente, tendrá el Presupuesto. No creo, por tanto, tener que argumentar más la necesidad y urgencia para nuestro grupo —y espero que ustedes coincidan con ello, fundamentalmente el Gobierno y el Grupo Socialista—, de que se envíe rapidísimamente el Presupuesto, de todas formas, siempre antes del 9 de marzo.

Otro de los puntos importantes es evitar el peligro, ya sea político, ya sea técnico, de que las medidas a aplicar tengan algún error de previsión y nos vayamos a errores como los que hemos cometido en ejercicios pasados. Nosotros consideramos que para alcanzar el equilibrio que nuestra economía necesita en su crecimiento es estrictamente necesario un conjunto de medidas presupuestarias, fiscales, de fomento del ahorro, de rentas, monetarias y estructurales. Estas medidas deben afrontar el hecho indiscutible de nuestra pérdida de competitividad. El otro día lo recordábamos: llevamos cinco años perdiendo competitividad con relación a la OCDE, dos años con relación a la Comunidad Económica Europea, pero hay un dato mucho más importante, nuestra economía lleva siete años en

que la tasa cobertura de las importaciones está descendiendo. En el último año, esa tasa de cobertura ha alcanzado nada más que el 62 por ciento, 18 puntos menos que en el año 1984.

En estas circunstancias, el Grupo Popular considera que aferrarse exclusivamente a medidas de política monetaria podría significar cometer el mismo error que cometimos hace 14 meses, aferrándonos a una tasa de inflación absolutamente irreal. Aquel error nos ha costado una confrontación social, una huelga general y tener que corregir la semana pasada.

De mantener solamente medidas de política monetaria, nosotros consideramos que este error, el actual, si se cometiera, significaría una mayor pérdida de competitividad, un déficit por cuenta corriente que alcanzaría el 4 por ciento del PIB —las palabras quedan en el «Diario de Sesiones»—, ese déficit sería insalvable y, por tanto, menos creación de puestos de trabajo y, sobre todo, menos corrección de desigualdades.

Por tanto, la petición que les hago fundamentalmente, señores del Gobierno, es si podemos ser todos, incluyendo a mi grupo, mucho más humildes y mucho más realistas. ¿Es necesario tardar cuatro años, como aparentemente ha tardado el Ministro de Economía, desde noviembre de 1986 en que yo les propuse, desde una posición infinitamente más modesta que la que hoy tengo como representante del Grupo Popular, que trajeran ustedes una cláusula presupuestaria para que el gasto público no pudiera exceder el crecimiento del PIB? ¿No nos podríamos haber ahorrado estos cuatro años de crecimiento por encima del gasto y, por tanto, de desequilibrios? ¿Es imposible admitir que hoy o consumimos menos y ahorramos más, para lo que se necesita claramente una reforma del sistema fiscal, o la situación puede ser enormemente complicada? ¿Es que hay alguien que defiende que no es estrictamente necesario liberalizar y desregularizar nuestro sistema económico?

En estos momentos —y con ello prácticamente termino—, para nosotros la fórmula más inteligente de garantizar un crecimiento equilibrado es mejorar nuestra competitividad, que es la única forma que nosotros estimamos de crear riqueza de forma estable, garantizar la inversión, la creación de puestos de trabajo y acabar con las desigualdades sociales existentes.

Quiero terminar, señores del Gobierno y señor representante del Grupo Socialista, no tratando de evitar algo que considero que es responsabilidad del Grupo Popular, y es, en un momento en que existe un enorme desequilibrio interior de inflación, manifestar cuál es nuestra postura, por coincidente que pudiera ser con ustedes en algún momento. Nosotros hemos considerado en informes, y lo hemos dicho por escrito, que este año, cualquier incremento salarial en convenios debería estar alrededor del 6,5 por ciento. Hemos dicho también que la aplicación de los flecos salariales y que la aplicación de la cláusula de revisión salarial de 1989 es muy probable que consistiera y terminara en un incremento salarial global del orden del 8 por ciento.

Nosotros queremos decir que todo lo que sea rebasar

ese crecimiento salarial va a iniciar una espiral de precios y salarios y nos da muchísimo miedo que los interlocutores sociales, en estos momentos, probablemente por no fiarse de la previsión de inflación del Gobierno, en las negociaciones salariales estén intentando descontar ya esa falta de ajuste entre la previsión y la inflación real.

No queremos evitar decir que nuestra previsión de inflación es ligeramente superior a la que ustedes han hecho —la nuestra es del 6 por ciento—, y queremos terminar con una cita textual de la Dirección General de la Comunidad Económica Europea. Allí se dice que en los ochenta los cambios hechos en el mecanismo de formación de precios en muchos países, y la ralentización en los incrementos de salarios nominales y reales han hecho una contribución esencial al control de la inflación y a la convergencia y recuperación de la rentabilidad, lo que ha hecho más fácil el objetivo de estabilidad, con el resultado de que el proceso de control de la inflación ha ido acompañado por un fuerte incremento de la riqueza, inversión y creación de empleo.

Lo que a nosotros nos preocupa, señorías, es que aquí se dan los tres casos que definen Europa: hay creación de empleo, hay creación de riqueza e indiscutiblemente hay una creación de inversión, pero desgraciadamente hay un absoluto descontrol de la inflación.

Solicitamos a todos los grupos parlamentarios que consideren que esta moción que presenta en forma telegráfica el Grupo Popular la presenta un grupo que a veces acierta en algunas de sus previsiones y que siempre tiene la máxima responsabilidad. No les negaremos a ustedes nunca el reconocimiento de las cosas que hacen bien, pero tienen que comprometer —por lo menos se lo pedimos—, a enviar el Presupuesto en forma inmediata, y a enviar también un conjunto de medidas que preparen a España para el 1.º de enero de 1993. Si desaprovechamos 1990, habremos cometido, en nuestra opinión, un grave error. Espero de su sensibilidad que no lo cometan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Segurado.

A la moción se ha presentado una enmienda, por el Grupo del CDS. Para su defensa y para fijar la posición en relación con la moción, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy también a ser breve, tal como se ha anunciado anteriormente.

La moción presentada se compone de dos puntos. En cuanto al primero, naturalmente, si se vota por separado, lo vamos a apoyar. Parece un poco singular haber traído una fecha tan precisa después de un retraso tan exagerado, pero, en cualquier caso, es natural apoyar un planteamiento de este tipo.

En cuanto al punto segundo, la verdad es que la interpelación de la semana pasada versaba sobre la competitividad y, luego, la intervención del representante del Grupo Popular trataba sobre muchas cosas. Yo centré mi intervención sobre la competitividad. Ya dije todo lo que

tenía que decir en aquella ocasión y hoy me voy a referir al crecimiento equilibrado, que se plantea en el punto segundo.

Nuestro grupo ha presentado una enmienda de sustitución a ese punto del crecimiento equilibrado, instando al Gobierno a que envíe las medidas correspondientes para hacer un crecimiento equilibrado de la economía española y prepararla para 1992, porque nos parece que se puede decir algo más de lo que se dice en este punto. Eso es lo que nosotros planteamos en la enmienda de sustitución.

No se puede objetar un crecimiento equilibrado, es lo que dice toda la literatura al uso, es lo que recomiendan todas las autoridades y, como consecuencia, en abstracto, no es posible recurrir eso. A nuestro parecer, se trata de concretar algo más.

Llevamos meses y años de debate sobre política económica y nos parece que la política económica del Gobierno, a lo largo de estos años, no ha cambiado sustancialmente, por lo que podemos decir algo más y detallar algo más cuáles son los factores para conducir a ese crecimiento equilibrado.

Entendemos y así lo expresamos en la enmienda de sustitución, que rogaríamos aceptase el grupo proponente, que la política económica del Gobierno pide unos cambios cualitativos, si se quiere tener un crecimiento equilibrado. Pensamos que si no se hacen algunos de esos cambios el crecimiento que estamos teniendo no puede ser equilibrado, por razones que ahora vamos a exponer.

El Gobierno conduce la economía acelerando su apertura hacia la Comunidad Europea, todo lo que puede; es una economía aceleradamente abierta. En segundo término, la política económica del Gobierno persigue el crecimiento a ultranza, llevándolo de forma permanente a los límites de lo posible.

A nuestro juicio, existen dos claves para comprender esa política económica en sus detalles. En primer lugar, es un sistema empresarial que, como ya decía el otro día, se ha convertido en un sistema dependiente en buena medida, de decisores extranjeros. La segunda clave para entender los detalles de la política económica del Gobierno y los desequilibrios a que conduce, es que existe un Impuesto sobre los rendimientos de las Personas Físicas cambiante de año en año, disuasorio del ahorro y que empuja estructuralmente hacia el consumo.

Las dos cosas dan como consecuencia que, en estas condiciones, el crecimiento depende fundamentalmente del consumo privado y la exportación del consumo exterior; no de la inversión exterior sino del consumo exterior.

Tenemos un sistema empresarial y un sistema productivo que fundamentalmente producen bienes de consumo para dentro y para fuera. En esas condiciones el crecimiento depende del consumo interior y exterior. ¿Qué sucede? Que eso conduce, inexorablemente, al desequilibrio comercial que estamos teniendo y a un desequilibrio por cuenta corriente. Conduce también inexorablemente a un requerimiento de entrada de capital exterior. ¿Qué otra cosa sucede? Sucede también que la única regulación posible de la demanda que le queda al Gobierno es precisa-

mente la que practica; la política monetaria. ¿Qué sucede además? Sucede que ese tipo de sistema productivo, de empresas de bienes de consumo, también conduce estructuralmente a un empleo de tipo más bien precario, que es el que tenemos en la práctica.

Nosotros entendemos que esta política económica del Gobierno (que la viene sosteniendo a lo largo de bastantes años y de la cual estamos viendo hoy las consecuencias más extremas, pero que realmente no la ha cambiado a lo largo del tiempo) persigue un crecimiento a ultranza que necesariamente no es equilibrado. Sustancialmente es un crecimiento vulnerable ante la coyuntura exterior, y lo es en su balanza comercial y por cuenta corriente.

Entendemos que hay que instar al Gobierno a que fomente una economía española no vulnerable, de este modo. Pensamos que la respuesta para obtener esa no vulnerabilidad, dentro de las condiciones estructurales ante el ya planteado sistema productivo del propio Gobierno, consistiría en lo siguiente: Tener un Impuesto sobre los rendimientos de las Personas Físicas estable, no cambiante cada año, más europeo, en todos sus términos —no me puedo extender— y facilitador del ahorro. Ello produciría un menor consumo y unos mejores hábitos de ahorro. Esta es una necesidad macroeconómica, como es obvio, para no depender tanto de la importación de capitales y para poder sostener mejor esa balanza por cuenta corriente, tan deficitaria, a la que venimos abocados necesariamente por la política económica del Gobierno. También es necesario ese mayor ahorro privado para facilitar aquella inversión productiva que más falta hace. Hay dos clases de decisores en la inversión, como explicaba el otro día: las empresas multinacionales, que para nada dependen de este tipo de ahorro, y aquellas otras empresas que no son multinacionales, que más bien tienden a ser pequeñas y medianas empresas, de decisor español, las cuales sí requieren realmente este tipo de ahorro y sí practicarían este tipo de inversión.

Estas medidas que proponemos son aquellos cambios cualitativos que requiere la política económica del Gobierno para no desembocar en unos desequilibrios crecientes o un procedimiento de «stop and go» que imposibilite lo que plantea la redacción de la moción, en el sentido de un crecimiento equilibrado. Lo que nosotros sostenemos simplemente es que si no se atacan estos cambios cualitativos en puntos concretos, que son los que señalamos, necesariamente se irá a un crecimiento aceleradamente desequilibrado.

Son muchos los debates que hay sobre política económica. Hay que modificar, a nuestro juicio, aquellos factores estructurales que, como he dicho reiteradamente, hacen al crecimiento vulnerable y precario. Pensamos que se sabe cuáles son y debemos decírselo al Gobierno. Esa es nuestra propuesta, decir, instar al Gobierno para que haga un cambio cualitativo en la tasa de ahorro privado —las razones son las dichas—, en la exportación —no me he extendido mucho porque ya hablé el otro día de ello—, así como en la inversión productiva. Si no se hace ese cambio cualitativo, la política económica que va a prose-

guir el Gobierno podrá decirse que trata los desequilibrios, que intenta copar con la inflación a través de un acuerdo con los sindicatos, como ya se está viendo según las noticias, que podrá poner una cláusula reduciendo el gasto al límite presupuestario aprobado sin poderlo sobrepasar; podrá hacer cuestiones de este tipo, pero no hará aquellos cambios estructurales que conseguirían que el crecimiento no fuese errático, no fuese precario o no fuese vulnerable.

Estas medidas, si se orientan en estas tres direcciones de cambio cualitativo que hemos señalado, sí darían, a nuestro juicio, un cambio cualitativo al crecimiento haciéndolo equilibrado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Abril.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, se ha traído a discutir esta moción como resultado de la interpelación que hubo con anterioridad. En aquella ocasión, en la que Unión Valenciana también intervino, hablamos de algunos desequilibrios que entendíamos que se estaban dando en este momento y expusimos la necesidad de ver que la economía española había que prepararla frente al reto del mercado común. Por ello, estamos de acuerdo y vamos a respaldar totalmente esta moción del Partido Popular.

Precisamente Unión Valenciana hizo público, el pasado sábado, el informe económico regional de 1989, donde lamentablemente los desequilibrios se dan, por lo que me van ustedes a permitir que hable de cómo se encuentra en estos momentos la economía valenciana, cómo se encuentra en estos momentos... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor González Lizondo, el turno es para fijar la posición en relación con la moción consecuencia de la interpelación, no para reproducir el debate de la interpelación y menos para entrar en temas muy sectoriales como los que anuncia S. S.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, no voy a entrar en los mismos temas en que incidí en la interpelación. Vuelvo a repetir que voy a fijar la posición de mi grupo, pero, naturalmente, para ello tendré que dar datos de por qué mi grupo fija la posición y acepta la necesidad de que esta moción sea aprobada, puesto que entiendo y creo que la comunidad valenciana se encuentra dentro de todo el espectro nacional. Hoy por hoy aún no nos hemos separado, espero que no lo hagamos nunca. Por tanto, creo que es importante que pase a desarrollar los términos en que lo entiendo.

Dentro del contexto de la economía nacional, tendré que referirme a la economía valenciana, donde el crecimiento ha sido inferior al de 1988, así como también menor que el conjunto de la economía española. Los secto-

res claves de nuestra economía, que son agricultura, industria manufacturera y turismo —que, naturalmente, abarcarían a todo el Estado español—, han registrado ejercicios caracterizados por una notable debilidad, en crisis, consecuencia de las políticas económicas adoptadas por el Gobierno central y de la falta de una estrategia clara para la política económica desde inicios de 1989.

Hemos tenido una inflación del 7,1 por ciento, superior a la media española que ha estado en el 6,9 por ciento; más inflación significa también menos competitividad de nuestra economía. El crecimiento del empleo ha experimentado un importante descenso, siendo en nuestra comunidad del 3,4 por ciento, respecto a 1988, mientras que en España ha sido del 4,2 por ciento. El turismo, por segundo año consecutivo, ha disminuido; en este caso, el turismo extranjero ha disminuido el 15 por ciento. La actividad industrial manufacturera ha disminuido de forma notable en nuestra economía. La inversión industrial ha caído el 34 por ciento entre enero y agosto; el consumo de energía eléctrica en la industria crece en nuestra comunidad el 20 por ciento menos que a nivel nacional y el empleo de la industria disminuye el 2 por ciento a finales del tercer trimestre, frente a un aumento del 3 por ciento a nivel estatal. La agricultura en general, y especialmente la valenciana, vuelve a registrar un ejercicio crítico en el que se prevé un descenso de la producción y de las rentas agrarias. La asignación del presupuesto comunitario del FEOGA a nuestra Comunidad alcanza únicamente el 1,8 por ciento del total de España, cuando nuestra agricultura representa el 8 por ciento de la producción nacional. El sector exportador ha mostrado una notable debilidad. Nuestras exportaciones sólo han aumentado el 4 por ciento frente al 11 por ciento a nivel estatal y la tasa de cobertura del porcentaje de exportaciones sobre importaciones desciende de manera estrepitosa al 130 por ciento, después de haber alcanzado el 220 por ciento en 1986. Por otra parte, la inversión extranjera que acude a la economía española sigue dejando a nuestra Comunidad al margen de sus planes. En Alicante, en Castellón y en Valencia tan sólo se ha invertido el 2,2 por ciento del total realizado en España.

Como consecuencia de estas tendencias, Unión Valenciana valora el ejercicio 1989 como de especial gravedad para nuestra economía. La falta de infraestructuras que padece nuestra economía y el criterio cicatero con que se diseñan los Presupuestos del Estado nos obligan a transmitir a la opinión pública un mensaje de preocupación por las limitaciones que impone en el crecimiento de nuestra economía y su capacidad para dar empleos estables y satisfactorios a todos los valencianos.

Voy a terminar rápidamente y como verán SS. SS. y el señor Presidente, naturalmente sí que afecta a la moción en particular que habla de un crecimiento económico equilibrado y unos retos frente a 1993 en que estamos inmersos en una situación francamente mala. Como decimos en lengua valenciana, creo que estamos en el primer «esclafit», que significa quizás la primera explosión de una bajada en cadena y un peligroso descenso de toda

nuestra capacidad, por lo que naturalmente votaremos a favor de la moción presentada por el Partido Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, ya advertimos en el debate de la semana pasada, con motivo de la interpelación urgente, tanto nuestras diferencias con la política económica del Gobierno como con las pretensiones de la derecha. Como nos temíamos, no podemos apoyar la moción resultado del debate de la semana pasada. Ya mencionaron —y eso nos daba qué pensar—, en su apelación a una política presupuestaria que ustedes llamaban restrictiva, la incapacidad del sector público para adaptarse a una economía moderna. Incluso cuando hablan de la reforma fiscal está claro que no estamos hablando de lo mismo. Han llegado a acusar a la actual imposición directa de fuertemente progresista. Estamos en las antípodas y, por lo tanto, aunque estamos de acuerdo en que el Gobierno debe presentar lo antes posible los Presupuestos Generales del Estado de 1990, que debió haberlos presentado nada más comenzar esta legislatura porque así se había prometido en la campaña electoral, y no había razones para demorar la presentación ya que el Gobierno es el mismo —estamos de acuerdo en eso—, creemos que no es objeto de esta moción, porque éste es el de plantear los objetivos de la política económica y de la política presupuestaria.

Ya lo señalábamos, pero tal vez convenga repetirlo para fijar de nuevo nuestra posición.

No estamos tan de acuerdo con el problema del crecimiento económico equilibrado. Advertimos que nosotros no mitificamos el equilibrio, y desde luego tampoco el presupuestario. Más que preocupados por el equilibrio presupuestario, lo estamos por la distribución de la renta, por el mejor trato de las rentas salariales y, sobre todo, por el incremento del gasto social. Nos preocupa menos el equilibrio presupuestario que el incremento que se debe producir en este país en gasto social: sanidad, enseñanza, justicia, medio ambiente, o vivienda para poder nos equiparar en porcentaje de producto interior bruto a los países europeos.

Para terminar, quiero hacer una advertencia. El reto de 1993 no es sólo económico o financiero, también lo es social. Debemos prepararnos también para 1993 en todo lo que se refiera a homogeneización en prestaciones sociales, como he dicho antes, o en formación profesional.

Por tanto, vamos a votar en contra de la moción.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo parlamentario Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Intervengo también muy brevemente para anunciar la po-

sición favorable de nuestro grupo parlamentario a la moción consecuencia de interpelación que ha presentado el Grupo Popular.

En cuanto al primer punto, señorías, nuestro Grupo parlamentario, en su larga trayectoria parlamentaria siempre ha seguido una tradición de adherirnos al principio de la obvedad, y lo que se propone en este primer punto es obvio, debe hacerse; se establece en todo caso un límite temporal. Por tanto, nuestro Grupo no tiene ninguna objeción en aceptarlo, y vamos a votar a favor.

En cuanto al segundo punto quiero manifestar que nuestro Grupo siempre ha estado preocupado por esa pérdida de competitividad de nuestra economía. Así lo hemos declarado varias veces en los debates económicos que hemos tenido en esta legislatura, y entendemos que la política económica del Gobierno debe dirigirse principalmente a corregir ese desequilibrio que presenta nuestra economía y a recuperar esa pérdida de competitividad que estamos experimentando en estos momentos.

Es cierto que estamos en un ciclo de crecimiento, pero con desequilibrios; es cierto también que estamos dentro de una evolución económica que presenta una evidente pérdida de competitividad. A estas dos direcciones son a las que deberían orientarse todas las medidas de política económica que el Gobierno debería establecer en los próximos años.

Las razones que, a nuestro entender, justifican esa pérdida de competitividad de la economía española quizá no son tan coyunturales sino más estructurales y requieren, por lo tanto, medidas más profundas y menos ceñidas a ajustes puntuales. Deberían adoptarse un conjunto de medidas de naturaleza estructural.

En ese sentido, entendemos que recuperar ese diferencial de competitividad puede representar a corto plazo unos obstáculos importantes. Entendemos que la capacidad de innovación o transformación tecnológica de nuestra economía dista bastante de la de otras economías europeas, o que la dimensión media de nuestras unidades económicas también son distantes a las de otras economías. Pero hay otros aspectos que a corto plazo sí podrían recuperarse o afrontarse.

Nuestro Grupo entiende que hay diferencias con los marcos normativos, o diferencias con situaciones específicas de economías europeas que podrían afrontarse con medidas concretas por parte del Gobierno. En ese sentido, entendemos que recuperar esos niveles de competitividad que estamos perdiendo supone aplicar una reforma fiscal, por ejemplo; supone, señorías, afrontar unas medidas que claramente estimulen el ahorro y la inversión en nuestra economía, o bien afrontar la adecuación profunda de una legislación, un marco normativo fiscal que regule de una vez por todas el régimen de las plusvalías en nuestro país. O, por ejemplo, corregir también esas diferencias de trato que se aplican a las inversiones que se realizan en nuestro país que, según quien sea el titular de esas inversiones, sea residente o no, tiene un régimen fiscal distinto.

Estas son acciones concretas y puntuales que podrían incidir en una recuperación de nuestros niveles de com-

petitividad, o bien incidir en la política monetaria, dirigida a recuperar esas diferencias en los costes financieros. Es decir, una empresa española que acude a financiarse con cargo a recursos ajenos, que los costes financieros que ello supone sean similares a los que tienen las empresas extranjeras que luego tienen que competir con esas mismas empresas en el mismo mercado. O bien, señorías, afrontar por ejemplo ajustes en las cuotas de la seguridad social, o mejorar medidas para fomentar nuestras exportaciones, para penetrar con más facilidad en los mercados exteriores. O bien corregir diferencias importantes en las infraestructuras productivas.

Todo este conjunto de aspectos que les estoy enunciando son, entiende nuestro Grupo, actuaciones de política económica que pueden realizarse y que, a corto plazo, podrían contribuir a mejorar y a recuperar nuestras diferencias de competitividad.

Por tanto, la moción que nos presenta el Grupo parlamentario Popular, en su segundo punto, lo que nos propone es que esta Cámara inste al Gobierno para que se adopten ese conjunto de medidas. No se precisan; se redacta la propuesta en unos términos generales, pero es lógico, por el debate que tuvimos la semana pasada, que esas medidas que está requiriendo nuestro Grupo, que nos ayudarían a avanzar en esa recuperación de los puntos de competitividad que estamos perdiendo, son las que están contempladas en el fondo del objetivo de este segundo punto de la moción del Grupo parlamentario Popular.

Por tanto, nuestro Grupo va a dar su voto favorable a esta moción y a lo largo de esta legislatura vamos a ir insistiendo en la articulación de las medidas que en este punto se anuncian.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Señor Presidente, señorías y señores parlamentarios, yo sé que esta primera intervención puede ser mejor valorada y apreciada en la medida en que sea más breve, y por eso intentaré no decepcionar las expectativas de sus señorías. No obstante, es evidente que subo a esta tribuna en este momento a precisar la posición de mi Grupo en relación a la moción presentada por el Grupo Popular, producto de la interpelación cuyo debate tuvo lugar en esta Cámara la semana pasada.

Y la verdad es que es fácil para mí en esta primera intervención parlamentaria el trabajo que se me encomienda, porque es nada más y nada menos que coincidir con un planteamiento, con una voluntad y con un compromiso del propio Gobierno, traducido en forma de moción, y que el Grupo Popular hoy trae a esta Cámara. Por tanto, parece obvio que el Grupo Socialista tenga que coincidir en una voluntad común que, evidentemente, yo creo que algo de positivo traerá también al debate económico en esta Cámara.

Si bien es cierto que, en cuanto a las cuestiones concre-

tas que se plantean, y a tenor de la intervención del señor portavoz del Grupo Catalán Convergència i Unió parecerá conveniente matizar algunas de las cuestiones que están planteadas en la propia moción, porque es evidente que sobre el primer aspecto de la moción todos coinciden en que el 9 de marzo será la fecha en que esta Cámara deba conocer el documento presupuestario para el año 1990.

No entiendo que, en el segundo punto de la moción, el Grupo Popular plantee un debate intelectual o parlamentario sobre las distintas iniciativas que el Gobierno debe adoptar. Entiendo más —como, además, he querido apreciar que entendía el propio Grupo Catalán Convergència i Unió— que lo que el Grupo quiere es instar al Gobierno a que adopte el tipo de medidas convenientes para conseguir los objetivos correspondientes, a fin de situarse en el año 93 en una posición de equilibrio y de competitividad. En este sentido convendría quizá la aclaración, para mejor entendimiento de toda la Cámara.

Yo, por hacer honor a la brevedad, no quiero entrar más en temas de fondo, no quiero anticipar debates que, por otra parte, han sido anunciados por distintos grupos parlamentarios de la Cámara, en cuanto a distintos aspectos y criterios sobre la política económica a seguir en España, ni quiero reproducir, evidentemente, debates que ya fueron sometidos a esta misma Cámara con motivo de la interpelación o en ocasiones anteriores. No obstante, a tenor de esta intervención, quiero agradecer algo más que el propio fondo; un fondo en el que el Grupo Socialista intenta adivinar una voluntad de ser preciso, de ser sereno en un debate como el económico, que requiere, cuando menos, desapasionamiento. El Grupo Socialista quiere adivinar algo más, que de alguna forma ha sido expuesto por el propio portavoz del Grupo Popular, señor Segurado: una voluntad de corresponsabilización en las políticas económicas, en los avances y también, por qué no, en las dificultades que la economía española tenga que atravesar hasta 1993.

Yo creo que ése es un mensaje gratificante; tan gratificante como la forma, desde mi punto de vista, felizmente recuperada en debates en esta Cámara, que el señor Segurado ha tenido hoy a bien plantear aquí. En este sentido, quiero agradecer el fondo, la forma del debate, y manifestar la posición favorable de nuestro Grupo a esa moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Moltó.

Señor Segurado, tiene la palabra a efectos de expresar su aceptación o rechazo de la enmienda.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde una posición personal de respeto profesional al señor Abril, tengo que decirle que mi Grupo rechaza su enmienda por considerar que el punto número 2 de nuestra moción refleja impecablemente la filosofía liberal-económica de mi Grupo.

Por otra parte, quiero agradecerle las palabras de elogio al portavoz socialista; decirle que siempre nos tendrá en esa posición de responsabilidad, y aclararle que, efectivamente, lo que yo he querido decir es que el compromiso del Partido Socialista consiste en enviar, lo antes posible y dentro del período presupuestario, un conjunto de medidas con un único objetivo: conseguir un crecimiento equilibrado que permita recuperar la competitividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Segurado. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

Señor Martín Toval, tiene la palabra.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Gracias, señor Presidente.

¿He creído entender de las palabras del señor Segurado que, efectivamente, a efectos de redacción y, por tanto, de votación, es más correcto que el inciso final del segundo punto de su moción, en vez de decir «a estos efectos se enviará un conjunto de medidas», diga «a estos efectos se adoptarán las medidas...» y seguiría igual?

El señor **SEGURADO GARCIA**: Efectivamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Segurado.

Vamos a someter a votación la moción, con la modificación consistente en suprimir las palabras «enviará un conjunto de» por «adoptarán las».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 242; en contra, 11; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la moción.

El Pleno se reanuda mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

CORRECCION DE ERRORES

En el «Diario de Sesiones» número 13, de 8 de febrero de 1990, han aparecido las siguientes erratas de imprenta:

Página 448, tercer párrafo, noveno renglón. Donde dice: «ha de constituer», debe decir: «... ha de consistir».

Página 450, primer párrafo, undécimo renglón. Se dice: «nos el hizo», debiendo leerse correctamente: «... no se hizo».

Misma página, segundo párrafo, cuarto renglón. Donde dice: «aquel señor Beling», debe decir: «de Beling».

Misma página, cuarto párrafo, cuarto renglón. Se dice: «quiversatur», siendo la expresión correcta: «qui versatur».

Página 451, quinto párrafo, octavo renglón. Donde dice: «por el Decreto», debe leerse correctamente: «... por el Derecho».

En la página 459, segundo párrafo, última frase, se dice: «... un reconocimiento patrimonial», debiendo leerse correctamente: «... un enriquecimiento patrimonial».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961